



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, martes 27 de octubre de 2015

número 86

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. XX-805035999-X37 y X38-2015, emitida por el R. Ayuntamiento Municipal de Torreón, Coahuila.	3
ESTADOS Financieros al 30 de septiembre del 2015 y 2014, del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación.	5
ESTADOS Financieros al 30 de septiembre de 2015 del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.	7
ESTADOS Financieros al 30 de septiembre de 2015 de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila.	8
ESTADOS Financieros al 30 de septiembre de 2015 de la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila.	9

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 455/2015	Sucesorio Intestamentario	Consuelo Ramírez Gallegos	(2ª Pub)	11
Exp. 502/2015	Sucesorio Intestamentario	Flora Ortíz Zamarripa	(2ª Pub)	12
Exp. 504/2015	Sucesorio Testamentario	Margarito Espinoza Contreras	(2ª Pub)	12
Exp. 506/2015	Sucesorio Intestamentario	Juan García Morín	(2ª Pub)	12
Exp. 507/2015	Sucesorio Intestamentario	Francisco Mata García	(2ª Pub)	12
Exp. 535/2015	Sucesorio Especial Intestamentario	Mario Alberto Barrón Hernández	(2ª Pub)	13
Exp. 540/2015	Sucesorio Intestamentario	Juan Ramón Bustos Martínez	(2ª Pub)	13
Exp. 608/2015	Sucesorio Intestamentario	Margarito Puga Velázquez	(2ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Genaro Valdés Valdés	(2ª Pub)	13
Edicto	Sucesión Intestamentaria	Manuel Medrano Valdés	(2ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Manuela Olvera Salazar	(2ª Pub)	14
Edicto Notarial	Procedimiento Intestamentario	Moisés Lozano García	(2ª Pub)	14
Exp. 1292/1997	Sumario Hipotecario	María Eugenia Concepción Garza Villareal de Arciba	(2ª Pub)	14

Exp. JN-05/2014	Nulidad de Cosa Juzgada	Jaime Valdez Niño	(1ª Pub)	15
Exp. 399/2015	Divorcio	J. Guadalupe Jiménez Covarrubias	(1ª Pub)	15
Exp. 1005/2007	Ejecutivo Mercantil	Pac Organización, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	15
Exp. 1093/2013	Ejecutivo Mercantil	Guadalupe Leticia Coronado Valdés	(1ª Pub)	16
Exp. 506/2014	Sucesorio Intestamentario	Juan Lomas Lucio	(1ª Pub)	16
Exp. 556/2015	Sucesorio Testamentario	Leonardo Reyes Rodríguez	(1ª Pub)	16
Exp. 577/2015	Sucesorio Testamentario	Francisco Juárez Olivares	(1ª Pub)	17
Exp. 667/2015	Rectificación de Acta	Ascensión Ramos Bautista	(1ª Pub)	17

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 571/2015	Sucesorio Intestamentario	Margarita Muñoz Briones	(2ª Pub)	17
Exp. 00814/2015	Sucesorio Intestamentario	Juan Olvera Delgado	(2ª Pub)	18
Exp. 00826/2015	Sucesorio Intestamentario	Francisco Galaviz Arenas	(2ª Pub)	18
Exp. 00848/2015	Sucesorio Intestamentario	Josefa Jiménez Estrada	(2ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Testamentario	Casiano Mena Escamilla	(2ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Oscar Ovidio Campos Valdés	(2ª Pub)	19
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Benjamín Saldaña Padilla	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Marcelina Ávila Posada	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María de Jesús García Hernández	(2ª Pub)	20
Exp. 209/2015	Divorcio	Francisco Javier Moreno Ramírez	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Jesús Barajas Castillo	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosa Valdés Torres	(1ª Pub)	21
Exp. 1035/2014	Pérdida de la Patria Potestad	José Gabriel Arroyo Díaz	(1ª Pub)	21

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 757/2015	Sucesorio Intestamentario	Urbano Gerardo Santos Landois	(2ª Pub)	22
Exp. 927/2015	Sucesorio Intestamentario	Juan Javier Castro Morín	(2ª Pub)	22
Exp. 344/2015	Sucesorio Intestamentario	Tomás Beltrán Ruiz	(1ª Pub)	22
Exp. 380/2015	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Maldonado Mendoza	(1ª Pub)	23
Exp. 874/2015	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Alejandro Ramírez Ramos	(1ª Pub)	23

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 258/2015	Declaración de Ausencia	Anselmo Donaciano Meza	(3ª Pub)	23
Exp. 344/2014	Declaración de Ausencia	Artemio Pérez Yerena	(3ª Pub)	24
Exp. 413/2015	Declaración de Ausencia	Gerardo Javier Gardea González	(3ª Pub)	24
Exp. 454/2015	Declaración de Ausencia	Francisco Javier Villalobos Alcalá	(3ª Pub)	25
Exp. 455/52015	Declaración de Ausencia	Mario Vela López	(3ª Pub)	25
Exp. 460/2015	Declaración de Ausencia	Guadalupe Saraí Rondán Lara	(3ª Pub)	26
Exp. 464/2015	Declaración de Ausencia	Marcelo Anastasio Leija Jiménez	(3ª Pub)	26
Exp. 542/2015	Declaración de Ausencia	Michel Jhoanna Rodríguez	(3ª Pub)	26
Exp. 588/2015	Declaración de Ausencia	Juan Antonio Escobedo García	(3ª Pub)	27
Exp. 594/2015	Declaración de Ausencia	Juan Benito Ramírez Perales	(3ª Pub)	27
Exp. 595/2015	Declaración de Ausencia	Abel Hernández Reyes	(3ª Pub)	28
Exp. 612/2015	Declaración de Ausencia	Biana Jo Muñoz	(3ª Pub)	29
Exp. 677/2015	Declaración de Ausencia	Patricio Heriberto Meza Jáquez	(3ª Pub)	29
Exp. 678/2015	Declaración de Ausencia	Anselmo Donaciano Meza Lara	(3ª Pub)	30
Exp. 679/2015	Declaración de Ausencia	Humberto Meza Jáquez	(3ª Pub)	30
Exp. 1320/2015	Divorcio	Soledad Trinidad Gutiérrez Sosa	(1ª Pub)	30
Exp. 895/2015	Declaración de Ausencia	Leobardo Ramón Zamarrón Rivera	(1ª Pub)	31
Exp. 923/2015	Declaración de Ausencia	José Manuel Gastélum González	(1ª Pub)	31
Exp. 925/2015	Declaración de Ausencia	Verónica Rivera López	(1ª Pub)	31
Exp. 268/2015	Ordinario Civil	Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C.	(1ª Pub)	32
Aviso	Tarifas de Gas Natural Zona Piedras Negras	Comisión Nacional de Gas, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	33

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 391/1996	Civil Hipotecario	Horacio Villarreal Valdéz	(1ª Pub)	34
---------------	-------------------	---------------------------	----------	----

DISTRITO DE TORREÓN

Estado Financiero	Balance General en Liquidación	Caja de Ahorro Torreón, A.C.	(2ª Pub)	34
Estado Financiero	Relación Analítica	Ortero Comercializadora S.A. de C.V.	(2ª Pub)	35
Exp. 471/2015	Sucesorio Intestamentario	Seila Samira Contreras Castañeda	(2ª Pub)	36
Exp. 563/2015	Sucesorio Intestamentario	Hilario Chávez Enciso	(2ª Pub)	36
Exp. 586/2015	Sucesorio Intestamentario	Carlos Gerardo Ríos Saldaña	(2ª Pub)	36
Exp. 603/2015	Sucesorio Intestamentario	Agueda Campos Gómez	(2ª Pub)	36

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Beatriz Vargas Alamillo	(2ª Pub)	37
Exp. 219/2014	Especial Hipotecario	Javier de la Rosa González	(2ª Pub)	37
Exp. 487/2014	Especial Hipotecario	Catalina Pimentel Zamarripa	(2ª Pub)	37
Exp. 217/2014	Emplazamiento	Blanca Estrella Cepeda Hernández	(1ª Pub)	38
Exp. 443/2015	Ordinario Civil	Banco del Centro, S.A.	(1ª Pub)	38
Exp. 495/2015	Ordinario Civil	Multibanco Mercantil Probursa S.A.	(1ª Pub)	38
Exp. 524/2015	Ordinario Civil	Isidro Barrio Revuelta	(1ª Pub)	39
Exp. 650/2015	Especial Hipotecario	Rutilia Martínez Mancillas	(1ª Pub)	39
Exp. 653/2015	Especial Hipotecario	José Arturo Martínez Macías	(1ª Pub)	41
Exp. 659/2015	Especial Hipotecario	Ma. Magdalena Ramírez Negrete	(1ª Pub)	42
Exp. 666/2015	Especial Hipotecario	Gloria Leticia Chibli Macías	(1ª Pub)	46
Exp. 1260/2008	Especial Hipotecario	Omar Jalife Medrano	(1ª Pub)	50
Exp. 215/2015	Sucesorio Intestamentario	Leonardo González Silos	(1ª Pub)	50
Exp. 00381/2015	Sucesorio Intestamentario	Gregorio Méndez Chávez	(1ª Pub)	51
Exp. 497/2015	Sucesorio Intestamentario	Jesús López Armendares	(1ª Pub)	51
Exp. 587/2015	Sucesorio Especial Intestamentario	Netzahualcoyot Sergio Lechuga Delgado	(1ª Pub)	51
Exp. 657/2015	Sucesorio Especial Intestamentario	Héctor Adrián Santoyo García	(1ª Pub)	52
Edito Notarial	Sucesión Intestamentaria	Claudia Talavera Álvarez	(1ª Pub)	52
Edito Notarial	Sucesión Intestamentaria	Clemente Sánchez Moncayo	(1ª Pub)	52
Edito Notarial	Sucesión Intestamentaria	Elisa Ávila Martínez	(1ª Pub)	52
Edito Notarial	Sucesión Intestamentaria	Juana Huerta Cruz	(1ª Pub)	53
Edicto	Sucesorio Testamentario	Cecilio Pedro Secunza Martin	(1ª Pub)	53
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Javier Mijares Solares	(1ª Pub)	53
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	José Aurelio Martínez Hinojosa	(1ª Pub)	54
Exp. 24/2014	Especial Hipotecario	César Rodríguez Navarro	(1ª Pub)	54
Exp. 965/2009	Ordinario Civil	Enrique Ramírez García	(1ª Pub)	55
Exp. 512/2013	Especial Hipotecario	Vicencio Mata Reyes	(1ª Pub)	55
Exp. 514/2013	Ordinario Civil	Servicios de Arrendamiento Empresarial S.A.	(1ª Pub)	56
Exp. 518/2013	Ordinario Civil	Unión de Crédito de la Laguna S.A. de C.V.	(1ª Pub)	57
Exp. 840/2015	Rectificación de Acta	María Candelaria Molina Ramírez	(1ª Pub)	57
Exp. 924/2015	Rectificación de Acta	Ma. de Lourdes Castañeda de Anda	(1ª Pub)	58
Exp. 1175/2015	Rectificación de Acta	Norma Elizabeth Lozano Rangel	(1ª Pub)	58
Exp. 01253/2015	Rectificación de Acta	María Mercedes Dempuolff Rodríguez	(1ª Pub)	58
Exp. 01284/2015	Rectificación de Acta	Margarita López Torres	(1ª Pub)	58
Exp. 01393/2015	Rectificación de Acta	Jesús Herrera Álvarez	(1ª Pub)	59
Exp. 1508/2015	Rectificación de Acta	Abisaid Ramírez Saldaña	(1ª Pub)	59
Exp. 1611/2014	Rectificación de Acta	Gregorio Leija Palacio	(1ª Pub)	59
Exp. 1739/2015	Rectificación de Acta	Hermila Martínez Baltazar	(1ª Pub)	60

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 1346/2015	Sucesorio Especial Intestamentario	Andrés Cerda Reyes	(2ª Pub)	60
Exp. 1372/2015	Sucesorio Intestamentario	Felicita Martínez	(2ª Pub)	60

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 543/2015	Sucesorio Especial Intestamentario	Daniel García Ortiz	(2ª Pub)	61
Exp. 558/2015	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Hernández Presas	(2ª Pub)	61
Exp. 410/2012	Ejecutivo Mercantil	Saulo Guillén Rodríguez	(1ª Pub)	61

R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA
COAH-TORREÓN-DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE TORREÓN

Convocatoria: 011

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: DESALOJO CONFINADO DE DEMASIAS MEDIANTE TUBO DE 1.5 DE DIAMETRO DEL CARCAMO SANITARIO DE LA JOYA II-A CANAL TRAMO SANTA FE EN TORREON Y DRENAJE PLUVIAL DEL SISTEMA VIAL REVOLUCION (EL CENTINELA) A CANAL LA JOYA II EN TORREON de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
XX-805035999-X37-2015	\$ 3,000.00 En caja	30/10/2015 15:00 horas	30/10/2015 09:00 horas	30/10/2015 11:00 horas	06/11/2015 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	DESALOJO CONFINADO DE DEMASIAS MEDIANTE TUBO DE 1.5 DE DIAMETRO DEL CARCAMO SANITARIO DE LA JOYA II-A CANAL TRAMO SANTA FE EN TORREON	23/11/2015	300 DIAS CALENDARIO	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
XX-805035999-X38-2015	\$ 3,000.00 En caja	30/10/2015 15:00 horas	30/10/2015 12:00 horas	30/10/2015 14:00 horas	06/11/2015 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	DRENAJE PLUVIAL DEL SISTEMA VIAL REVOLUCION (EL CENTINELA) A CANAL LA JOYA II EN TORREON	23/11/2015	210 DIAS CALENDARIO	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y para consulta y venta a partir del día 23 de Octubre de 2015 y hasta el día 30 de Octubre de 2015 en: La Dirección General de Obras Publicas: Av. Allende No. 333 Poniente, Colonia Centro en la ciudad de Torreón Coahuila, 1er. Piso, teléfono: 8715007036 ext. 1107, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 15:00 Horas. La forma de pago es: En las cajas receptoras en efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Tesorería Municipal de Torreón.
- La junta de aclaraciones, El acto de presentación de proposición, apertura de la propuestas técnicas y propuestas económicas se efectuara en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras Publicas de la Presidencia Municipal, Av. Allende No. 333 Poniente, Colonia Centro en la ciudad de Torreón Coahuila, 1er. Piso en las fechas y horas arriba mencionadas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de Octubre de 2015 en los horarios arriba mencionados reuniéndose en LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS ubicada en: Av. Allende No. 333 Poniente, Colonia Centro en la ciudad de Torreón Coahuila, 1er. Piso.
- Ubicación de las obras: TORREON, COAHUILA.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación consiste en: Presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación para acreditarla debidamente.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Estas obras fueron autorizadas por la Tesorería Municipal de Torreón, Coah. para el ejercicio 2015 mediante oficios de autorización: ISN-01-004-15 de fecha 16 de Octubre de 2015; ISN-01-005-15 de fecha 16 de Octubre de 2015.
- El Origen de los recursos es 100% ESTATAL.
- Las personas que estén interesadas en participar deberán contar con su registro vigente como contratista en el Padrón de Contratistas del Estado de Coahuila de Zaragoza así como en el Padrón de Contratistas del Municipio de Torreón, Coahuila y deberá contar con la especialidad de "Obra Civil (Pozos, Tanques, Drenajes Pluviales y sanitarios)".**
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, siendo obligatorio adquirirlas para participar, los participantes que se inscriban a través de compranet deberán pasar a las oficinas de la Dirección General de Obras Publicas en horario de 8:00 a 15:00 horas en la dirección arriba citada a recoger los planos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Las que están establecidas en las bases de Licitación, podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, Los criterios generales para la adjudicación de los contratos en las licitaciones serán: A.- La adjudicación de los contratos serán de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones los contratos se adjudicaran a la persona o empresa que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección General de Obras Públicas; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones por trabajos ejecutados, dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de esta Licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, para lo cual deberá registrar su asistencia con un día de anticipación.
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente propuestas, debiendo cumplir lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en las bases de Licitación.

TORREÓN, COAHUILA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2015
ING. GERARDO BERLANGA GOTES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
(RÚBRICA)

FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre del 2015 y 2014
Avance de Gestión Financiera 3er. Trimestre 2015

CONCEPTO	2015	2014	CONCEPTO	2015	2014
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	33,251,040	15,689,437	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	312,573,579	280,641,925
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	537,823,742	546,764,273	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,985,127	6,505,340	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,072,785	6,072,785
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	5,130,539	5,130,539
Total de Activos Circulantes	578,059,909	568,959,050	Otros Pasivos a Corto Plazo	323,776,902	291,845,249
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	323,776,902	291,845,249
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	409,040,817	409,040,817	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	5,055,349	4,642,668	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	323,776,902	291,845,249
Total de Activos No Circulantes	414,252,200	413,683,485	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	992,322,109	982,642,535	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	504,019,555	504,019,555
			Aportaciones	504,019,555	504,019,555
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	164,525,652	186,777,732
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-37,790,017	95,466,328
			Resultados de Ejercicios Anteriores	202,185,148	91,298,868
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	125,522	11,535
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	668,545,207	690,797,286
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	992,322,109	982,642,535

DR. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RINCON
 DIRECTOR GENERAL

Prof. Jose de Jesus Siller Gamez
 SUB-DIRECTOR DE FINANZAS

Este proyecto de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2015 y 2014
Avance de Gestion Financiera 3er. Trimestre 2015

Concepto	TERCER SEMESTRE 2015	TERCER SEMESTRE 2014
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	4,407,408	50,432,702
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos de Tipo Corriente	0	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	4,407,408	50,432,702
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	62,482,188	62,977,793
Participaciones y Aportaciones	62,482,188	62,977,793
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	1,720,528	28,177,751
Ingresos Financieros	1,156,436	27,547,031
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	564,092	630,720
Total de Ingresos y Otros Beneficios	68,610,124	141,588,246
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	92,342,516	32,050,838
Servicios Personales	87,599,699	25,985,836
Materiales y Suministros	1,390,575	1,644,690
Servicios Generales	3,352,242	4,420,313
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,057,626	14,071,080
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	13,500,000	13,568,516
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	557,626	502,564
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	106,400,142	46,121,918
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-37,790,017	95,466,328

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


DR. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RINCON
DIRECTOR GENERAL


PROF. JOSE DE JESUS MILLER GAMEZ
SUB-DIRECTOR DE FINANZAS

INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
Estado de Situación Financiera
Al 30 de septiembre de 2015
 (Pesos)

CONCEPTO	3ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	CONCEPTO	3ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y equivalentes (Nota 1.1)	783,507	769,875	Cuentas por Pagar a Corto Plazo: (Nota 1.5)	28,597	26,369
Otros Activos Circulantes (Nota 1.2)	-18	-111	<i>Total de Pasivos Circulantes</i>	28,597	26,369
<i>Total de Activos Circulantes</i>	783,489	769,764	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>		
Bienes Muebles: (Nota 1.3)	141,318	125,207	Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	570,655	570,655
Activo diferido: (Nota 1.4)	8,070	8,070	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>		
<i>Total de Activo No Circulante</i>	149,388	133,277	Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	245,072	217,464
<i>Total del Activo</i>	932,878	903,041	Resultados de Ejercicios Anteriores	88,553	88,553
			<i>Total Hacienda Pública/Patrimonio</i>	904,280	876,672
			<i>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</i>	932,878	903,041

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



 LIC. MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ FERRIÑO
 DIRECTORA GENERAL



 LIC. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CRUZ
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
Estado de Actividades
Del Tercer Trimestre de 2015
 (Pesos)

CONCEPTO	3ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	CONCEPTO	3ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Participaciones, aportaciones, transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas			Gastos de funcionamiento		
Participaciones y aportaciones (Secretaría de Finanzas)	759,346	716,000	Servicios Personales	595,839	578,008
Transferencias (Secretaría de Desarrollo Social del Edo.)	857,500	429,900	Materiales y Suministros	369,509	261,636
<i>Total de ingresos y otros beneficios</i>	1,616,846	1,145,900	Servicios Generales	607,126	153,576
			Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
			Ayudas Sociales	16,764	3,629
			Donativos	0	0
			Otros gastos y Pérdidas Extraordinarias		
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, etc.	0	0
			<i>Total de gasto y otras pérdidas</i>	1,589,238	996,850
			<i>Resultados del ejercicio (Ahorro/ Desahorro)</i>	27,608	149,051

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


 LIC. MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ FERRIÑO
 DIRECTORA GENERAL


 LIC. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CRUZ
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

PERIODICO OFICIAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

martes 27 de octubre de 2015

CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO	
CIRCULANTE	
BANCOS MONEDA NACIONAL	20,786,202
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	3,500
GASTOS A COMPROBAR	108,558
SUBSIDIO AL EMPLEO	1,261
DEUDORES POR FONDOS ROTATORIOS	10,000
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	115,237
OTROS VALORES EN GARANTÍA	123,336
SUMA	\$21,148,094
NO CIRCULANTE	
TERRENOS	5,201,625
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	68,089,722
INFRAESTRUCTURA EN CARRETERAS	1,225,645
OTROS BIENES INMUEBLES	2,612,355
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	6,468,944
EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	12,277,714
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	431,978
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	280,094
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	85,276
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	282,386
AUTOMÓVILES Y CAMIONES	3,730,096
CARROCEÍAS Y REMOLQUES	7,554
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	13,308,608
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	120,738
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCS.ELÉCTRICOS	591,302
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	222,804
BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	23,373
SUMA	\$ 114,960,214
TOTAL ACTIVO	\$ 136,108,308
PASIVO	
RETENCIONES FISCALES A EMPLEADOS	355,859
RETENCIONES POR PRESTACIONES	6,130
DESCUENTOS A TRABAJADORES	27,092
APORTACIONES PATRONALES	495,843
RETENCIONES FISCALES A TERCEROS	-5,200
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	439,219
SUMA	\$ 1,318,943
PATRIMONIO	
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	104,079,762
RESULTADO DEL EJERCICIO	11,428,339
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	19,281,264
SUMA	\$ 134,789,365
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 136,108,308

DRA. MARÍA GLORIA HINOJOSA RUÍZ
RECTORA
(RÚBRICA)

.C. EBERARDO VAZQUEZ ORTÍZ
DIR. ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS
(RÚBRICA)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS	
Derechos	11,329,947
Productos de Tipo Corriente	15,695
Aprovechamientos de Tipo Corriente	902,451
Participaciones y Aportaciones	35,262,291
SUMA	\$47,510,384
EGRESOS	
Servicios Personales	22,829,168
Materiales y Suministros	2,378,127
Servicios Generales	8,271,839
Transferencias al Resto del Sector Público	2,602,911
SUMA	\$36,082,045
AHORRO/DESAHORRO	\$11,428,339

DRA. MARÍA GLORIA HINOJOSA RUÍZ
RECTORA
(RÚBRICA)

.C. EBERARDO VAZQUEZ ORTÍZ
DIR. ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS
(RÚBRICA)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA

ESTADO DE ACTIVIDADES

Del 1 de Enero al 30 de Septiembre 2015

		%
INGRESOS	51,392,796.77	100
Ingresos de Gestión	9,620,090.18	18.72
Derechos	9,518,189.01	18.52
Otros Derechos	9,518,189.01	18.52
Productos de Tipo Corriente	101,901.17	0.20
ACCESORIOS DE PRODUCTOS	77,557.53	0.20
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,282,132.00	73.92
Participaciones y Aportaciones	27,282,132.00	73.92
Participaciones	27,282,132.00	7.36
Otros Ingresos	3,781,788.59	7.36
Ingresos Extraordinarios	3,781,788.59	7.36
TOTAL DE INGRESOS	51,392,796.77	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	51,169,237.23	100
Gastos de Funcionamiento	50,925,725.22	99.52
Servicios Personales	35,301,824.72	68.99
Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	25,720,134.53	50.26
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,079,028.48	4.05
Seguridad Social	5,577,338.82	10.50
Otras prestaciones sociales y económicas	1,925,322.89	3.75
Materiales y Suministros	3,949,893.78	7.72
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,790,943.54	3.50
Alimentos y Utensilios	128,295.33	0.25
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	255,289.91	0.50
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	55,559.97	0.11
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	657,705.40	1.29
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	236,153.36	0.46
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	825,946.27	1.61
Servicios Generales	11,674,006.72	22.81
Servicios Básicos	1,309,172.16	2.56
Servicios de Arrendamiento	88,519.60	0.17
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	3,406,661.68	6.66
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	541,115.46	1.06
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,564,423.78	6.97
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	406,904.80	0.80
Servicios de Traslado y Viáticos	1,278,074.04	2.50
Servicios Oficiales	36,619.20	0.07
Otros Servicios Generales	1,042,516.00	2.04
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	243,512.01	0.48
Ayudas Sociales a Personas	183,730.01	0.36
Ayudas Sociales a Instituciones	59,782.00	0.12
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	51,169,237.23	100
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	223,559.54	


 LIC. GUILLERMINA LÓPEZ BANDA
 R E C T O R


 C.P. MARIA MERCEDES CHAVEZ VARGAS
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA

Estado de Situación Financiera

Al 30 de Septiembre de 2015

DESCRIPCIÓN	PASIVO y PATRIMONIO	
	ACTIVO	%
ACTIVO	226,728,102.90	100.00
ACTIVO CIRCULANTE	126,449,746.49	55.77
Efectivo y Equivalentes	9,073,642.16	4.00
Bancos/Tesorería	6,637,683.96	2.93
Bancos Moneda Nacional	6,637,683.96	2.93
Bancos Moneda Nacional - CUENTAS BANCARIAS	6,637,683.96	2.93
Depósitos en Garantía	166,819.13	0.07
Depósitos en Garantía - PRESTADORES DE SERVICIO	139,819.13	0.06
Depósitos en Garantía - PROVEEDORES	27,000.00	0.01
Otros Efectivos y Equivalentes	2,269,139.07	1.00
CLIENTES PEMEX	2,269,139.07	1.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	130,162.49	0.06
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	15,250.00	0.01
Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles	44,550.00	0.02
Otras Cuentas por Cobrar	15,250.00	0.01
Otras Cuentas por Cobrar - CLIENTES	15,250.00	0.01
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	111,912.49	0.05
Otros Deudores Diversos por Cobrar a CP	111,912.49	0.05
GASTOS A COMPROBAR	26,138.59	0.01
GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	26,138.59	0.01
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	84,090.16	0.04
IVA A FAVOR	82,267.98	0.04
ISR PAGADO	1,822.18	0.00
DEUDORES DIVERSOS INFONAVIT	1,683.74	0.00
DEUDORES DIVERSOS INFONAVIT - EMPLEADOS	1,683.74	0.00
Deudores por Fondos Rotatorios	3,000.00	0.00
Deudores por Fondos Rotatorios - EMPLEADOS	3,000.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-3,625.00	-0.00
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.29	0.00
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.29	0.00
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	117,245,941.55	51.71
DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS A LARGO PLAZO	117,245,941.55	51.71
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA	117,245,941.55	51.71
ACTIVO NO CIRCULANTE	100,278,356.41	44.23
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	51,888,118.96	22.89
Terrenos	3,000,000.00	1.32
Edificios no residenciales	48,888,118.96	21.56
Bienes Muebles	48,192,157.45	21.26
Mobiliario y Equipo de Administración	11,884,873.01	5.24
Muebles de Oficina y Estantería	6,004,723.19	2.65
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	5,880,149.82	2.59
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,463,702.63	13.44
Equipos y Aparatos Audiovisuales	49,183.01	0.02
Cámaras Fotográficas y de Video	866,982.84	0.38
EQUIPO DE LABORATORIO	23,693,733.52	10.45
EQUIPO DE SERIGRAFIA	1,486,005.49	0.66
EQUIPO DE SOLDADURA	833,909.75	0.37
ACERVO BIBLIOGRAFICO	184,381.91	0.08
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,349,506.11	1.48
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,819,625.48	0.80
Equipo Médico y de Laboratorio	37,125.48	0.02
EQUIPO LABORATORIO Y CIENCIAS BASICAS	1,782,500.00	0.79
Equipo de Transporte	3,014,047.12	1.33
Automóviles y Camiones	3,014,047.12	1.33
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	898,872.21	0.40
Maquinaria y Equipo Industrial	429,200.00	0.19
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	64,032.00	0.03
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	109,066.00	0.05
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	37,085.93	0.02
Herramientas y Máquinas-Herramienta	259,488.28	0.11
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	111,037.00	0.05
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	111,037.00	0.05
Activos Intangibles	198,080.00	0.09
Software	198,080.00	0.09



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA
REGIÓN CENTRO DE COAHUILA**



PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE	3,976,464.93	100.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	<u>975,474.76</u>	24.53
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	311.63	0.01
Remuneración por Pagar al Personal de Carácter Permanente a CP	311.63	0.01
Remuneración por Pagar al Personal de Carácter Permanente a CP - EMPLEADOS	311.63	0.01
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	<u>975,163.13</u>	24.52
Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP	<u>-25,331.63</u>	-0.64
Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP - PRESTADORES DE SERVICIO	41,539.99	1.04
Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP - PROVEEDORES	-66,871.62	-1.68
Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP	<u>913,453.45</u>	22.97
Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP - PROVEEDORES	913,453.45	22.97
Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP	<u>87,041.31</u>	2.19
Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP - PROVEEDORES	87,041.31	2.19
Provisiones a Corto Plazo	<u>1,531,066.00</u>	38.50
PRIMA ANTIGÜEDAD POR RETIRO - NIF 2013	642,337.00	16.15
INDEMNIZACIÓN LEGAL - NIF 2013	888,729.00	22.35
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	<u>1,469,924.17</u>	36.97
RETENCIONES A EMPLEADOS	<u>555,582.74</u>	13.97
RETENCIONES FISCALES A EMPLEADOS	<u>402,246.20</u>	10.12
RETENCION I.S.R.	402,246.20	10.12
DESCUENTOS A TRABAJADORES	<u>153,326.54</u>	3.86
POSADAS NAVIDEÑAS	137,774.62	3.46
RETENCION CELULAR	15,550.24	0.39
RETENCION TENENCIAS Y PLACAS	1.68	0.00
RETENCIONES EXTRAORDINARIAS	<u>10.00</u>	0.00
RETENCION APOYO CRUZ ROJA	10.00	0.00
APORTACIONES PATRONALES	<u>549,274.25</u>	13.81
APORTACION I.M.S.S.	340,937.49	8.57
APORTACION CUOTAS INFONAVIT	<u>208,336.76</u>	5.24
OTRAS RETENCIONES	<u>885.55</u>	0.02
RETENCIONES FISCALES A TERCEROS	<u>885.55</u>	0.02
RETENCION ISR HONORARIOS	427.65	0.01
RETENCION IVA HONORARIOS	457.90	0.01
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	<u>7,381.67</u>	0.19
ACREEDORES DETALLE	<u>4,441.73</u>	0.11
ACREEDORES DETALLE - EMPLEADOS	4,441.73	0.11
CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED. (DETALLE)	<u>2,939.94</u>	0.07
CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED. (DETALLE) - PRESTADORES DE SERVICIO	-0.01	-0.00
CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED. (DETALLE) - PROVEEDORES	2,939.95	0.07
IVA	<u>356,799.96</u>	8.97
IVA POR PAGAR	43,815.25	1.10
IVA TRASLADADO	<u>312,984.71</u>	7.87
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	<u>222,751,637.97</u>	100.00
Patrimonio Contribuido	<u>92,791,388.48</u>	41.66
Aportaciones	92,791,388.48	41.66
Patrimonio Generado	<u>12,714,307.94</u>	5.71
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	223,559.54	0.10
Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>12,492,248.40</u>	5.61
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>-1,500.00</u>	-0.00
Cambios en Políticas Contables	-1,500.00	-0.00
RESERVAS DE PATRIMONIO	<u>117,245,941.55</u>	52.64
INGRESOS POR RECIBIR DEL ESTADO	117,245,941.55	52.64
TOTAL	<u>\$226,728,102.90</u>	<u>\$226,728,102.90</u>

LIC. GUILLERMINA LOPEZ BANDA
RECTORA

C.P. MARIA MERCEDES CHAVEZ VARGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

EN FUNCIONES A PARTIR DEL 1 DE SEPT 2015.

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **455/2015**, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de CONSUELO RAMIREZ GALLEGOS, denunciado por ARMANDO ARREDONDO MORALES el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de

los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 09 de Septiembre de 2015
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ
 (RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **502/2015**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de FLORA ORTÍZ ZAMARRIPA, promovido por FRANCISCA ZAMARRIPA RAMÍREZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta.

Saltillo, Coahuila, 30 de Septiembre de 2015
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO
 (RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **504/2015**, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de MARGARITO ESPINOZA CONTRERAS, promovido por SAN JUANA CASTILLO MARTÍNEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 06 de octubre de 2015.
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA.
 (RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **506/2015**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JUAN GARCÍA MORÍN, promovido por BERENICE GARCÍA VÁZQUEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 25 de septiembre de 2015.
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA.
 (RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **507/2015**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de FRANCISCO MATA GARCÍA y MARÍA CELIA CORTÉS SIFUENTES, promovido por SILVIA MATA CORTÉS, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos.

Saltillo, Coahuila a 24 de Septiembre de 2015.
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO
 (RÚBRICA) 13 Y 27 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **535/2015**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de MARIO ALBERTO BARRÓN HERNÁNDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial Del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAZ, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que los denunciados son NORA PATRICIA RUVALCABA ORTIZ, BRENDA ABIGAIL, YESSICA LIZBETH Y PATRICIA YAZMÍN todas de apellidos BARRÓN RUVALCABA.

LA C. SECRETARIO

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **540/2015**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN RAMÓN BUSTOS MARTÍNEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que los denunciados son ANDREA ABIGALI y JUAN JOSUÉ de apellidos BUSTOS ESTRADA.

LA C. SECRETARIO

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Saltillo, hago constar que en el expediente **608/2015** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITO PUGA VELÁZQUEZ y CALEB JOSUÉ PUGA PÉREZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las DIEZ HORAS DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, haciéndoles saber que los denunciados son: Josefá Pérez Rivera y Juan Francisco Puga Rodríguez. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT

**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha primero (01ª) de Octubre del año dos mil quince (2015), comparecieron ante el suscrito Notario los señores DOLORES, MARIA DEL CARMEN y GENARO de apellidos VALDES VAZQUEZ y manifestaron que en su carácter de legatarios y herederos y las dos primeras nombradas además en su carácter de albaceas, ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor **GENARO VALDES VALDES**, quien falleció el día ocho (08) de Marzo del año dos mil doce (2012), en esta ciudad. Las Albaceas de la sucesión DOLORES y MARIA DEL CARMEN de apellidos VALDES VAZQUEZ tienen su domicilio en Graciano Sánchez 2263 Unidad Habitacional Francisco I. Madero y General Cepeda Sur 343, Zona Centro respectivamente ambos de esta ciudad. Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la calle De La Fuente 380 esquina con calle General Cepeda, Zona Centro de esta ciudad, el día 30 de Octubre del 2015 a las 11:00 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 01 de Octubre de 2015

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT

**LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, NOTARIA 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, Zona Centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Que con fecha del día 28 de Septiembre del 2015, La SRA. HERLINDA GIL GUTIÉRREZ cónyuge supérstite, los C.C. MARINA, MARTHA, MARÍA DEL SOCORRO, ROSA MARÍA y JOSÉ DE JESÚS de apellidos MEDRANO GIL presuntos Herederos, iniciaron ante la Notaría trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **MANUEL MEDRANO VALDÉS** quien falleció el día 19 de Enero del 2002.

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicarán edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores del Señor **MANUEL MEDRANO VALDÉS**, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 5 de Octubre de 2015.

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.

(RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



LIC. GUILLERMO H. GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 10, SALTILLO, COAHUILA.

PERIODICO OFICIAL DE COAHUILA

PRESENTE.

En la Notaria Pública número diez (10) a mi cargo, con fecha (15) quince de Septiembre del presente año, se inició el procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de **MANUELA OLVERA SALAZAR**, quien falleció el día 17 de Noviembre del año 2012, en la ciudad de Houston Texas Estados Unidos de Norteamérica.; comparecieron ante mí **LOS C.C. IRENEO OLVERA CAMPOS, IRENE OLVERA, DANIEL OLVERA y PATRICIA OLVERA**, por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Ha sido designado Albacea de la sucesión el señor **IRENEO OLVERA CAMPOS**

Salttillo, Coahuila a 05 de Octubre del 2015

ATENTAMENTE:

LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ

NOTARIO PUBLICO No. 10

(RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



LIC. JORGE MANUEL CÉSAR GÓMEZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 98, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO **JORGE MANUEL CÉSAR GÓMEZ**, Titular de la Notaría Pública Número Noventa y Ocho (98) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en la calle Cuatrociénegas Número (1890) mil ochocientos noventa de la Colonia República Poniente de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, en cumplimiento de lo dispuesto a lo art (1126) y (1127) del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, hace del conocimiento público por medio de la presente publicación notarial, que compareció ANTE MI: **MANUELA LOZANO GARCIA, SR. SILVINO LOZANO GARCIA, SRA. GLORIA LOZANO GARCIA, SR. SAMUEL LOZANO GARCIA**, en su carácter de HEREDEROS, así como **ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO** a bienes de su extinto hermano el señor **MOISES LOZANO GARCIA**, y solicitaron con fecha (26) del mes de Mayo del año (2015) dos mil quince, mi intervención para iniciar la **APERTURA DEL PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de su extinto hermano el señor **MOISES LOZANO GARCIA**, justificando su parentesco con el autor de la herencia, con su acta de nacimiento y acta de defunción de su extinto hermano; teniendo los comparecientes el señor **SAMUEL LOZANO GARCIA**, su domicilio en calle Privada Coahuila número (402-49) cuatrocientos dos guion cuarenta y nueve, Zona Centro de esta ciudad de Saltillo, Coahuila; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los Autores de la Sucesión, en su caso, para que se presenten en el procedimiento a deducirlos según corresponda, señalándose las (12:00) horas del día (03) del mes de Noviembre del año (2015), para que tenga verificativo la Audiencia de Ley referente a la Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría a mi cargo. Con la presente publicación se está dando a conocer lo anterior, y se hará por dos ocasiones en un periódico de circulación en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, publicándose de (10) diez en (10) diez días. DOY FE.

Salttillo, Coahuila a 07 de Noviembre de 2015.

LIC. JORGE MANUEL CÉSAR GÓMEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98

(RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1292/1997**, juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramiro Cárdenas López e Ignacio Velásquez Moyeda, en su carácter de Apoderados Jurídicos de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra de María Eugenia Concepción Garza Villarreal de Arciba y Miguel Ángel Arciba López, se dictó un auto que a lo

conducente dice: Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase a la Licenciada Dora Alicia Martínez Garza, con el carácter que tiene reconocido en autos por presentada, y como lo solicita en virtud de que no se manifestara nada en relación a la vista que se diera en auto de fecha dieciocho de junio del año en curso, en relación al avalúo redido por el Arquitecto Francisco Padilla Saucedo, y que la parte contraria no designara perito de su intención, con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil e el Estado, se declara precluido su derecho para hacerlo, en consecuencia, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Lote 44, manzana N, del fraccionamiento Los Montes de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con superficie 147.00, y casa habitación en él construida marcada con el número 309; y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 7.00 metros y colinda con lote 5, manzana N; al Sur en 7.00 metros y colinda con calle Sierra de Arteaga; al Oriente mide 21.00 metros y colinda con lote 43; y al Poniente mide 21.00 metros y colinda con lote 45; inscrito bajo la partida número 17884, foja 181, Libro 43, Sección I, de fecha 20 de marzo de 1991; en la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. Anunciando el remate por dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil... rúbricas.

Saltillo, Coahuila a 09 de Octubre de 2015

LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS
SECRETARIO DE ACUERDO YU TRÁMITE
(RÚBRICA) 16 Y 27 OCT



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día treinta de septiembre del año dos mil quince, en los autos del expediente **JN-05/2014**, relativo al Juicio de Nulidad de Cosa Juzgada, que promueve el Licenciado Alberto Ocampo Gutiérrez, Apoderado General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en contra de Rubén Valdez Niño, Jaime Valdez Niño, José de la Peña Flores, Jesús de la Peña Flores, Fernando de la Peña Flores, Rafael de la Peña Flores, Trinidad de la Peña Flores, María Azucena Esquivel Flores, José Concepción Verónico Márquez, Mario Eduardo Lájia Álvarez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, anteriormente Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Saltillo, Coahuila; y toda vez que se desconoce el domicilio actual de los diversos codemandados Jaime Valdez Niño, José de la Peña Flores, Jesús de la Peña Flores, Fernando de la Peña Flores, Trinidad de la Peña Flores, María Azucena Esquivel Flores, de los albaceas de las sucesiones a bienes de Rafael de la Peña Flores y Carolina de la Peña Flores, por lo que en observancia de la garantía de audiencia y a fin de no dejarlos en estado de indefensión en términos de lo dispuesto en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena el emplazamiento mediante edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término que no será menor de quince días ni excederá de sesenta días a defender lo que a su interés convenga.

Saltillo, Coahuila, a 30 de septiembre de 2015.

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Lic. Ana Guadalupe González Sifuentes.
(RÚBRICA) 27-30 OCT Y 6 NOV



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció TERESA LÓPEZ GALLEGOS, demandando en JUICIO DE DIVORCIO, a J. GUADALUPE JIMÉNEZ COVARRUBIAS dentro de los autos del expediente **399/2015**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del C. J. GUADALUPE JIMÉNEZ COVARRUBIAS, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del C. J. GUADALUPE JIMÉNEZ COVARRUBIAS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la parte actora reclama la disolución del vínculo matrimonial, conforme a lo dispuesto por el artículo 363 del Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS manifieste su conformidad con la propuesta del convenio exhibido y la ratificación de su solicitud de divorcio, o en su caso, presente su contrapropuesta, en la que deberá exponer los hechos en la que la funde, y de ser necesario las pruebas respectivas relacionadas con su contrapropuesta para poder regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial solicitado, haciéndole saber que las copias de la solicitud de divorcio y de la propuesta de convenio se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Saltillo, Coahuila; a 23 de septiembre de 2015

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO.
(RÚBRICA) 27-30 OCT Y 6 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número **1005/2007**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Cemex Concretos, S.A. de C.V. en contra de Pac Organización, S.A. de C.V., el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, señaló las ONCE HORAS DEL DIA MIERCOLES VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, se llevará a cabo en el local del Juzgado Primero Mercantil de la Ciudad de Saltillo Coahuila, la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 16, de la manzana número 97, y construcción de casa habitación en él edificada marcada con el número oficial 2430 de la calle Villagrán del Fraccionamiento Jardines de Tolteca en Guadalupe, Nuevo León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha ciudad, bajo la partida número 5213, volumen 95, libro 108, sección I de Propiedad, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 8.51 metros y colinda con calle Villagrán; al SUR en 6.65 metros y colinda con limite del Fraccionamiento; al ORIENTE en 17.00 metros y colinda con lote 17; y al PONIENTE en 17.00 y colinda con lote 15; en la cantidad de \$642,000.00 (seiscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.); cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial del Estado, y en un periódico de circulación de la ciudad de Guadalupe, Nuevo León, así como en la tabla de avisos de ese juzgado y del Juzgado Cuarto Concurrente de Nuevo León, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

Saltillo, Coahuila a 24 de Septiembre de 2015

LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ.

SECRETARIO DEL JUZGADO.

(RÚBRICA)

27-30 OCT Y 6 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número **1093/2013**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jesús Omar Sifuentes Rodríguez en contra de Guadalupe Leticia Coronado Valdés, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Lote de terreno y casa marcada con el número 259 oriente, de la calle Primo de Verdad de la colonia Bellavista de esta ciudad, con una superficie 320.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 8.00 metros y colinda con herederos del señor Jacinto Valdez; al sur 8.00 metros y colinda con calle Primo de Verdad; al oriente 40.00 metros y colinda con propiedad del Sr. Epifanio Nájera; al poniente 40.00 metros y colinda con propiedad del Sr. Andrés Vázquez.; inscrito bajo la partida número 40320, libro 404, sección I, de fecha 13 de noviembre de 1997; en la cantidad de \$576,348.00 (quinientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero, anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

Saltillo, Coahuila a 8 de Octubre de 2015

LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ.

SECRETARIO DEL JUZGADO

(RÚBRICA)

27-30 OCT Y 6 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **506/2014**, relativo al juicio SUCESORIO INTETSAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE JUAN LOMAS LUCIO, denunciado por MA. LOURDES HERNANDEZ MONTES, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, con fundamento en el artículo 1065 del código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila 24 de noviembre de 2014

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

27 OCT Y 13 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **556/2015**, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de LEONARDO REYES RODRIGUEZ promovido por RODOLFO REYES RODRIGUEZ y PETRA AGUILAR RIVERA, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROA BARRANCO, Juez Cuarto de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar

edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 20 de Octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO
 (RÚBRICA) 27 OCT Y 13 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Saltillo, hago constar que en el expediente **577/2015** relativo al Juicio Sucesorio TESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO JUÁREZ OLIVARES, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las ONCE TREINTA HORAS DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, haciéndoles saber que los denunciados son: María Guadalupe Dávila Flores, también conocida como María Guadalupe Dávila Flores de Juárez. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.
 (RÚBRICA) 27 OCT Y 13 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **667/2015**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por el C. ASCENCIÓN RAMOS BAUTISTA, en contra de los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO y de la C. DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente EXTRACTO DE DEMANDA POR UNA SOLA VEZ, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO número 2028, Libro 1, Tomo 7, foja 127, de fecha 28 de Julio de 1973, levantada por el C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que en donde dice: NOMBRE: ASCENCION RAMOS BAUTISTA, se asiente correctamente como ABRAHAM ASCENCIÓN RAMOS BAUTISTA; por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA POR UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN en la ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la demanda, la cual deberá hacer dentro del término de que no exceda de DIEZ DIAS a partir de la fijación.

Saltillo, Coahuila., a 25 de Mayo del 2015.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. SANDRA JUAREZ BAUTISTA.
 (RÚBRICA) 27 OCT

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha 20 veinte de mayo de 2015 dos mil quince, se presentaron los ciudadanos JOSÉ, DELFINA, MANUELA DE JESÚS, MARGARITA, MARIA ESTHER, APOLONIO y JUAN ANTONIO de apellidos GALLEGOS MUÑOZ, a denunciar la muerte sin testar de su madre MARGARITA MUÑOZ BRIONES, quien falleció el día once de octubre de dos mil once, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **571/2015**.

Manifiestan los denunciados antes mencionados, que ellos, son los presuntos herederos que le sobreviven a MARGARITA MUÑOZ BRIONES, en su calidad de hijos legítimos se la autora de al sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrara a las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

ATENATAMENTE

Monclova. Coahuila de Zaragoza a 08 de octubre de 2015

La C. Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentaron ante esta Autoridad MARIA TERESA OLVERA LOPEZ, a denunciar la muerte sin testar de JUAN OLVERA DELGADO y BERTHA LÓPEZ TORRES, radicándose el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00814/2015**. SE HACE UN LLAMDAO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, lo que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos se digne albacea o interventor en su caso.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a de Zaragoza a 15 de septiembre de 2015
La Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADAN BOONE

(RÚBRICA)

NOTA. Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 13 Y 27 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **00826/2015** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GALAVIZ ARENAS, así como que falleció en Monclova, Coahuila, el 08 de Diciembre del 2010.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coah, a 29 de Septiembre del 2015
Secretario de Acuerdo y Trámite del juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Manuel Alejandro Varela Rodríguez.

(RÚBRICA)

NOTA. Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado en el Periódico L a Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del estado. 13 Y 27 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **00848/2015**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA JIMENEZ ESTRADA e IGNACIO TREVIÑO MALDONADO quienes fallecieron el día 3 de diciembre de 2003 y 14 de abril de 1988 en Congregación Rodríguez, municipio de Abasolo, Coahuila.

Monclova, Coah., a 29 de septiembre de 2015.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 13 Y 27 OCT



**LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito LICENCIADO FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, titular de la Notaría Pública número veintidós, con despacho ubicado en Avenida Monterrey número 11, interior 213, 214 y 215, de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila y con ejercicio es este Distrito Notarial.

HAGO CONSTAR

Que con fecha 4 (cuatro) del mes de Septiembre del año 2015 (dos mil quince), con fundamento en lo que disponen los artículos 1127 y relativos del Código Procesal Civil, se dio inicio en esta Notaría al PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO ante Notario a bienes del señor **CASIANO MENA ESCAMILLA**, y para los efectos del Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil se hace del conocimiento de las personas que tengan interés o se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos, de acuerdo con la siguiente información:

- 1.- NOMBRE DEL AUTORE DE LA SUCESIÓN.- CASIANO MENA ESCAMILLA.
- 2.- FECHA DE INICIACIÓN.- 4 (CUATRO) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE).
- 3.- NOMBRE Y APELLIDO DE LOS HEREDEROS.- MA. TERESA MENA MARTINEZ, FELIPA CARMONA MARTINEZ, FABIOLA TERESITA AMAYA MENA, SAUL VICENTE AMAYA MENA, VICTOR ORLANDO AMAYA MENA Y LUIS EDUARDO AMAYA MENA.
- 4.- ALBACEA.- FABIOLA TERESITA AMAYA MENA CON DOMICILIO EN calle Cerrada Ariadna número 409 de Fraccionamiento las Torres, en Saltillo, Coahuila.

5.- NOMBRE Y APELLIDO DEL NOTARIO.- EL QUE SUSCRIBE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I MADERO No. 15, COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA. El presente edicto deberá publicarse por dos veces de diez en diez días como lo dispone el Artículo 1126, Fracción II del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE,
Monclova, Coahuila a 21 de Septiembre del 2015.

LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

NOTARIO PÚBLICO No. 22

GORF-360516-3K6

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, titular de la Notaría Pública número veintidós, con despacho ubicado en Avenida Monterrey número 11, interior 213, 214 y 215, de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila y con ejercicio es este Distrito Notarial.

HAGO CONSTAR

Que con fecha 30 (TREINTA) del mes de Septiembre del año 2015 (dos mil quince), con fundamento en lo que disponen los artículos 1127 y relativos del Código Procesal Civil, se dio inicio en esta Notaría al PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO ante Notario a bienes del señor OSCAR OVIDIO CAMPOS VALDES, y para los efectos del Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil se hace del conocimiento de las personas que tengan interés o se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos, de acuerdo con la siguiente información:

1.- NOMBRE DEL AUTORE DE LA SUCESIÓN. **OSCAR OVIDIO CAMPOS VALDES.**

2.- FECHA DE INICIACIÓN.- 30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE).

3.- NOMBRE Y APELLIDO DE LOS HEREDEROS.- MARIA ANGELICA VEGA CARREON, OSCAR ARMANDO CAMPOS VEGA, HECTOR DAVID CAMPOS VEGA, JESUS CAMPOS VEGA, HUMBERTO CAMPOS VEGA, LUIS CAMPOS VEGA, ANGELICA MARIA CAMPOS VEGA, y ZOILA MARGARITA CAMPOS VEGA.

4.- ALBACEA.- MARIA ANGELICA VEGA CARREON CON DOMICILIO EN Calle Simón Bolívar número 1312, Fraccionamiento Libertad, en Monclova, Coahuila.

5.- NOMBRE Y APELLIDO DEL NOTARIO.- EL QUE SUSCRIBE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I MADERO No. 15, COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA. El presente edicto deberá publicarse por dos veces de diez en diez días como lo dispone el Artículo 1126, Fracción II del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE,
Monclova, Coahuila a 1 de Octubre del 2015.

LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

NOTARIO PÚBLICO No. 22

GORF-360516-3K6

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO.

Con fecha (19) Diecinueve de Septiembre de (2015) dos mil quince la señora MARIA DE LA LUZ LOPEZ GARCIA, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de su esposo el **C. BENJAMIN SALDAÑA PADILLA**, proponiéndose como Albacea ella misma quien tiene domicilio conocido en calle Salvador Díaz Miron número 213 de la colonia Primera de Mayo de esta Ciudad de Monclova, Coahuila. Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 05 de Octubre de 2015.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA NO. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA **MARCELINA AVILA POSADA**, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES MANUEL GILBERTO VALADEZ AVILA Y PETRA VALADEZ AVILA; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS

QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.

NOTARIA PUBLICA NO. 6, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Yo, Licenciado BENIGNO GIL DE LOS SANTOS, Titular de la Notaría Pública número Seis del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, HAGO CONSTAR: que ante mí se presentaron los señores FELIPE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, REFUGIO, SAN JUANA, GUADALUPE MARÍA, MA. DE JESÚS, FELIPE, SANTIAGA DALILA, FRANCISCA y MARTIN RICARDO, todos de apellidos JIMÉNEZ GARCÍA, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ**, quien falleció en esta Ciudad de Monclova, Coahuila, el día falleció en esta Ciudad de Monclova, Coahuila, el día (4) cuatro de Septiembre de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, teniendo su ultimo domicilio en esta Ciudad de Monclova, Coahuila. Los denunciante en su carácter de esposo e hijos, acreditándolo con las actas del Registro Civil, denuncian la sucesión para todos los efectos legales conducentes en Procedimiento Intestamentario Extrajudicial el cual inicio el día 22 de Septiembre del año dos mil quince, donde se designó ALBACEA al señor FELIPE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, con domicilio en Calle Dos de Abril número 134 de la Colonia El Pueblo de esta Ciudad de Monclova, Coahuila; habiéndose fijado las dieciocho horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos para que tenga lugar la junta de herederos y la información testimonial con citación del Ministerio Público, en el domicilio de la Notaría Pública, a mi cargo ubicada en Calle Tercera 1122 de la Colonia Cd. Deportiva de esta Ciudad. Lo anterior lo hago constar debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1127 Fracción II y el 1065 ambos del Código Procesal Civil, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos avisos que se publicarán en un intervalo de diez días entre ambos, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo de esta Ciudad.- DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 22 DE VEINTIDÓS DEL 2015.

LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.

Titular de la Notaría Pública N°. 6.

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.

MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente **209/2015**, relativo al JUICIO de procedimiento de Divorcio, promovido por OLGA LIDIA VALDES LUNA en contra de FRANCISCO JAVIER MORENO RAMIREZ, obra en auto que copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a uno (01) de julio del año dos mil quince (2015). . . Toda vez obra en autos el resultado de la búsqueda de los informes solicitados mediante auto fecha veintiocho de abril del año en curso, en consecuencia, se ordena el emplazamiento por edictos a FRANCISCO JAVIER MORENO RAMIREZ, que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que la ciudadana OLGA LIDIA VALDES LUNA, se presento a solicitar la disolución del vinculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en este juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un termino de veinticinco días a partir de la fecha de la ultima publicación que se haga del edicto, a fin de que manifieste su conformidad con el convenio exhibido y en su caso presente su contrapropuesta en la que deberá de exponer los hechos en que la funda y ofrecer las pruebas respectivas relacionadas con la misma, haciéndole saber que transcurrido dicho termino desahogue la vista o no se proveerá respecto del divorcio solicitado, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el articulo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE, así lo acordó y firmo la Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE...”

Monclova, Coahuila, a 06 de Julio de 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ

Nota: Se publica por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad

(RÚBRICA)

27-30 OCT Y 6 NOV



LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.

NOTARÍA PÚBLICA No. 2, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso, INFORMA

Que el día primero de octubre de dos mil quince, comparecieron ante mí, los señores ROBERTO BARAJAS VALDES, ANDREA BARAJAS VALDES, JESUS BARAJAS VALDES, JUANA BARAJAS VALDES, ROSA MARIA BARAJAS VALDES, JUAN MANUEL BARAJAS VALDES, MARICRUZ BARAJAS VALDEZ y MARIO JAVIER BARAJAS VALDEZ, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor **JESUS BARAJAS CASTILLO**, exhibiéndome acta de defunción del mismo, acaecida en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el 5 de Enero de 2014. En dicha diligencia, la nombrada señora JUANA BARAJAS VALDES, aceptó el cargo de Albacea que le confirió el autor de la Sucesión y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de única heredera, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE

N. P. No. 2.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA)

27 OCT Y 13 NOV



LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso, INFORMA

Que el día primero de octubre de dos mil quince, comparecieron ante mí por su propio derecho, los señores ROBERTO BARAJAS VALDES, ANDREA BARAJAS VALDES, JESUS BARAJAS VALDES, JUANA BARAJAS VALDES, ROSA MARIA BARAJAS VALDES, JUAN MANUEL BARAJAS VALDES, MARICRUZ BARAJAS VALDEZ y MARIO JAVIER BARAJAS VALDEZ, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **ROSA VALDES TORRES**, exhibiéndome copia certificada del acta de defunción, acaecida en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el 9 de Enero de 1995. En esta diligencia se propone para el cargo de Albacea a la compareciente señora JUANA BARAJAS VALDES, quien acepta el cargo que se le confiere y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE

N. P. No. 2.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA)

27 OCT Y 13 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

SEÑOR JOSÉ GABRIEL ARROYO DIAZ.

En el expediente número **1035/2014**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por MARÍA GUADALUPE TORRES VALENCIA en contra de usted, se dictó una sentencia definitiva de fecha (30) treinta de septiembre del año (2015) dos mil quince, que en los puntos resolutivos dicen:

“SENTENCIA DEFINITIVA

Número 314/2015.

Monclova, Coahuila, a (30) treinta de septiembre del año (2015) dos mil quince.

VISTOS para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 1035/2014, formado con motivo del JUICIO FAMILIAR ESPECIAL SOBRE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por MARIA GUADALUPE TORRES VALENCIA, en contra de JOSE GABRIEL ARROYO DIAZ; y,

Por lo anteriormente expuesto, y fundado además en los artículos 241 fracción IV, 242, 243, 244 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil, se resuelve:

PRIMERO: Este juzgado resulto ser competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO: El procedimiento especial intentado y tramitado resulto procedente.

TERCERO: La parte actora MARIA GUADALUPE TORRES VALENCIA, probó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada JOSE GABRIEL ARROYO DIAZ, no compareció a juicio, en consecuencia:

CUARTO: Se condena a la parte demandada JOSE GABRIEL ARROYO DIAZ, a la pérdida del ejercicio de la patria potestad sobre la persona y bienes del menor SAMUEL ARROYO TORRES.

QUINTO: Se decreta la guarda y custodia del menor SAMUEL ARROYO TORRES, a favor de MARIA GUADALUPE TORRES VALENCIAA. Así mismo, se decreta en concepto de pensión alimenticia a favor del menor SAMUEL ARROYO TORRES, consistente en la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), misma que JOSE GABRIEL ARROYO DIAZ deberá de depositar en este Juzgado por semana mediante el certificado de depósito correspondiente

SEXTO: No se hace especial condenación en costas.

SEPTIMO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el Licenciado IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en ésta ciudad, actuando con el Licenciado EMMANUEL FRANCISCO NIÑO GARZA, Secretario del juzgado que autoriza.- DOY FE. (dos firmas ilegibles) En la misma fecha se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE. Rúbrica.

Monclova, Coahuila, a 07 de octubre del 2015.

LICENCIADO EMMANUEL FRANCISCO NIÑO GARZA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad lugar del juicio.

(RÚBRICA) 27 OCT

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

LA CIUDADANO LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad; hago constar que en el expediente número **757/2015**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de URBANO GERARDO SANTOS LANDOIS, denunciado por LAURA ALICIA MÚZQUIZ BERAIN, URBANO GERARDO y CARLOS ALEJANDRO de apellidos SANTOS MÚZQUIZ, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, hago constar, que en el expediente número **927/2015**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JAVIER CASTRO MORIN Y JULIA GUADALUPE SANAGUSTIN HERNANDEZ, denunciado por VIRIDIANA, JULIETA Y ROCÍO todas de apellido CASTRO SANAGUSTIN, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

(RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, hago constar, que en el expediente número **344/2015**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS BELTRAN RUIZ, denunciado por BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ CARRILLO, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 13 DE OCTUBRE DE 2015.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA) 27 OCT Y 13 NOV

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, hago constar, que en el expediente número **380/2015**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO MALDONADO MENDOZA, denunciado por ELVIRA GARZA RODRIGUEZ, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 13 DE OCTUBRE DE 2015.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

27 OCT Y 13 NOV

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

El Licenciado ARTURO LUNA PEREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el expediente número **874/2015**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO ALEJANDRO RAMIREZ RAMOS, denunciado por LAURA ELIZABETH RODRIGUEZ GONZALEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalos de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 16 DE OCTUBRE DE 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

27 OCT Y 13 NOV

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **258/2015**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre Anselmo Donaciano Meza Lara, que promueve María Sabina Jaquez Alvarado el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha nueve de julio de dos mil quince, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, lugar de residencia de la persona desaparecida, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

Piedras Negras, Coahuila; a Nueve (09) de Julio de Dos Mil Quince (2015). . . En tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1° y 274 del Código Procesal Civil del Estado y 2 fracción VIII y 3 de la Ley Para La Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, téngase a María Sabina Jaquez Alvarado por promoviendo procedimiento especial del orden civil de declaración de ausencia por desaparición de la persona de nombre Anselmo Donaciano Meza Lara. . Consecuentemente, se declara la ausencia por desaparición de Anselmo Donaciano Meza Lara, cuyos datos generales son: de 60 años de edad, estado civil casado, que tenía como principal actividad la de empresario, el cual desapareció el día 13 del mes de abril de 2011, señalándose la promovente María Sabina Jaquez Alvarado como dependiente económico del desaparecido. . . De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 9, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza atendiendo al contenido de las constancia remitidas, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de Anselmo Donaciano Meza Lara, la protección de los derechos de la familia así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias... NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE. Así lo acordó y firmó el licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada Graciela Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **344/2014**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre Artemio Pérez Yerena, que promueve el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia de Estado, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha ocho de abril de dos mil quince, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Nava, Coahuila, lugar de residencia de la persona desaparecida, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

Piedras Negras, Coahuila; a Ocho (08) de Abril de Dos Mil Quince (2015). . . En consecuencia; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VIII, 5, 6, 7, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la ausencia por desaparición de Artemio Pérez Yerena, cuyos datos generales son: de 45 años de edad, estado civil casado, quien tenía como principal actividad la de albañil, el cual desapareció el día 24 del mes de agosto de año dos mil trece, teniendo como dependiente económico a su cónyuge Norma Leticia Fernández López. . Por lo que como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracción V, de la Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, de decreta la suspensión de los pagos con motivo del crédito de vivienda a que se ha hecho referencia, ordenando girar atento oficio al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por conducto de quien legalmente lo represente, haciéndole saber la aludida suspensión de pagos y que la misma subsistirá hasta en tanto no se localice con vida a la persona desaparecida, acompañando copia certificada de los estados de cuenta exhibidos; lo anterior para los efectos legales procedentes... NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE. Así lo acordó y firmó el licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada Graciela Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 13-20 Y 27 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **413/2015**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre Gerardo Javier Gardea González y Alfonso Gardea Cervera, que promueve el licenciado Roberto René Rodríguez Ríos, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia de Estado, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha quince de mayo de dos mil quince, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, lugar de residencia de la persona desaparecida, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

Piedras Negras, Coahuila; a Quince (15) de Mayo de Dos Mil Quince (2015). . . En tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1° y 274 del Código Procesal Civil del Estado y 2 fracción VIII y 3 de la Ley Para La Declaración de Ausencia Por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, téngase al licenciado Roberto René Rodríguez Ríos, Agente del Ministerio Público, adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, por promoviendo procedimiento especial del orden civil de declaración de ausencia por desaparición de las personas de nombre Gerardo Javier Gardea González y Alfonso Gardea Cervera... Consecuentemente, se declara la ausencia por desaparición de Gerardo Javier Gardea González y Alfonso Gardea Cervera, cuyos datos generales son: Por lo que hace a Gerardo Javier Gardea González, de 21 años de edad, estado civil unión libre, quien tenía como principal actividad comerciante (compra y venta de carros), quien desapareció el día cuatro del mes de octubre de año dos mil trece, teniendo como dependientes ... Y, por lo que hace a Alfonso Gardea Cervera, de 47 años de edad, estado civil casado, quien tenía como principal actividad comerciante (compra y venta de carros), quien desapareció el día cuatro del mes de octubre de año dos mil trece, teniendo como dependientes económicos a... Asimismo, se determina que María Antonia González de la Garza, cónyuge de Alfonso Gardea Cervera y madre de Gerardo Javier Gardea González, será la administradora de los bienes de estos, quien actuará conforme a las reglas de albacea, asimismo se le otorgará la guarda y custodia provisional de los menores ... a quien se ordena hacersele saber dicho cargo por conducto del actuario de la adscripción para los efectos de su aceptación y protesta al cargo conferido; de conformidad con los artículos 7, 8, 9 y 13 de la citada Ley, 552, 554, 1148, 1149 y 1175 del Código Civil vigente en el Estado y 1057 del Código Procesal Civil del Estado... NOTIFÍQUESE Y LISTESE. Así lo acordó y firma el licenciado Carlos Alberto mata Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada Claudia Azucena Ballesteros Galindo, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.
LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.
 (RÚBRICA) 13-20 Y 27 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **454/2015**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre Francisco Javier Villalobos Alcalá, que promueve Zenaida Alejandra Martínez de León, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha nueve de julio de dos mil quince, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, lugar de residencia de la persona desaparecida, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones,

con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

Piedras Negras, Coahuila; a Nueve (09) de Julio de Dos Mil Quince (2015). . . En tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1° y 274 del Código Procesal Civil del Estado y 2 fracción VIII y 3 de la Ley Para La Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, téngase a Zenaida Alejandra Martínez de León, por promoviendo procedimiento especial del orden civil de declaración de ausencia por desaparición de la persona de nombre Francisco Javier Villalobos Alcalá. . . Consecuentemente, se declara la ausencia por desaparición de Francisco Javier Villalobos Alcalá, cuyos datos generales son: de 28 años de edad, estado civil unión libre, quien tenía como principal actividad la de comerciante, el cual desapareció el día 09 del mes de enero de dos mil catorce, señalando la promovente como dependientes económicos del desaparecido a sus menores hijos. . . Asimismo, se determina otorgar la guarda y custodia provisional de los menores. . . a Zenaida Alejandra Martínez de León, a quien se ordena hacérsele saber dicho cargo para los efectos de su aceptación y protesta y para que a su vez justifique ante este juzgado su filiación con dichos menores. . . NOTIFÍQUESE Y LISTESE. Así lo acordó y firmó el licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada Graciela Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
 (RÚBRICA) 13-20 Y 27 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **455/2015**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre Mario Vela López, que promueve María Virginia López Mata, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha once de junio de dos mil quince, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Nava, Coahuila, lugar de residencia de la persona desaparecida, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

Piedras Negras, Coahuila; a Once (11) de Junio de Dos Mil Quince (2015). . . En consecuencia; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VIII, 5, 6, 7, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la ausencia por desaparición de Mario Vela López, cuyos datos generales son: de 26 años de edad, estado civil soltero, quien tenía como principal actividad la de estudiante, el cual desapareció el día 14 del mes de abril de año dos mil nueve, sin tener dependientes económicos. . . Asimismo; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 9, 10 y demás relativos y aplicables de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, atendiendo al contenido de las constancia remitidas, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de Mario Vela López, la protección de los derechos de la familia, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias. . . NOTIFÍQUESE Y LISTESE. Así lo acordó y firma el licenciado Carlos Alberto mata Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante el licenciado Ruperto Israel Rodríguez Reyes, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.
 (RÚBRICA) 13-20 Y 27 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **460/2015**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre Guadalupe Saraf Rondán Lara, que promueve Alma Idalia Lara Meza, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha nueve de julio de dos mil quince, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Allende, Coahuila, lugar de residencia de la persona desaparecida, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

Piedras Negras, Coahuila; a Nueve (09) de Julio de Dos Mil Quince (2015). . . En tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1° y 274 del Código Procesal Civil del Estado y 2 fracción VIII y 3 de la Ley Para La Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, téngase a Alma Idalia Lara Meza, por promoviendo procedimiento especial del orden civil de declaración de ausencia por desaparición de la persona de nombre Guadalupe Saraf Rondán Lara. . . Consecuentemente, se declara la ausencia por desaparición de Guadalupe Saraf Rondán Lara, cuyos datos generales son: de 22 años de edad, estado civil soltera, quien tenía como principal actividad la de empleada de la cadena de tiendas llamadas OXXO, en la sucursal que se encuentra ubicada en la calle Guerrero aun lado de la Presidencia Municipal de la ciudad de Allende, Coahuila, la cual desapareció el día 15 de agosto de 2011, señalando la promovente como dependientes económicos de la desaparecida a su menor hija. . . Asimismo, se determina otorgar la guarda y custodia provisional de la menor. . . a Alma Idalia Lara Meza, madre de la desaparecida, a quien se ordena hacérsele saber dicho cargo... NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE. Así lo acordó y firmó el licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada Graciela Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **464/2015**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre Marcelo Anastasio Leija Jiménez, que promueve Tomasa Jiménez Ortiz, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha veintidós de junio de dos mil quince, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Nava, Coahuila, lugar de residencia de la persona desaparecida, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

Piedras Negras, Coahuila; a Veintidós (22) de Junio de Dos Mil Quince (2015). . . En tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1° y 274 del Código Procesal Civil del Estado y 2 fracción VIII y 3 de la Ley Para La Declaración de Ausencia Por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, téngase a Tomasa Jiménez Ortiz, por promoviendo procedimiento especial del orden civil de declaración de ausencia por desaparición de la persona de nombre Marcelo Anastasio Leija Jiménez. . . Consecuentemente, se declara la ausencia por desaparición de Marcelo Anastasio Leija Jiménez, cuyos datos generales son: de 24 años de edad, estado civil casado, el cual desapareció el día veintiuno de septiembre de año dos mil catorce, manifestando la promovente que los dependientes económicos del desaparecido son sus padres Tomasa Jiménez Ortiz y Roman Leija Gallegos y su menor hija. . . Asimismo; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 9, 10 y demás relativos y aplicables de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, atendiendo al contenido de las constancia remitidas, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de Marcelo Anastasio Leija Jiménez, la protección de los derechos de la familia, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias... NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE. Así lo acordó y firmó el licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada Graciela Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **542/2015**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre Michel Johanna Rodríguez, que promueve Nora Elva Rodríguez, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, lugar de residencia de la persona desaparecida, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

Piedras Negras, Coahuila; a Diecisiete (17) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015). En consecuencia; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VIII, 5, 6, 7, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la ausencia por desaparición de Michel Johanna Rodríguez, cuyos datos generales son: de 26 años de edad, estado civil soltera, quien tenía como principal actividad la de estudiante, la cual desapareció el día 13 de septiembre de año 2012, señalando la promovente como dependiente económico de la desaparecida a su menor hijo. . . De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 9, 10 y demás relativos y aplicables de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, atendiendo al contenido de las constancia remitidas, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de Michel Johanna Rodríguez, la protección de los derechos de la familia, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias. . . NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE. Así lo acordó y firmó el licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada Graciela Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **588/2015**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre Juan Antonio Escobedo García, que promueve el licenciado Marcos Reyes Calderón, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia de Estado, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, lugar de residencia de la persona desaparecida, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

Piedras Negras, Coahuila; a Veinte (20) de Marzo de Dos Mil Quince (2015). . . En tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1º y 274 del Código Procesal Civil del Estado y 2 fracción VIII y 3 de la Ley Para La Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, téngase al licenciado Marcos Reyes Calderón, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia de Estado, por promoviendo procedimiento especial del orden civil de declaración de ausencia por desaparición de la persona de nombre Juan Antonio Escobedo García. .Consecuentemente, se declara la ausencia por desaparición de Juan Antonio Escobedo García, cuyos datos generales son: 30 años de edad, complexión robusta, tez blanca, estatura aproximada de 1.75, cabello corto color café, cara redonda, color de ojos café y redondos, el cual no cuenta con tatuajes, un lunar en el brazo izquierdo color café mediano, el cual desapareció el día 14 del mes de septiembre de año dos mil doce, teniendo como dependientes económicos a. . . Asimismo, se determina que Enereida Hernández Portales, quien se ostentó como cónyuge del desaparecido Juan Antonio Escobedo García, será la administradora de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del albacea y a su vez se le otorga la guarda y custodia provisional de los menores. . . a quien se ordena hacérsele saber dichos cargos para los efectos de su aceptación y protesta y para que a su vez justifique ante este juzgado tanto el parentesco con el desaparecido como su filiación con los aludidos menores. . . NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE. Así lo acordó y firmó el licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada Graciela Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **594/2015**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre Juan Benito Ramírez Perales, que promueve el licenciado Marcos Reyes Calderón, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia de Estado, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, lugar de residencia de la persona desaparecida, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

Piedras Negras, Coahuila; a Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Quince (2015). . . En tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1° y 274 del Código Procesal Civil del Estado y 2 fracción VIII y 3 de la Ley Para La Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, téngase al licenciado Marcos Reyes Calderón, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la procuraduría General de Justicia de Estado, por promoviendo procedimiento especial del orden civil de declaración de ausencia por desaparición de la persona de nombre Juan Benito Ramírez Perales. . . Consecuentemente, se declara la ausencia por desaparición de Juan Benito Ramírez Perales, cuyos datos generales son: de 19 años de edad, estado civil unión libre, quien tenía como principal actividad la de militar, el cual desapareció el día 06 del mes de marzo de año dos mil diez, señalando el Agente del Ministerio Público de referencia que los dependientes económicos del desaparecido son su concubina Marlen González Méndez y. . . Asimismo; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 9, 10 y demás relativos y aplicables de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, atendiendo al contenido de las constancia remitidas, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de Juan Benito Ramírez Perales, la protección de los derechos de la familia, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias. . . NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE. Así lo acordó y firmó el licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada Graciela Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **595/2015**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre Abel Hernández Reyes, que promueve el licenciado Marcos Reyes Calderón, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia de Estado, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, lugar de residencia de la persona desaparecida, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

Piedras Negras, Coahuila; a dieciocho (18) de junio de dos mil quince (2015). . . En tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1° y 274 del Código Procesal Civil del Estado y 2 fracción VIII y 3 de la Ley Para La Declaración de Ausencia Por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, téngase al licenciado Marcos Reyes Calderón, Agente del Ministerio Público, adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, por promoviendo procedimiento especial del orden civil de declaración de ausencia por desaparición de las personas de nombre Abel Hernández Reyes. . . Consecuentemente, se declara la ausencia por desaparición de Abel Hernández Reyes, cuyos datos generales son: de 40 años de edad, con fecha de nacimiento el diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno, estado civil, casado, de ocupación contratista, desaparecido el quince de junio de dos mil diez, en Villa Unión, Coahuila. . . Asimismo, se determina que Adelita Mata Sotelo, cónyuge de Abel Hernández Reyes, será la administradora de los bienes de estos, quien actuará conforme a las reglas de albacea. NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE. Así lo acordó y firma el licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante el licenciado Ruperto Israel Rodríguez Reyes, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **612/2015**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre Biana Jo Muñoz, que promueve el licenciado Marcos Reyes Calderón, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia de Estado, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, lugar de residencia de la persona desaparecida, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

Piedras Negras, Coahuila; a Veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Quince (2015)...En tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1° y 274 del Código Procesal Civil del Estado y 2 fracción VIII y 3 de la Ley Para La Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, téngase al licenciado Marcos Reyes Calderón, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia de Estado, por promoviendo procedimiento especial del orden civil de declaración de ausencia por desaparición de la persona de nombre Biana Jo Muñoz. . . Consecuentemente, se declara la ausencia por desaparición de Briana Jo Muñoz, cuyos datos generales son: de 27 años de edad, estado civil unión libre, quien tenía como principal actividad la de ama de casa, la cual desapareció el día treinta y uno de julio de año dos mil diez, señalando el Agente del Ministerio Público de referencia que la persona desaparecida tenía como dependientes económicos tiene a sus menores hijos. . . Asimismo, se determina otorgar la guarda y custodia provisional de los menores. . . a Juanita Muñoz, madre de la citada desaparecida, a quien se ordena hacerse saber dicho cargo para los efectos de su aceptación y protesta y para que a su vez justifique ante este juzgado su filiación con dichos menores... NOTIFIQUESE Y LÍSTESE. Así lo acordó y firmó el licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada Graciela Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **677/2015**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre Patricio Heriberto Meza Jáquez, que promueve María Sabina Jáquez Alvarado, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha diez de julio de dos mil quince, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, lugar de residencia de la persona desaparecida, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

Piedras Negras, Coahuila; a diez (10) de julio de dos mil quince (2015). . . En tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1° y 274 del Código Procesal Civil del Estado y 2 fracción VIII y 3 de la Ley Para La Declaración de Ausencia Por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, téngase a María Sabina Jáquez Alvarado, por promoviendo procedimiento especial del orden civil de declaración de ausencia por desaparición de la persona de nombre Patricio Heriberto Meza Jáquez. . . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 38 y demás relativos al Código Procesal en vigor, y 5 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, es de admitirse y desde luego se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; y toda vez que la misma cumple con los requisitos contenidos en el artículo 6 de la invocada Ley, se declara la ausencia por desaparición de Patricio Heriberto Meza Jáquez, cuyos datos generales son: de 30 años de edad, estado civil casado, quien tenía como principal actividad su propio negocio de tráiler denominado Herybetos Trucking, el cual desapareció el día trece de abril de dos mil once, teniendo como dependientes económicos a . . . Asimismo, se determina que Maricela Hernández Blanco, esposa del citado desaparecido, será la administradora de los bienes de esta, quien actuara conforme a las reglas de albacea, asimismo se le otorgara la guarda y custodia provisional de los menores . . . a quien se ordena hacerse saber dicho cargo por conducto del actuario de la adscripción para los efectos de su aceptación y protesta; de conformidad con los artículos 7, 8, 9 y 13 de la citada Ley, 552, 554, 1148, 1149 y 1175 del Código Civil vigente en el Estado y 1057 del Código Procesal Civil del Estado.... NOTIFIQUESE Y LÍSTESE. Así lo acordó y firma el licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante el licenciado Ruperto Israel Rodríguez Reyes, Secretario que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.**LIC. RUPERO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.**

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **678/2015**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre Anselmo Donaciano Meza Lara, que promueve María Sabina Jáquez Alvarado, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta

Autoridad mediante auto de fecha nueve de julio de dos mil quince, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, lugar de residencia de la persona desaparecida, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

Piedras Negras, Coahuila; a Nueve (09) de Julio de Dos Mil Quince (2015). . . En tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1° y 274 del Código Procesal Civil del Estado y 2 fracción VIII y 3 de la Ley Para La Declaración de Ausencia Por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, téngase a María Sabina Jáquez Alvarado, por promoviendo procedimiento especial del orden civil de declaración de ausencia por desaparición de la persona de nombre Anselmo Donaciano Meza Lara. . . Consecuentemente, se declara la ausencia por desaparición de Anselmo Donaciano Meza Lara, cuyos datos generales son: de 60 años de edad, estado civil casado, quien tenía como principal actividad la de empresario, el cual desapareció el día 13 del mes de abril de 2011, señalándose la promovente María Sabina Jáquez Alvarado como dependiente económico del desaparecido. . . De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 9, 10 y demás relativos y aplicables de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, atendiendo al contenido de las constancia remitidas, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de Anselmo Donaciano Meza Lara, la protección de los derechos de la familia, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias. . . NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE. Así lo acordó y firmó el licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada Graciela Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **679/2015**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre Humberto Meza Jáquez, que promueve María Sabina Jáquez Alvarado, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha diez de julio de dos mil quince, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, lugar de residencia de la persona desaparecida, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

Piedras Negras, Coahuila; a Diez (10) de Junio de Dos Mil Quince (2015). . . En tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1° y 274 del Código Procesal Civil del Estado y 2 fracción VIII y 3 de la Ley Para La Declaración de Ausencia Por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, téngase a María Sabina Jáquez Alvarado, por promoviendo procedimiento especial del orden civil de declaración de ausencia por desaparición de la persona de nombre Humberto Meza Jáquez. . . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 38 y demás relativos al Código Procesal en vigor, y 5 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, es de admitirse y desde luego se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; y toda vez que la misma cumple con los requisitos contenidos en el artículo 6 de la invocada Ley, se declara la ausencia por desaparición de Humberto Meza Jáquez, cuyos datos generales son: de 36 años de edad, estado civil casado, quien tenía como principal actividad su propio negocio de tráiler denominado Herybetos Trucking, el cual desapareció el día 13 del mes de abril de año dos mil once, teniendo como dependientes económicos a sus hijos. . . Asimismo, se determina que Aracely Díaz Esparza, esposa del citado desaparecido, será la administradora de los bienes de esta, quien actuará conforme a las reglas de albacea, a quien se ordena hacérsele saber dicho cargo por conducto del actuario de la adscripción para los efectos de su aceptación y protesta. . . NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE. Así lo acordó y firma el licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante el licenciado Ruperto Israel Rodríguez Reyes, Secretario que autoriza y da fe

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

C. SOLEDAD TRINIDAD GUTIÉRREZ SOSA
DOMICILIO IGNORADO.
JUICIO DE DIVORCIO.
EXPEDIENTE No. **1320/2015**.

El Señor VÍCTOR GABRIEL GUZMÁN BARRERA, se presentó ante este Juzgado, demandando a Usted el Juicio de Divorcio, por auto de fecha dos de septiembre del dos mil quince, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha nueve de octubre del dos mil quince, se ordenó emplazar a este por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene haciéndosele de su conocimiento que en la secretaria de este Juzgado, se encuentran las copias de traslado para que se imponga de los mismos, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 12 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR.
(RÚBRICA) 27-30 OCT Y 6 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente **895/2015**, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por el licenciado MARCOS REYES CALDERÓN, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de personas de LEOBARDO RAMÓN ZAMARRON RIVERA: el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de LEOBARDO RAMÓN ZAMARRÓN RIVERA, decretada mediante proveído dictado el (6) seis de octubre del año (2015) dos mil quince, tendiéndose como fecha de desaparición en esta ciudad el día (15) quince de junio de (2009) dos mil nueve, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 08 DE OCTUBRE DE 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.
(RÚBRICA) 27 OCT 3 Y 10 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **923/2015**, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por JUANITA AZUCENA VILLARREAL MONTERO, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre JOSÉ MANUEL GASTÉLUM GONZÁLEZ; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de JOSÉ MANUEL GASTÉLUM GONZÁLEZ, decretada mediante proveído dictado el (8) ocho de octubre de (2015) dos mil quince, teniéndose como fecha de desaparición en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (2) dos de febrero de (2004) dos mil cuatro, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 09 DE OCTUBRE DE 2015.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.
(RÚBRICA) 27 OCT 3 Y 10 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **925/2015**, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por la licenciada ELISA NALLELY HERNÁNDEZ ESPINOZA, Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría de Investigación y

Búsqueda de Personas No localizadas y Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre VERÓNICA RIVERA LÓPEZ; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de VERÓNICA RIVERA LÓPEZ, decretada mediante proveído dictado el (8) ocho de octubre de (2015) dos mil quince, teniéndose como fecha de desaparición en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (16) dieciséis de diciembre de (2011) dos mil once, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 09 DE OCTUBRE DE 2015.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.
(RÚBRICA) 27 OCT 3 Y 10 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

EXPEDIENTE No **268/2015**

JUCICO ORDINARIO CIVIL

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR,

SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número 268/2015, formado con motivo del juicio Ordinario Civil, promovido por Mario Sergio Parra González y Adelina Rosales Martínez, en contra de Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito Institucional de Banca de Desarrollo, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila el Juez de mi adscripción, mediante sentencia definitiva de fecha doce de octubre de dos mil quince, ordenó se notificara a Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito, Institucional de BANCA DE Desarrollo, los puntos resolutorios de dicha sentencia por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez e el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila siendo dichos puntos resolutorios los siguientes:

PRIMERO. Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora Sergio Parra González y Adelina Rosales MARTINEZ, JUSTIFICO LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCION, Y LA PARTE DEMANDADA Banco NACIONAL DE Comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, no compareció a juicio a juicio a desvirtuar la acción ejercitada en su contra, en su consecuencia:

TERCERO. Para todos los efectos legales se declara prescrita la obligación de pago contraída por la parte actora Sergio Parra González y Adelina Rosales Martínez, en el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, contenido en la escritura pública número ciento ochenta y ocho 188 y consecuentemente , deberán declararse extinguida la hipoteca inscrita bajo la partida 2400, tomo B, foja 17, libro 6, sección I, de fecha 18 de enero de 1995, gravamen a su vez inscrito bajo la partida 3383, libro 4, tomo 4, sección comercio, por hipoteca de fecha 20 de octubre de 1994, respecto del bien inmueble consistente en finca urbana marcada con el numero 201 de la calle Libertadores de la Colonia Río Bravo de esta ciudad de Piedras negras, Coahuila que tiene una superficie de 130.50 ciento treinta metros cincuenta centímetros cuadrados, DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 9.00 METROS CON CALLE Libertadores al sur 9.00 metros con el lote 22, al oriente 14.50 metros con lote número 02, al poniente 14.50 metros, con lote número 10, inscrito actualmente en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad a favor y dominio de Mario Sergio Parra González y Adelina Rosales Martínez.

CUARTO. Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al Directos Registrador de Registro Publico d esta ciudad, para que realice la cancelación de la inscripción de la hipoteca de referencia.

QUINTO. No se hace especial condenación en costas.-

SEXTO.- Tomando en consideración que la parte demandada Banco Nacional de comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito, Institucional de Banca de Desarrollo, fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutorios sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE, lo anterior con fundamento en el artículo 211 Fracción V, Del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito judicial de Río Grande, ante la licenciada Graciela Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles Juez y Secretaria.

Se notifica ene estos términos a Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 14 DE OCTUBRE DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTINEZ
(RÚBRICA) 27 OCT

SECRETARÍA EJECUTIVA
SE/CGGN/8384/2015

AVISO mediante el cual se da a conocer la lista de tarifas determinadas a Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V., titular del permiso de distribución de gas natural G/011/DIS/97 para la Zona Geográfica de Piedras Negras.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/CGGN/8384/2015.

Al público en general:

Asunto: Publicación de la lista de tarifas determinadas a Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V., titular de permiso de distribución de gas natural G/011/DIS/97 para la Zona Geográfica de Piedras Negras.

El 24 de septiembre de 2015, la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) mediante la Resolución RES/643/2015 (la Resolución) determinó, de oficio, la lista de tarifas máximas y otros cargos para el cuarto periodo quinquenal de operaciones, a Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V., titular del permiso de distribución de gas natural G/0117DIS/97 para la Zona Geográfica de Piedras Negras, en el Estado de Coahuila.

Que de conformidad con el Resolutivo Segundo de la Resolución, la Comisión publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la lista de tarifas y otros cargos a los que hace referencia el párrafo anterior, mismas que permanecerán vigentes a partir del 15 de octubre de 2015 y hasta en tanto se desahogue el proceso de revisión quinquenal o al 30 de junio de 2020, conforme a lo dispuesto en la disposición señalada en el párrafo anterior.

Publicación

Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V.
Permiso de distribución de gas natural G/011/DIS/97
Lista de Tarifas Máximas y otros cargos

Lista de tarifas máximas y otros cargos determinados por la Comisión Reguladora de Energía, de conformidad con los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero de la Resolución RES/634/2015.

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Importe	Importe	Importe
Sector Residencial					
Cargo por Servicio					
De 0-25 m ³	\$/medidor	por mes	42.73		
Más de 25 a 75 m ³	\$/medidor	por mes	56.97		
Más de 75 m ³	\$/medidor		85.46		
Tarifa Volumétrica (*)	\$/GJ			C. Uso	C. Capacidad
De 0-25 m ³	\$/GJ	Volumen Medido y/o Capacidad	82.53	41.26	41.26
Más de 25 a 75 m ³	\$/GJ	reservada por contrato (*)	78.58	39.29	39.29
Más de 75 m ³	\$/GJ		77.27	38.63	38.63
Sector Pequeños Comerciales					
Cargo por Servicio					
De 0-500 m ³	\$/medidor	por mes	94.95		
501 a 1000 m ³	\$/medidor	por mes	118.68		
1001 a 2500 m ³	\$/medidor	por mes	142.43		
2501 a 5,000 m ³	\$/medidor	por mes	189.90		
Tarifa Volumétrica (*)	\$/GJ			C. Uso	C. Capacidad
De 0-500 m ³	\$/GJ	Volumen Medido y/o Capacidad	58.29	29.14	29.14
501 a 1000 m ³	\$/GJ	reservada por contrato (*)	55.52	27.77	27.76
1001 a 2500 m ³	\$/GJ		54.13	27.06	27.06
2501 a 5,000 m ³	\$/GJ		53.44	26.72	26.72
Sector Grandes Com. y Peq. Industriales > 5,000 m3/mes					
Cargo por Servicio					
De 5,001 a 10,000 m ³	\$/medidor	por mes	213.64		
10,001 a 20,000 m ³	\$/medidor	por mes	237.37		
20,001 a 30,000 m ³	\$/medidor	por mes	474.75		
30,001 a 40,000 m ³	\$/medidor	por mes	712.12		
40,001 a 49,999 m ³	\$/medidor	por mes	949.49		
Tarifa Volumétrica (*)	\$/GJ			C. Uso	C. Capacidad
De 5,001 a 10,000 m ³	\$/GJ	Volumen Medido y/o Capacidad	48.22	24.11	24.11
10,001 a 20,000 m ³	\$/GJ	reservada por contrato (*)	41.52	20.76	20.76
20,001 a 30,000 m ³	\$/GJ		36.17	18.09	18.09
30,001 a 40,000 m ³	\$/GJ		32.14	16.07	16.07
40,001 a 49,999 m ³	\$/GJ		30.00	15.01	15.00
Sector Industrial >50,000 m3/mes					
Cargo por Servicio					
De 50,000 a 100,000 m ³	\$/medidor	por mes	1,898.98		
100,001 a 250,000 m ³	\$/medidor	por mes	1,898.98		
250,001 a 500,000 m ³	\$/medidor	por mes	1,898.98		
500,001 a 1,500,000 m ³	\$/medidor	por mes	1,898.98		
1,500,001 a 2,500,000 m ³	\$/medidor	por mes	1,898.98		

	> 2,500,000 m ³	\$/medidor	por mes	1,898.98	C. Uso	C. Capacidad
Tarifa Volumétrica (*)		\$/GJ				
De 50,000 a 100,000 m ³		\$/GJ		13.39	6.70	6.70
100,001 a 250,000 m ³		\$/GJ		2.68	1.34	1.34
250,001 a 500,000 m ³		\$/GJ	Volumen Medido y/o Capacidad reservada por contrato (*)	2.14	1.07	1.07
500,001 a 1,500,000 m ³		\$/GJ		1.87	0.94	0.94
1,500,001 a 2,500,000 m ³		\$/GJ		1.61	0.81	0.81
> 2,500,000 m ³		\$/GJ		1.47	0.74	0.74

(*)Cargo por uso y cargo por capacidad se cobrará sobre el volumen medido; el cargo por capacidad se cobrará conforme a la capacidad reservada por contrato

Otros Servicios	Unidades	Residencial /peq. Comer	Comercial Gde /peq ind	Industrial grande
Desconexión/Reconexión del Servicio	\$/medidor	219.09	438.19	730.31
Cargo por conexión no estándar	m/l	281.78	279.23	489.91
Cargo por conexión estándar hasta 30 metros	\$/medidor	5,022.10	29,765.17	95,420.01

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1,2, fracción II, 3, 5, 22, fracción I, II, III, IV, VIII, X, XXIV y XXVII, 25, fracciones V, VII y XI, 41, fracción I y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción III, 5, segundo párrafo, 48, fracción II, 81, fracciones I, inciso c) y VI, 82, primer párrafo, 84, fracciones, I, II, V, VI, XI y XV, 95 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 3, 5, fracción III, 6, 7, 10 35, 38, 77, 78 y 83 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 3, 6, fracción III y 24, fracciones I, XXVII y XXXII del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, y en la disposición 22.6 de la Directiva sobre determinación de tarifas y el traslado de precio para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007.

Atentamente,

Mexico, D.F., a 6 de octubre de 2015.- El Secretario Ejecutivo, **Luis Alonso González de Alba.**- Rúbrica
Piedras Negras, Coahuila., a 20 de Octubre del 2015

ATENTAMENTE

ING. NIKOLAS SALOMON LIBSON RAMON

Gerente General

(RÚBRICA) 27 OCT

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

ACUÑA, COAHUILA.

Edicto de Emplazamiento de Demanda Incidental

La Suscrita Licenciada Carola Martelet Treviño, Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente numero **391/996**, relativo al Juicio Sumario Civil (Hipotecario), promovido por Nacional Financiera, S.N.C., en contra de Horacio Villarreal Valdéz y Rosa María Falcón de Villarreal, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca Múltiple, se ordena emplazar a la demandada incidental por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad; haciéndole saber que deberán presentarse ante este juzgado dentro de un término de veinte días siguientes a la fecha de la ultima publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda incidental y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que le sean entregados cuando así lo solicite, y además deberá señalar domicilio en esta ciudad, y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula de notificación que se ejecutarán en los estrados de este juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil.- Doy Fe

Atentamente

Cd. Acuña, Coah., a 14 de octubre de 2015

Lic. Carola Martelet Treviño.

(RÚBRICA) 27-30 OCT Y 6 NOV

DISTRITO DE TORREÓN

CAJA DE AHORRO TORREON AC

BALANCE GENERAL EN LIQUIDACION AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

ACTIVO

CIRCULANTE

BANCOS

\$ 14,000.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL

LILIANA ROCHA TUMOINE

\$ 1,000.00

MONICA ROCHA TUMOINE

\$ 1,000.00

ARTURO ALMONTE QUIÑONES

\$ 1,000.00

VICTOR ALEJANDRO GARNIER MORGA

\$ 1,000.00

		HUGO RIVERA HERNANDEZ	\$ 1,000.00
		JULIA PATRICIA JIMÉNEZ ANDRADE	\$ 1,000.00
		DELIA MANZANAREZ FERNANDEZ	\$ 1,000.00
		JOSÉ GUILLERMO RIVERA GARNIER	\$ 1,000.00
		MARIA ESTHER MANZANARES FERNANDEZ	\$ 1,000.00
		AURORA DEL CARMEN ECHALAZ GUEVARA	\$ 1,000.00
		LETICIA LOZANO GUTIERREZ	\$ 1,000.00
		ALMA DELIA FRAIRE MURGUÍA	\$ 1,000.00
		GERARDO DEL TORO RODRIGUEZ	\$ 1,000.00
		LUIS ALFONSO SECEÑAS ALVAREZ	\$ 1,000.00
TOTAL ACTIVO	\$ 14,000.00	TOTAL CAPITAL	\$ 14,000.00

C.P. DELIA MANZANAREZ FERNANDEZ
 CED. PROF.5390906
 (RÚBRICA)

ARTURO ALMONTE QUIÑONES
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA)

Al término de la liquidación de la sociedad se le entregara a cada socio el remanente del haber social, disminuyendo los gastos en que se incurra a causa de la liquidación de la sociedad. 13-27 OCT Y 13 NOV



ORTERO COMERCIALIZADORA, SA DE CV
RELACION ANALITICA
 Al 31 de MAYO del 2015

Nombre	Saldo final
102 BANCOS	0.00
102.1 BANCOMER #001795841168	0.00
102.2 BANAMEX #007845752941	0.00
102.3 BANCOMER #001869302125	0.00
102.4 SANTANDER #80121881830	0.00
104 CLIENTES	1,086,695.23
104.1 Tesorería Municipal de Torreón Coahuila	790,500.00
104.2 Fabricación Industrial del Marmol	83,459.62
104.7 Carnes Finas del Norte San Francisco	250.00
104.8 Aluminios con Clase SA de CV	21,875.44
104.14 Refri-Rent, SA de CV	0.32
104.15 Annbar SA de CV	0.02
104.19 Restaurantes Industriales Pozilcali	91,600.00
104.20 IFOOD MEXICO SA DE CV	17,009.80
104.21 Gob del Edo de Coah de Zar	75,000.03
104.22 LAGUNA PIZZAS SA DE CV	7,000.00
111 ALMACEN GENERAL	1,784.12
120 IMPUESTOS A FAVOR	54,094.81
120.1 S.P.E.E.	54,094.81
130 IVA POR ACREDITAR	91,247.11
130.1 IVA por Acreditar	542.48
140 IVA ACREDITABLE	137,430.63
# EQUIPO DE TRANSPORTE	385,172.41
# AUTOMOVILES	385,172.41
# MOB Y EQ DE OFICINA	25,000.00
# ESCRITORIOS Y ACCESORIOS	25,000.00
# EQUIPO DE COMPUTO	20,000.00
# COMPUTADORAS	20,000.00
	ACTIVO
	1,801,424.31
205 GASTOS POR PAGAR	1,039,606.17
# SUELDOS Y SALARIOS	1,039,606.17
210 ACREEDORES DIVERSOS	6,930,518.37
210.1 JORGE ALBERTO TORRES FRIAS	903,000.00
210.2 RAFAEL ORTEGA	300,000.00
210.3 Luis Antonio Ortiz Dominguez	51,700.33
210.10 BANAMEX SA	3,745,299.67
# SANTANDER	1,930,518.37
230 IMPUESTOS POR PAGAR	883,143.77
230.1 ISR Retencion por Asimilables a Salarios	840,221.53
230.2 Provision ISR	1,134.51
230.3 IVA Retenido	1,210.13
230.4 IMSS RCV INFONAVIT	8,859.60
230.5 INFONAVIT Amortizaciones	31,619.00
# IVA POR TRASLADAR	173,871.24
# IVA TRASLADADO	160,867.64
	PASIVO
	9,188,007.19

MANIFIESTO QUE LO INSERTO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES INFORMACIÓN VERÍDICA QUE PERTENECE A LA EMPRESA "ORTERO COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.", PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGAN LUGAR.

PROTESTO LO NECESARIO

TORREÓN, COAHUILA; DE 22 DE JUNIO DEL 2015

JULIO CESAR MARTINEZ VALENCIANA

Liquidador de la Sociedad

ORTERO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

(RÚBRICA)

13-27 OCT Y 13 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **471/2015**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SEILA SAMIRA CONTRERAS CASTAÑEDA y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial con residencia en Torreón, se ha presentado BENITO CONTRERAS LOPEZ Y MARIA ISABEL CASTAÑEDA BRISEÑO, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 14 de mayo del año 2013 en esta ciudad. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA SEILA SAMIRA CONTRERAS CASTAÑEDA, para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREON, COAH., 07 DE OCTUBRE DEL 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HILARIO CHÁVEZ ENCISO, bajo el expediente número **563/2015**, el cual fue denunciado por DELFINA DE LA CRUZ RIVERA y MATEO CHÁVEZ DE LA CRUZ, procedimiento donde se dictó auto de radicación de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 28 de septiembre de 2015

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



**JUZGADO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN autos del expediente **586/2015**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS GERARDO RIOS SALDAÑA y ante este Juzgado segundo de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en esta ciudad, se ha presentado GERARDO RIOS CAMACHO Y MARIA CRISTINA SALDAÑA RANGEL, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 8 de enero del año 2015 en esta ciudad. Por lo que se ordeno publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO CARLOS GERARDO RIOS SALDAÑA, para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREON, COAH, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMA.

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día veintitrés de septiembre de dos mil quince, se presentó el C. LUIS EDUARDO LÓPEZ CAMPOS a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AGUEDA CAMPOS GÓMEZ Y JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ RIVAS al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **603/2015**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la declaratoria de herederos respectiva.

Torreón Coahuila, a 02 de octubre DE 2015

EL C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN
(RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



LIC. CLAUDIA ELENA DÍAZ VÉLEZ AGUIRRE.
NOTARIO PUBLICO No. 59, TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el expediente relativo al procedimiento SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA C. **BEATRIZ VARGAS ALAMILLO**, tramitado ante la fe de la Licenciada CLAUDIA ELENA DÍAZ VÉLEZ AGUIRRE, Notario titular de la Notaría 59, con domicilio en Lisboa No. 100- Primer Piso, Colonia San Isidro de esta ciudad de Torreón, Coahuila se presentaron el señor ISMAEL RUEDA GUTIÉRREZ, cónyuge supérstite, y ERENDIRA, MARCELA, SAMUEL y BEATRIZ, hijos de la de Cujus y de apellidos RUEDA VARGAS, para abrir el procedimiento sucesorio de la extinta, quien falleció el 3 de Marzo de 2014. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos del Juzgado en turno así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la Región; **MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA**, para que se presenten en el domicilio señalado a deducirlos, Se cita a los presuntos herederos a las 13.30 horas del día 12 de noviembre de 2015, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que corresponda.

Publíquense edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad.

A los 5 días del mes de Octubre de 2015.

Lic. CLAUDIA ELENA DÍAZ VÉLEZ AGUIRRE
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 59
TORREÓN, COAHUILA.

(RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Dentro de los autos del expediente número **219/2014** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por promovido por ROSA MELINA REYES VELAZQUEZ en su carácter de administrador general único de la persona moral denominada ACTIVOS ROSMEL, S.A. DE C.V. en contra de JAVIER DE LA ROSA GONZALEZ Y ALMA DELIA GOLLAZ DE LA ROSA, por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló las **DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno marcado con el número 12-A, manzana 167, del Fraccionamiento Villas la Merced de esta Ciudad, con una superficie de 138.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 23.00 metros con lote 12;

Al sur 23.00 metros con lote 13;

Al oriente 6.00 metros con fracción de los lotes 20 y 21, manzana 23 del Fraccionamiento Rincón de la Merced;

Al poniente 6.00 metros con calle de los abarrotos

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida número 123730, libro 1238, Sección I, de fecha 19 de octubre del 2009 a favor y dominio de JAVIER DE LA ROSA GONZÁLEZ Y ALMA DELIA GOLLAZ DE LA ROSA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$415,300.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN COAHUILA A 06 DE OCTUBRE DE 2015

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

(RÚBRICA) 16 Y 27 OCT



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el Expediente Numero **487/2014**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JOSE ENRIQUE RAMIREZ ROBLES en contra de CATALINA PIMENTEL ZAMARRIPA, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE OCTUBRE DE (2015) DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1642 DE LA MANZANA NÚMERO 38, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 115.50 METROS CUADRADOS: UBICADO CALLE JABONERA LA UNIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE LA MERCED DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORORIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE 6; AL SURPONIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE 8; AL SURORIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 36 Y AL NORPONIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE JABONERA LA UNION, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 75, FOJA 43, LIBRO 42-D, SECCIÓN I, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE 2001, INSCRITO A FAVOR DE CATALINA PIMENTEL ZAMARRIPA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 07 de Octubre de 2015

EL C. SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

16 Y 27 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EXPEDIENTE No. **217/2014**

EDICTO

BLANCA ESTRELLA CEPEDA HERNANDEZ
PRESENTE.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de BLANCA ESTRELLA CEPEDA HERNANDEZ, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la parte demandada BLANCA ESTRELLA CEPEDA HERNANDEZ y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS, conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 217/2014.

Torreón, Coahuila, a 27 de Febrero de 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

27-30 OCT Y 6 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCION DE
BANCA MULTIPLE, MULTIVA, GRUPO FINANCIERO.

En autos del expediente **443/2015**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL CARMEN SUAREZ DE LA TORRE DE GARZA en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la persona moral RENTA DE AUTOS, S.A. DE C.V., en contra de BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MULTIVA, GRUPO FINANCIERO, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Torreón, se dictó un auto de fecha 15 de octubre de 2015, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio del diverso demandado BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MULTIVA, GRUPO FINANCIERO, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS, contados partir del día siguiente de la última publicación, hágase del conocimiento que quedaron a du disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIDO EFREN VAZQUEZ HUERTA.

(RÚBRICA)

27-30 OCT Y 6 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, SOCIEDAD ANONIMA.

En autos del expediente **495/2015**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL CARMEN SUAREZ DE LA TORRE DE GARZA en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la persona moral RENTA DE AUTOS, S.A. DE C.V., en contra de MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, SOCIEDAD ANONIMA en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Torreón, se dictó un auto de fecha 15 de octubre de 2015, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio del diverso demandado MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, SOCIEDAD ANONIMA, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS, contados partir del día siguiente de la última publicación, hágase del conocimiento que quedaron a tu disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREON, COAH., 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIDO EFREN VAZQUEZ HUERTA.
(RÚBRICA) 27-30 OCT Y 6 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. ISIDRO BARRIO REVUELTA.

En autos del expediente **524/2015**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO CASTILLO DE LA ROSA en contra de ISIDRO BARRIO REVUELTA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Torreón, se dictó un auto de fecha 9 de octubre de 2015, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio del diverso demandado MARIO CASTILLO DE LA ROSA, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término que no será MENOR DE QUINCE DIAS NI EXCEDERA DE SESENTA DIAS, contados partir del día siguiente de la última publicación, hágase del conocimiento que quedaron a tu disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREON, COAH., 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN.
(RÚBRICA) 27 Y 30 OCT Y 6 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
EXPEDIENTE NUMERO **650/2015**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Torreón, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día siete de octubre del año dos mil quince, se presentó la C. MAGALY ROJAS RODILES, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a demandar en la Vía Especial Hipotecaria a los CC. MARTINEZ MANCILLAS RUTILIA, AGUIRRE MARQUEZ LAURA ESTELA, CRUZ CONTRERAS JUAN ANTONIO, REYES TORRES FRANCISCO JAVIER CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE IRMA AIDA ESCAREÑO DE LA ROSA, FLORES RODRIGUEZ HECTOR IVAN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE YESSICA ALEJANDRA HERNANDEZ MORALES, LOPEZ HERNANDEZ REYNA, MARROQUIN GONZALEZ SERGIO, CAMPOS MUÑOZ RUBEN Y CONSTANCIA LUDIVINA MORADO SALAS, VITELA RICO EUSTAQUIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARIA CONCEPCION OVALLE LOPEZ, DE LA GARZA FARIAS DANIEL GERARDO, REYES MANUEL ENRIQUE, SANABRIA BERNAL MA DEL ROSARIO, RODRIGUEZ ROMANO REMEDIOS, JUAN IGNACIO REYES PERALES CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ GARCIA, RODRIGUEZ CAMPOS ROCIO, PEREZ AGUILLON ALFREDO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MERCEDES MARTINEZ JUAREZ, VELEZ LOYOLA ARMANDO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE BEATRIZ GUTIERREZ ESPINOZA, MORENO MARTINEZ GONZALO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GLORIA VALENCIA SOLIS, VITE PINEDA JOSE ALFONSO, LIMA ROJAS ISIDRO, HERNANDEZ TRUJILLO ROQUE ELIAS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MA DOLORES ISABEL EVANGELISTA ROMERO, BRAVO CERVANTES PATRICIA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE JOSE LUIS CICEÑA RAMOS, MORAN CORNEJO CARLOS, GARCIA REYES IRASEMA, MEJIA TRUJILLO FRANCISCO JAVIER CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GUADALUPE JACQUELINE ANTOLIN PEREZ, MARQUEZ FIGUEROA JOSE AUSTREBERTO, SALAZAR SANCHEZ AMBROCIO, CONTRERAS PEREZ RUBEN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GRACIELA ROJAS ORTEGA, MORALES VILLANUEVA JUSTINA, SOLIS MARTINEZ LUIS ALBERTO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SALTO ALAVES MARIA, YAÑEZ LOPEZ JOSE LUIS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE VILLALOBOS SOTO ANTONIA, VALLEJO RIVAS CLAUDIA ALEJANDRA, BARRAGAN HERNANDEZ RENE, GUZMAN LEYVA GRACIANO, ANGELES RANGEL ADAN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ADRIANA HILARIO PICHARDO, ROMERO AZUARA MA CELIA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CRUZ HERNANDEZ ARACELI, GUERRERO RIOS ESMERALDA, CALTZONTZIN ORNELAS JOSE RICARDO, URZUA ALVAREZ ARMANDO, GUTIERREZ MORA CONCEPCION, MULGADO ALVAREZ GERALDINE, CASTRO PEREZ MARIA CRUZ, HERNANDEZ REYES MARIA TERESA, VEGA SANCHEZ ANTONIO, ALVA GOMEZ VICTOR MANUEL, LOPEZ BLANCO IRMA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE REYES GOMEZ MAURICIO, OLIVAR GUILLEN GERARDO IGNACIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE TREJO HERNANDEZ MARTHA, MARTINEZ ANDONAEGUI LUIS, MORENO ACUA JUAN ANTONIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GAMEZ BERRONES ROSA MARIA, MORALES MARTINEZ JUAN MANUEL, CORONA NERI JOSE RAMON, CERVANTES BARQUERA HECTOR ANTONIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GARCIA AYALA MARIA VIOLETA, FERIA AGUILAR MARCELINO, REYES ESCAMILLA FRANCISCO, ROBLES TAPIA JESUS, MOTA ALVAREZ CIPRIANA, NAVA MOLINA JOSE LUIS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARIA ANTONIETE PAREDES DE NAVA, TORRES RAMIREZ GERMAN, GOMEZ BADILLO JOSE GUADALUPE CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARTINEZ RUEDA MA. TERESA, LOPEZ CALDERON FIDEL, MARIN PLASCENCIA MARIA CATALINA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE VALENCIA RODRIGUEZ GUILLERMO, PARAMO Y DE JUAMBELZ MARIA GUADALUPE, GARCIA MORALES MARIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SANTIAGO LUNA FLORENCIA, HERNANDEZ CLAUDIA BENJAMIN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CRUZ LOPEZ MARIA TERESA, GARCIA FLORES JOSE ALFREDO, GONZALEZ SORIANO SUSANA ELENA, ARZATE CRUZ MIGUELA GUELI CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GONZALEZ CAMACHO ARTEMIO ROBERTO, BAUTISTA MIRANDA FELIX CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CRUZ RODRIGUEZ NORMA

ALICIA, MATEOS MARTINEZ ALEJANDRO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE HERNANDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN, DE JESUS MADRID JACINTO, SALMERON ESPER MONICA, RAMIREZ FRANCO JUAN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MONTIEL FALCON GUADALUPE, CASTAÑEDA FLORES CRESCENCIO, HERNANDEZ PALAFOX MANUEL NARCISO, MORALES VELAZQUEZ ANDRES HUGO, YAÑEZ VAZQUEZ MARIA ISABEL, SANCHEZ ORTEGA MA ELENA, AMEZQUITA BADILLO JOSE AVENAMAR CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE AGUILAR ESTRADA VELLANIRA, SANCHEZ LUNA BLAS HUMBERTO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MOLINA RAMIREZ HILDA PATRICIA, GONZALEZ AVENDAÑO FERNANDO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GALINDO VAZQUEZ ROSA MARIA, RAZO SALAZAR MARIA DEL ROSARIO, MARTINEZ CORTES PEDRO DE JESUS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE RODRIGUEZ RUIZ PATRICIA SILVIA, LOPEZ SOLANO FELICIANO CON EL CONSENTIMINETO DE SU CONYUGE VERA GONZALEZ MARTHA ELENA, LOZANO ZARATE FRANCISCO GABRIEL, DUPLAN DE LA SANCHA AGUSTIN CON EL CONSENTIMINETO DE SU CONYUGE JUAN MORALES MARIA EMILIA, AMBRIZ VAZQUEZ RUBEN, MOJICA VELAZQUEZ J JESUS, ZAMORA CHAPARRO VERONICA, VALDEZ MONROY JOEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARICELA VILLARREAL HERRERA, CAMACHO HERNANDEZ ISaura, FLORES ROSAS MARCOS Y PULIDO CABRERA ELIZABETH, ALVARADO DE LA CRUZ DAVID ARTURO, FARIAS GRACIA ROCIO SELENE, GUTIERREZ SERRANO TERESA, MERCADO LOPEZ MARIA DE LOURDES, MARTINEZ RODRIGUEZ ANGELINA, LOPEZ ALFARO JOSE FAUSTINO, TECUAPACHO ATONAL ENRIQUE CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MORALES SALAZAR PASCUALA, MANDUJANO ROSILLO JOSE CARLOS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ARELLANES MIJARES ELIA, CRUZ RIVERA RENE, GUZMAN LOPEZ VICTOR CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SANTOS ORTIZ SILVIA MARTINA, MIRANDA MORENO SIDRONIO CON EL CONSENTIMINETO DE SU CONYUGE BRITO ALVAREZ DE MIRANDA ESPERANZA, MARIN OSORIO YADIRA, CUATETA FLORES MARTIN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ROJAS RAMIREZ AMALIA ANITA, ANTONIO SANCHEZ CARMEN, MERLOS RUBIO JOSE MERCED, BAUTISTA NAVA ADRIAN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GALICIA NAVA RUFINA, SANTOS VENTURA HONORIO, LOPEZ RAMIREZ JOSE URBANO CRUZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CONSUELO FLORES DIAZ, VAZQUEZ NOYA MA RUFINA VIRGINIA, JARAMILLO MEDINA GONZALO, JERONIMO MARTINEZ JUAN GABRIEL, SANCHEZ HERNANDEZ MARIA MICAELA, FIGUEROA MARTINEZ EVA ELENA, GONZALEZ COYOTZI VICTOR CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARTINEZ MUÑOZ IDOLINA, PAZ GONZALEZ YOLANDA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE PANIAGUA PANIAGUA GASPAR, SOTO GOMEZ PEDRO CATALINO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GARCIA MARTINEZ GLORIA ASUNCION, GARCIA TAPIA RAUL, VARGAS MATIAS GABRIEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE HERNANDEZ VALDEZ ESTELA, HERNANDEZ HIDALGO JESUS, ZEPEDA ZARAGOZA CONSUELO, VILLANUEVA MARQUEZ ANTONIO BERTO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ROA ORTIZ CATALINA, MORALES ABAD JUAN JOSE, MARTINEZ ARIAGA OLGA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ARREAGA MARTINEZ OLGA, VILLEGAS JUAREZ FLAVIA LORENA, NUÑEZ LOPEZ ANGEL, LIZARRAGA BARRON FAUSTINO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE OSUNA FREGOSO MARIA DEL ROSARIO, MARIN ROJAS JOSE MANUEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SEGURA DELGADILLO MARIA GUADALUPE, GRANADOS MARTINEZ TOMAS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE FLORES PEREZ ALEJANDRA, SOLIS PIÑA MARIA GLORIA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE FLORES LOPEZ JESUS MANUEL, RODRIGUEZ RIVERA MARIA DE LOURDES, RAMIREZ CHECA CAROLINA, MAGAÑA GALLEGOS FILIBERTO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE REYES QUINTANA MARCELINA, SOMERA ESTRADA LETICIA, SANTIAGO MENDOZA ALVARO GABINO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SERVIN CAMACHO ENGLANTINA, ALVAREZ PEREZ JUAN IGNACIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARIA DEL CARMEN OLVERA PEREZ, MORA DOMINGUEZ OLIVIA OTILIA, GRANDINI OSTOS SERGIO DIAMANDI, CORTES BELTRAN JOSE MARCOS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARTINEZ REYES JULIANA, ORTEGA GALLEGOS MARIA CONCEPCION, MARTINEZ CHINO DEMETRIA ALICIA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE JESUS RODRIGUEZ PEREZ, VELAZQUEZ ZAMORA DIONISIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE FALCON AVILA LETICIA, GALLEGOS RODRIGUEZ VICTOR MANUEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE DIAZ GARCIA TERESA, NIETO ESTRADA JOAQUIN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE JIMENEZ LOPEZ LUZ, NUÑEZ OLGUIN JAVIER CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MONROY REYES MA. ELENA, CUAHUTLE JIMENEZ LAURA, MARTINEZ YAÑEZ RICARDO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CRUZ GARCIA MONICA, REYES TRINIDAD ANTONIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CATALINA REYES ADAME DE REYES, GUTIERREZ VELAZQUEZ JOSE MARIA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARTINEZ PEDRAZA MARIA CRISTINA, MALDONADO RAMIREZ RAMON CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MORALES URRUTIA MA. LUISA, MIRELES FONSECA MARIA GAUDALUPE TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA MAGDALENA MIRELES FONSECA, ESPINOSA CRISPIN AGUSTIN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE HERNANDEZ RAMIREZ SILVIA, RODRIGUEZ CORONA JOSE DE JESUS RIGOBERTO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GABRIELA FRAGOZO LOPEZ, MEDINA RAMIREZ MARIA DE JESUS, DE LA TORRE MELLENDEZ SALVADOR CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE PADILLA PALOMARES MA. DE LA LUZ, GARCIA RAMIREZ ROSA ELENA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE DAVID DIAZ AMARO, JAIME MICHEL MARGARITA, MONDRAGON PANIAGUA HUGO, AVILA AVILA ANTONIO, LOPEZ LOPEZ MARIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ELIZABETH MENDEZ GARCIA, SANTIAGO HERNANDEZ INOCENCIA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MATIAS HERNANDEZ LOPEZ, TORRES VILLA HORTENCIA, CORTEZ ROMANO JOSE MARTIN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LA SEÑORA MARIA LUISA AGUILAR PALMA, SANTOS RAMOS GUILLERMO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CANALES ZUÑIGA VIRGINIA, QUIROZ QUINTANA MA SILVIA, DORANTES RAMIREZ ALFREDO, RUIZ AGUILAR EWALDO ANTONIO, SALAZAR AVENDAÑO ISIDRO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE AGUIRRE LOPEZ MINERVA, SANDOVAL MARTINEZ GLADYS M, DE LOZA SALCEDO ARCELIA, REYES ROLDAN EDUARDO, RUIZ MORALES JUANA, NAVARRO CEDILLO JESUS, GUEVARA PEREZ MARTHA IDALIA, CELESTINO MORENO MARIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ROCIO SALDAÑA LOPEZ, DOMINGUEZ CARAPIA JORGE CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CORINA MONSERRAT CORONA ARROYO, HERNANDEZ CUECUECHA JEANETT ADRIANA, GARCIA RODRIGUEZ LIDIA GUADALUPE, RAMIREZ GUZMAN ANDREA, LEON TLATELPAN MA INES, RIOS VILLANUEVA LUCIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE DELFINA SOLORZA MANUEL, TOSCANO HERNANDEZ LUIS ALEJANDRO, BADILLO CASTRO CESAR, LEDEZMA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN, HERNANDEZ HERNANDEZ VICTOR JESUS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE RAMOS VILLAGRAN MARIA RITA, CERVANTES LOPEZ ANTONIO, ZAleta MEDINA ROBERTO CARLOS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE TREJO TORRES BEATRIZ. En consecuencia con fundamento en los artículos 19 fracción IX, 63, 204, 437, 752 Y 758 del Código Procesal Civil en vigor se admite la demanda en la vía y forma propuesta por tal requiérase a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de Depositario Judicial de la finca hipotecada y de sus frutos o para que si lo permite la escritura de hipoteca haga el nombramiento de depositario en el acta de la diligencia, y en el caso de que no se encuentra presente el demandado prevéngasele para que dentro del termino de cinco días manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca. Requierase a los demandados antes indicados por el pago del saldo resultante a que se refiere la parte demandante en su escrito inicial de demanda. Ahora bien, dado que el apoderado legal de la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, en consecuencia, y para efectos de llamarlos a juicio, empláceseles por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndoles del conocimiento que deberán presentarse ante este Juzgado dentro de un término de TREINTA DÍAS, contados a partir a la última publicación que se realice y que las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila. Del mismo modo se previene a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe Abogado Patrono, apercibiéndole que de no hacerlo así, este Juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 Fracción II Párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila. Téngase a la parte actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: BOULEVARD CONSTITUCIÓN NÚMERO 915 ORIENTE, COLONIA LAS MARGARITAS, DE ÉSTA CIUDAD, designando como Abogado Patrono al C. LIC. ABRAHAM LANDEROS BELTRAN, a quien desde este momento se ordena darle la intervención y personalidad legal que en derecho corresponda, autorizando para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos a los CC. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ CRUZ, MINERVA ROCHA CORTES, RODOLFO MORQUECHO GARCIA, DIANA VALERY GARCIA HERNANDEZ, RAUL MORALES DIAZ, JUAN PAULINO RODRIGUEZ GOMEZ, JUAN CARLOS TRUJILLO RUBIO, Y KARLA MARTINEZ VILLEGAS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, 120, 123, 204 y 207 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JUAN GALLEGOS MÁRQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, por ante la C. LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN, Secretaria de Acuerdo y Trámite "B", que autoriza y da fe.

TORREÓN COAHUILA, A 13 DE OCTUBRE DE 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA
LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN.
 (RÚBRICA) 27-30 OCT Y 6 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

MARTINEZ MACIAS JOSE ARTURO, GONZALEZ CORPUS MARIA ELENA, ORTEGA RIVERA ALVARO, DAMASCO RICARTE PEDRO, MARTINEZ GONZALEZ ARACELI, ARANDA SANCHEZ LUIS ESTEBAN, LOPEZ GAMEZ JOSE JUAN, REYES MUNIVE ALEJANDRA, TORRES CASTILLO DAGOBERTO, ALEJO NARVAEZ JUAN NORBERTO, ESPINOZA PARRA JESUS JAVIER, ORTIZ GARCIA LUIS ALEJANDRO, QUIROZ MARTINEZ CLAUDIA, SERNA SERNA FORMELIO, AGUILAR SANCHEZ ARACELI, MORALES TORRES JESUS ALEJANDRO, ALEMAN CUEVA GUILLERMO, TORRES SALINAS MIGUEL ANGEL, MORALES GOMEZ VIVIANNA, FLORES SOTO JORGE ABEL, AMARO HERNANDEZ LUZ MARIA, GUTIERREZ ANICASIO JOEL, SOLIS GOMEZ JACINTO, ANGULO CAZAREZ CARMEN, SANCHEZ MUOZ ROMELIA OLIVIA, MENDOZA FERNANDEZ ELIBERIA, CRUZ OROZCO FERNANDO, TELLO OSORIO PAULA, SANDOVAL FELIX BRENDA, RAYA QUINTERO MARIO ALFREDO, GUERRERO CERECER RUBEN EDGAR, CONCHAS MARQUEZ SUSANA GUADALUPE, RAMIREZ NAVARRO MANUEL ALFONSO, TORREROS JUDITH, VIDAL CORTEZ JOSE ANTONIO, CEBALLOS GARCIA MARIA ELENA, RODRIGUEZ AVITIA ALEJANDRO, HERNANDEZ FAJARDO CINTHYA DINORA, RIVERA MALAGA RAMIRO, GARCIA AMAYA ROBERTO ANTONIO, LOPEZ TORRES LUIS OMAR, RIVERA RAMIREZ MIGUEL, SALDAA FLORES MARIA MARGARITA, GONZALEZ PIA EDGAR, MARTINEZ PICIL MARIA CRISTINA, RUIZ VIRGEN OBDULIA, ESCOBAR NAJERA OLGA, APODACA BORQUEZ NEFALL, FLORES GONZALEZ ALEJANDRO, ISLAS DIAZ ADRIAN, VEGA FERNANDEZ ANDRES ARTURO, JAUREGUI HERNANDEZ PABLO VALENTE, CASTAEDA CORDOVA ANDRES FRANCISCO, REYES RODRIGUEZ JESUS ALBERTO, MEZA ROMO FERNANDO, DUEAS CAEDO JOSE DE JESUS, RUVALCABA GONZALEZ ROY, PEREZ MORALES IRENE MIRIAM, LARA SOLIS JESUS ANTONIO, RAMIREZ RENTERIA FRANCISCO, SOLIS PEREZ GILDA KAREN, CASTRO ESQUIVEL ADAN, RODRIGUEZ ALMAGUER HECTOR ISRAEL, OCHOA CENTENO IGNACIO, GARIBO OLEA JULIA, MOJARRO SANCHEZ CESAR ALEJANDRO, CORONA COBIAN MARCO ANTONIO, GARCIA ANTONIO CRISTINA, SERRANO JIMENEZ MARCO ANTONIO, CARDENAS PALOMINO GABINO, CONTRERAS BARAJAS SANTA CECILIA, BARRIGA CHAVEZ MARIA DEL CARMEN, SOTO AGUILAR FERMIN, SALINAS DE LOS SANTOS EZEQUIEL, PEA FUENTES EMMANUEL, MEZA LOPEZ RAUL, MUÑOZ MENDOZA FERNANDO, TENORIO ENRIQUEZ DAVID POMPEYO, HERNANDEZ GARCIA JUAN MANUEL, DELGADO MURILLO JUAN GABRIEL, RIOS GUZMAN LORENA ESTELA, FRAILE GARCIA JOSE MANUEL, MONJARAZ HERRERA VICTOR ALEJANDRO, HERNANDEZ GOMEZ JESUS GUADALUPE, PARRA HERNANDEZ GRISELDA, CASTILLO BELTRAN ADRIANA, MIJARES VELAZQUEZ MARIA ROSENDA, GARCIA GARAY FLORENCIO FLORENTINO, PARRA GONZALEZ JUAN MANUEL, ZAVALA ESPINOZA RICARDO, MARTINEZ ACOSTA MAYRA LIZETH, CARDONA RUBIO MARIA DOLORES, TOBIAS OROZCO IRENE, GALLEGOS CORTEZ JOAQUIN, GONZALEZ CHAVEZ JOSE ISRAEL, RIOS NUEZ VICTORIA, MARTINEZ ARELLANO JUAN PABLO, DIAZ GALAVIZ YENNY LISETT, HERNANDEZ GARCIA ALFREDO, CONTRERAS SALAS RAMON, OSORIO REBOLLAR MARIA DEL ROSARIO, BARCENAS YERENA HABACUC, SANCHEZ GARCIA TERESA, RAMIREZ AGUILAR SAMIR, RODRIGUEZ SIERRA SATURNINO, MEJIA CALDERON JULIA, ALVAREZ TORRES CARLOS JACOB, ROMERO SANCHEZ JOSE RODRIGO, HERRERA GUTIERREZ ANA RUTH, PAVON GODINEZ ADOLFO, DETOR GARRIDO GLEMNA, CORDOVA BRAVO VICTOR MARTIN, AGUIRRE ROMERO ERASMO, GARCIA MUÑOZ JOSE ALFREDO, RESENDIZ MOSQUEDA NANCY, ALVARADO BAUTISTA GLORIA, GARCIA RAZO ENRIQUE, VILLANUEVA GARCIA JOSE MANUEL, PINEDA ROMERO LAURA, ALVARADO CEDILLO MARCO ANTONIO, BUSTAMANTE VILLALOBOS ROSA ELBA, CERVANTES HERNANDEZ MARIA ELENA, CORTES ALCANTARA MARIA DE LOS ANGELES, PALACIOS CRUZ MIGUEL ANGEL, HERNANDEZ CRISTOBAL JOSE LUIS, ANAYA MONDRAGON MARIA DEL CARMEN, GONZALEZ BACA JAIRZINHO, BETANZOS RAMIREZ BARTOLO, ARROYO MORIN JESUS ENRIQUE, CIRILO GONZALEZ VICENTE, AYALA MIRANDA JUAN MANUEL, GOMEZ ESCOBAR AUREA, MORALES VALVERDE OSCAR OMAR, RODRIGUEZ BONILLA ROSA, CRUZ RAMIREZ MARIA LUISA, DORADO FIGUEROA MARIO EDUARDO, MIRANDA GARCIA SILVERIO EDUARDO, CARBAJAL RAMIREZ VERONICA, BELLATO HERNANDEZ NIDIA, BARRIENTOS JUAN CARLOS, MUNIZ ZUNIGA FRANCISCO JAVIER, ZAPATA LUNA JESUS, GONZALEZ URRUTIA SALVADOR, NAVARRETE MORA MA, CONCEPCION, JUAREZ BAEZ MARTIN, RAMOS ANDRADE RAMSES, BURGETE SESMA VIOLETA JANETH, SAENZ GONZALEZ MARIA DE LA LUZ, MARISCAL GARCIA MARIA LUISA, PIEDRA MARTINEZ MERCED, MARTIN DEL CAMPO CELAYA VICTOR MANUEL, LEAL ARMENTA JOSE GUADALUPE, RAYAS RODRIGUEZ JOSE DOMINGO, SALCEDO CHAVEZ MIGUEL ANGEL, COBOS ROACHO MAURA, SAVLA NIETO JOSE ALBERTO, GUTIERREZ ESQUEDA JUANA, GUTIERREZ LOYA JORGE RICARDO, MONTELONGO SALAZAR LUIS RAUL, DUEÑEZ NAVA ELVIA, CHAVEZ FAJARDO JESUS GERARDO, CERVANTES OCHOA JOSE INOCENTE, MUÑIZ LOPEZ MARIA ESPERANZA, GONZALEZ MUÑOZ JESUS, AGÜERO SANCHEZ JUAN CARLOS, SANTILLAN GOMEZ FELIPE DE JESUS, CARRILLO RAMOS JORGE, SALAZAR ALVARADO JUANA MARIA, OO MUNOZ JOSE MONJON, GUERRERO TOMAS CARLOS, RAMIREZ CASTILLO JUAN MANUEL, HERNANDEZ OCHOA ANA MARIA, RUIZ MARTINEZ JOSAFAT, TINAJERO CHAVEZ JOSE RICARDO, FERNADEZ JUARICO MOISES, MIRANDA PEREZ RAFAEL, CORTEZ ROCHA ALFREDO, VAZQUEZ ALVAREZ IVAN, PASTEN SILVA JOSE RICARDO, MARIN SANCHEZ ADRIAN, PEREZ MUÑOZ SOCORRO, HERNANDEZ GOMEZ MAXIMINO, MELENDEZ ZAMORA PASTORA DEL CARMEN, LOPEZ CERDA BERNARDO, MENA ALMANZA MARTIN, MARTINEZ VEGA ISAAC, MOCTEZUMA SAAVEDRA RUBEN, BLANCAS GRANADOS ERNESTO, GARCIA GUZMAN LUISA DEL ROSARIO, CONTRERAS OLVERA HERLINDO, GONZALEZ MARTINEZ BLANCA EVA, HERNANDEZ AGUILAR XOCHITL, YEPEZ AVILA ENRIQUE, DOMINGUEZ LOPEZ CECILIA, TOVAR GOMORA LUIS ALEJANDRO, MENDOZA MARTINEZ JESUS PEDRO RAFAEL, MOLINA GARCIA ARTURO, MARTINEZA GUEVARA CESAR ARTURO, MAYA MARTINEZ MAGALI BEATRIZ, GOMEZ GONZALEZ JOSE ALFREDO, BADILLO FLORES HECTOR, BERMEO JIMENEZ ROJELIO, CRUZ ROSALES LUIS OSALDO, DOMINGUEZ HERNANDEZ ESEQUIEL ALEJANDRO, ARELLANO RONSON ELGA LORENA, ROBLES GONZALEZ HERIBERTO, AVALOS GARCIA EDUERDO JAVIER, FERRER JASSO JUAN, LOPEZ PARRA PEDRO CAMERINO, SALGADO LEYVA VICTOR HUGO, VENEGAS CALDERON GERARDO, CEPEDA OSORIO FRANCISCO, CAMACHO DIAZ JOSE BERNARDO, VAZQUEZ VARELA MARIA CRISTINA, ESCAMILLA AGUILAR ADELA, DOMINGUEZ RODRIGUEZ LUIS, ROMERO SALDAÑA LUIS, SANTANA LOPEZ MA ESTHER, OSORIO ROSADO VANYA JHIAM, DELGADO CASTAÑEDA CARLOS, TAPIA MORALES JOSE MARTIN, MORALES MEDINA ESTELA, PARRA FELIX MARIA ALEJANDRA, GOMEZ CAÑEDO CARMEN MARIA, RAMIREZ CORDOBA AUSTRAL ALBERTO, MADRIGAL SANDOVAL JAIME, VERA CARMONA PATRICIA ALEJANDRA, CANEVET VILLA CARLOS EDUARDO, AMAYA LEON MANUEL RODOLFO, MARTINEZ OROPEZA BLANCA, CRUZ PEREZ BERARDO, SANCHEZ GALVAN JOSE ANTONIO, CASTRO PEREZ VERONICA, PRADO PEREZ LAURA, CRUZ AGUILAR ALICIA, MAAGA FIGUEROA FRANCISCO, HERNANDEZ GALVAN JORGE EDUARDO, PALACIOS HERNANDEZ VICTOR, ESCOBEDO SOLIS UBALDO, RODRIGUEZ JUAN CARLOS, DELGADO MARTINEZ ANGEL ARMANDO, REYES AGUILAR RICARDO ISAAC, FLORES ROCHA RAMON, SOLORZANO AGUIRRE FRANCISCO ALEJANDRO, ALCANTAR MARTINEZ ALEJANDRO, DE LA ROSA PONCE RICARDO, TORRES RAMOS MARIA DEL CARMEN, DAVILA ESPARZA JOSE ANDRES, ALATORRE HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER, JAIME ROSALES VICTOR, ROSALES LLAMAS ANGELICA MARICELA, TRINIDAD RAMIREZ JORGE ALFREDO, RODRIGUEZ SALAZAR MARTHA PATRICIA, ROCHA BARRAGAN JOSE NATIVIDAD, MUÑIZ BARRAZA ARTURO XAVIER, GUTIERREZ FUNES HECTOR FEDERICO, HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, GONZALEZ BONILLA JUAN, ALANIS MARTINEZ ARTURO, REYES NAVARRO MARIO ALBERTO, FLORES GOMEZ JAVIER, MARTINEZ CASTILLO ANA GABRIELA, HERNANDEZ CASTRO GLORIA MARIA, CRUZ HERNANDEZ JUAN SERGIO, ORTIZ PACHECO ARACELI, DOMINGUEZ MARIA GUADALUPE, URIBE ACOSTA ALEJANDRA, RAZO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER, ESPINOSA FELIX CARLOS ARTURO, TORRES ZAVALA ANGEL GUILLERMO, FERNANDEZ DIAZ ARMANDO, AMARO CERCADO ANTONIO, DIAZ LOPEZ MACARIO, RANGEL REYES JUAN, DURAN GONZALEZ RAUL, ALVAREZ GUTIERREZ JOSE LUIS, IBARRA VILLANUEVA JOSE ISRAEL, DURAN ADRIAN, GARCIA SILVA SALVADOR, ALCALA GAMIO JUANITA DEL CARMEN, ESTRADA RIOS MARCO ANTONIO, HERRERA LOPEZ MARTHA LAURA, MEDINA AGUILAR MARIA GUADALUPE, JIMENEZ SALINAS JOSE FRANCISCO, CAMPOS HORTA ANGEL, CASTRO GRANADOS OMAR, SANCHEZ GAONA JOSE PEDRO, RODRIGUEZ ROMERO RENE, ZUIGA MATA JESUS ENRIQUE, RAMOS LEYBA DANIEL, CAMACHO SEPULVEDA GUADALUPE YAZMIN, DIAZ ESQUIBEL ALEJANDRO, RUIZ VAZQUEZ JESUS CARLOS, LEON RODRIGUEZ JOSE ANTONIO, FRAUSTO LEON JUANA INES, ARELLANO DE LA CRUZ MA ANGELICA, GONZALEZ NUEZ GRISELDA EULALIA, GUERRERO GALLO LUZ BERTHA, MUÑOZ MENDEZ JUAN ARMANDO, RANGEL MAGAÑA ANGELICA MARIA, LARA SANCHEZ ANA BERTHA, RAMIREZ RAYA GRACIANO, MARTINEZ ORTIZ SERGIO, TAPIA VILLANUEVA ALAN ISRAEL, SERRANO ESPINOSA JOSE CAMILO, REYES LEDEZMA MARTHA ELENA, RAMIREZ PEREZ ISIDRO, GONZALEZ MENDEZ ESPERANZA, MOLINA REYES GERARDO, GARCIA RAMIREZ ANA MARIA, VIDAURRI GONZALEZ JAVIER ULISES, MARTINEZ TERRONES GRACIELA, SANCHEZ RASURA PATRICIA, CRUZ GUERRERO ALEJANDRO, LOPEZ ORTIZ OFELIA, SANCHEZ GALVAN DANIEL, LUCIO GARCIA LUZ MARIA, RAMIREZ CUEVAS JOSE LUIS, GONZALEZ RIVERA VERONICA, GUTIERREZ RAMIREZ JOSE FELIX, NEGRETE LOPEZ PRIMITIVO, GUTIERREZ ALBA TOMASA, ESPINOSA ACOSTA FRANCISCO FELIPE, GUTIERREZ VALTIERRA MIREYA GABRIELA, RODRIGUEZ CALDERON JAVIER, RIVAS TAPIA JUAN MANUEL, OLIVA GRANADOS SILVIA GUADALUPE, TORRES RAMIREZ ULISES, MACIAS HERNANDEZ ALEJANDRO, GALINDO GOMEZ GERONIMO, CAMPOS MENDEZ ROBERTO, ZAMORA FALCON JUAN MANUEL, RICO MALAGON ADRIANA, RAMIREZ GARRIDO JUAN CARLOS, ALDANA JOSE MANUEL, GONZALEZ AGUIRRE EDGAR ABDIEL, DZUL CHAN JORGE, RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO, FARIAS LARA JOSE ALBERTO, NAVARRO RAMIREZ MA DOLORES, NAVARRO RODRIGUEZ JOSE JONATAN, MARTINEZ MARTINEZ ROBERTO, MARQUEZ ESPINDOLA MARIO, DE LA VEGA LUCERO LUCERO, RAMIREZ NAVARRO EDGAR ULISES, ROCHA REGALADO ANA RITA, SALDAÑA CERVANTES JUAN CARLOS, PIA GARCIA ROCIO GUADALUPE, GODINEZ GONZALEZ PATRICIA, CHAVEZ GUZMAN JOSE EMILIO, SERNA VITAL MAURICIO, REYES ANA LILIA, OROZCO ABARCA JENNY, BUENDIA CAMPOS FERNANDO ENRIQUE, MEDINA GONZALEZ RAUL ALFONSO, MENDOZA RAMIREZ ALEJANDRA RAMONA, HERNANDEZ GRANADOS ESTHER, ZAMORANO LOPEZ PILAR, VAZQUEZ VILLALPANDO JOSE DE JESUS, ROQUE ROBERTO NEHEMIAS, CANTERO CORIA CESAR, RODRIGUEZ BARRON RICARDO, ARANDA ALVAREZ ALEJANDRO, SERVIN RAMIREZ GUADALUPE, ORDUÑA DOMINGUEZ MARIA DE JESUS, RODRIGUEZ BARBOSA MERCED HUGO, CERVANTES REA JOSE RODOLFO, ALBA JIMENEZ ROCIO, FABILA PRADO VICTOR, GARCIA PEREZ ADRIAN, DE LA CRUZ AGUIAGA JOSE DE JESUS, MIRANDA PEZA HERIBERTO ALEJANDRO, GUERRERO SALINAS MIGUEL, FERNANDEZ ALEMAN SANDRA, FUERTE MARTINEZ MAXIMIANO, BAUTISTA MEDINA ALFREDO, RODRIGUEZ FUENTES RAUL, GUEVARA GONZALEZ ANTONIO, ENCISO RODRIGUEZ ANDRES, RODRIGUEZ GARCIA CARLOS, CARRILLO INCLAN JAVIER, GALICIA ORTIZ SEVERIANA, DE LA ROSA OCHOA JESUS, ESPINOSA AYALA GLORIA ANGELICA, BOLAOS OSORIO JOSE ANTONIO, GONZALEZ RODRIGUEZ GABRIEL, EULOGIO CAZARES MELQUIADES, ESTRADA OLIVA MELVYN JAHAZIEL, MENESES REYES JOSE LUIS, HERNANDEZ BAHENA SHEILA, CANO CRUZ MARGARITA, HERNANDEZ RAMIREZ XOCHITL, GONZALEZ RAMOS IMELDA, BURGARA MEDINA ESTHER, SERRANO SANJUANA, SANCHEZ REBOLLO ISMAEL, MARTINEZ FLORES DAVID GERMAN, RIVERA ESPERANZA, TORRES SANTANA JOSE MARTIN, TORRES GALICIA JUAN JOSE, GUTIERREZ SOLTERO PATRICIA, MENDOZA FERREL GABRIEL, RANGEL MARISCAL JOSE TRINIDAD, HERNANDEZ TRUJILLO JOSE RICARDO, ROMAN CADENAS MARTHA SALOME, DIAZ TAMAYO ARTEMIO, RODRIGUEZ YEBRA VICTOR ADOLFO, MARINES QUINTERO EDUARDO ALEJANDRO, MARTINEZ MACIAS HERMELINDA,

MEDINA GALLEGOS ANA MARIA, BICIO TOVAR JOSE GUADALUPE, REYES EMILIANO PEDRO, GONZALEZ GUERRERO LETICIA MARGARITA, MARTINEZ ALIZALDE ESTELA, LAGUERENNE GUILLEN ALBERTO, MORENO MORENO RAMON, RAMIREZ GARCIA ARMANDO, HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LA LUZ, LUNA GUTIERREZ JOSE, VICTORINO RODRIGUEZ VALENTIN, AVILA FRANCISCO MARTIN, ISLAS AQUIAHUATL JOSE REFUGIO, TAPIA GARCIA VÍCTOR, SEGURA CHÁVEZ VÍCTOR MANUEL, VARGAS TREJO GREGORIO, CRUZ FRAGOSO VICTORIA, MENDEZ PEREZ ERNESTINA, MUÑOZ MARIZ SAMUEL, FLORES VERDEJA JORGE, PINEDA GALICIA JORGE, VIVEROS AROCHE ENRIQUE, SALGADO MOLINA JORGE, MARTINEZ GARCIA ELIZABETH, MENDOZA GARRIDO VALENTIN, ROMERO IZQUIERDO VICTOR JAVIER, TORRES BERNAL JOSE LUIS, HERNANDEZ PLACENCIA SAHID ISRAEL CAMARILLO HERNANDEZ JOSE ANTONIO, PADILLA FAVELA VALENTE, RAMIREZ CHAVEZ MARIA LETICIA, LEMUS TELLO MARICELA, GOVEA DIAZ JUAN ROBERTO, RAMOS JIMÉNEZ ROSENDO, VILLA URIETA ROSA MARIA, RODRIGUEZ BALDERAS SERGIO, MONTAÑO CHAVEZ JOSE LUIS, VARGAS MARTINEZ JOSE OSCAR, MALDONADO SANCHEZ HESQUIO, JAIMES RODRIGUEZ PATRICIA ISABEL, OROZCO VAZQUEZ MARIA DE LA LUZ, PADILLA URUETA AURORA, ALVAREZ MOLINA FERNANDO, GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO, GARCIA CORONA FEDERICO, CARREÑO SOTO MARIO, CALLEJAS SANCHEZ VALENTIN, NAVA MESA CARLOS DAVID, HERNANDEZ BARRERA JUAN MANUEL, MORENO GARCIA SILVIA, GOMEZ RODRIGUEZ J. ABEL, VALENCIA GUILLEN JUAN MANUEL, SOTO HERNANDEZ LUCILA, RIVAS FELIPE, IZQUIERDO CORONADO PEDRO, LOERA ZAPTA RICARDO, LEAL RODRIGUEZ ALBERTANO, NAVARRO CORTEZ MIRNA LETICIA, CONTRERAS TREVIO OSCAR JAIME, TORRES AVALOS RITO, AGUILAR OVALLE RODOLFO, GONZALEZ RAMIREZ MARTIN, DOMINGUEZ GARCIA OLGA, CRUZ ARRAZOLA MARTHA, DIAZ BAUTISTA OSVALDO, HERNANDEZ SANCHEZ PEDRO, RIVAS COSGAYA MA MERCEDES, GARCIA HERNANDEZ MA MAGDALENA, BAUTISTA NEY JORGE EDUARDO, GOMEZ RAMIREZ SILVA, GERMAN LUNA JUAN MANUEL, HERNANDEZ RANGEL MIGUEL ANGEL, ARMENTA ARMENTA JUAN TEODORO, CASTRO RUIZ JOSE EMETERIO, PERALTA PEDROSO AURELIANO, ORDUO VALENZUELA FRANCISCO, RODRIGUEZ FLORES GISELA, OLMEDA ROSALES SERAFIN, NAVA BARRON ABUNDIO, GARCIA CHAVEZ JOSE ENRIQUE, TORRES LOPEZ JUAN RAMON, RAMIREZ GRIMALDO MA EVARISTA, ARROYO IRACHETA LUIS RAMON, PARTIDA VILLALOBOS ARTURO, ABUNDIZ MARTINEZ FRANCISCO, NERY CORONADO RODOLFO, PEREZ GOMEZ RAFAEL, HERNANDEZ LEAL VERONICA, SANCHEZ SANDOVAL NEMORIO, AYALA OCAMPO ESTELA, SEPULVEDA BENITEZ DULCE MARIA, VIVEROS CERVANTES FELIX, JUAREZ PULIDO ROSSI, USCANGA CORRO MAGDALENA, MARTINEZ VELAZCO MARCO ANTONIO, GOBIN MARTINEZ HECTOR, PEREZ COLLADO MANUEL, BAUTISTA GUEVARA LETICIA, QUIÑONES NAVARRO RAFAEL, ARROYO NAVARRETE MARIBEL, LARA GUTIERREZ SERENA DEL CARMEN, JIMENEZ JACOBO ANTONIO, RIVERA GARCIA RUBEN, RODRIGUEZ CALVO DAVID ALBERTO, TOVAR BEJOS ADRIAN, JUAREZ MUÑOZ VICTOR EDUARDO, MARTINEZ GARCIA RODRIGO, PEREZ GARCIA BENJAMIN, ITURRIAGA SALAMANCA ERNESTO ROSENDO, OSORIO CHAVEZ CLAUDIA IVET, GARCIA SEDAS FLOR DE FATIMA, GUTIERREZ ANCONA MA DE LA CRUZ, POOT GAMBOA CARLOS ANTONIO, CANCHE EK LUIS MIGUEL, RAMIREZ AGUILAR SANTIAGO HUMBERTO, VELAZQUEZ HIDALGO JOSE ANIBAL, CARRILLO CUEVAS JUAN RAMON, BAAS EKU LUIS MIGUEL, GUTIERREZ MORENO ROSA ELENA, CAN CANUL JOSE MARCELINO, PALMA PAT ANGELA ALEJANDRA, SETZAL POOL MARIA MAGDALENA, KOYOC CANUL MATILDE DEL ROSARIO, PINZON ORTIZ FREDY GUADALUPE, LAZARO PATRACA JOSE OSCAR, VAZQUEZ TORRES MARTHIN, PAT TUYUB RUFINO, CASAS LANDEROS LAURA ALEJANDRA, SERRANO LOPEZ J JESUS, MOTA DE LUNA FAVIOLA.

Se le hace saber que en autos del expediente número **653/2015**, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en la misma ciudad, se ordenó emplazar por medio de edictos el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO HÉCTOR MANUEL GUTIÉRREZ GARCÍA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTEDES, edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndoles del conocimiento a los demandados en cita, que deberán de presentarse ante éste Juzgado dentro de un término de VEINTE DÍAS, contados a partir a la última publicación que se realice y que las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a efecto de comparezcan a dar contestación a la demandada interpuesta en su contra, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila.

Licenciado Efrén Vázquez Huerta

Secretario de Acuerdo y Trámite "A"

Torreón, Coahuila, a 14 de octubre de 2015

(RÚBRICA)

27-30 OCT Y 6 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. **659/2015**

E D I C T O :

C.C. RAMIREZ NEGRETE MA MAGDALENA MENDEZ QUIROZ PATRICIA ORTIZ MENDOZA CRESENCIO RAFAEL ENRIQUEZ BUDAR ALEJANDRO MEDINA MARTINEZ MARCOS RODRIGUEZ MARTINEZ ABEL ESTEVEZ CONTRERAS MARIA TERESA ESTHER GONZALEZ ALARCON MARIO GONZALEZ ARCOS DARIO HERRERA ESTEBAN MARIA JOSEFA CABRERA COVARRUBIAS FRANCISCO AMOS DOMINGUEZ FUENTES BEATRIZ MORENO FLORES FIDELIA DOMINGUEZ BADILLO LUCIANO MARTINEZ IGLESIAS RAMON CRUZ TEJEDA BLANCA SOLEDAD HERNANDEZ HUERTA GENARO GONZALEZ HERNANDEZ SAIRA STIBALIS PEREZ OCTAVO VICTOR OSORIO DOMINGUEZ MARLENE SALINAS MARTINEZ JOSE LUIS LIMIAS GONZALEZ BARTOLO ISMAEL NAVARRO ESPINDOLA JOSE DE JESUS FUENTES ESPINOZA JULIO CESAR DELGADO HERNANDEZ JUAN CARLOS MENDIOLA VALENCIA RUBI SALGADO NAVARRO GISELDA LICONA BENITEZ ADRIANA BLANCO MORALES REYNA GUADALUPE CAMACHO MATHEY JORGE VILLANUEVA GOMEZ MARTIN ESPINOSA OCEGUERA VIVIANA MORALES LOPEZ JESUS PEREZ GOMEZ NORMA CALLEJAS URIBE MIGUEL ANGEL VILLANUEVA RODRIGUEZ MARCELA LUNA SANCHEZ MARIA LUISA SOFIA MUNOZ GONZALEZ MARCELINO BAUTISTA HERNANDEZ GUILLERMO	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GENARO MORALES HURTADO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARIA TRINIDAD ARIAS SOSA Y MARGARITA ISABEL THOMPSON RAMIREZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE JUVENTINA CUAHQUENTZI ISLAS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARIA LUCINDA HERNANDEZ HERNANDEZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MA. MAYELA LOPEZ ESPINOZA Y JANETH HERNANDEZ CRUZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ROSALIA CAMACHO MARTINEZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SARA LUZ CAPETILLO MONTERO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GUADALUPE SANCHEZ MORALES
---	---

BARBOZA CARRERA SAUL
 LIMA BLANCAS NICOLASA
 ESPINOZA BENITEZ ELEUTERIO
 HERNANDEZ MALPICA WILMER
 NAVA GALICIA JULIO
 CASTRO GARCIA IGNACIO
 MUOZ POZOS RENE
 JIMENEZ TEMOLTZIN EDUARDO
 MARTINEZ CRUZ ZEFERINO
 SALDAA JUAREZ GERARDO
 ALONSO RODRIGUEZ GUADALUPE ELIZABETH
 HERNANDEZ OMAÑA ADRIAN
 LOAIZA BAUTISTA MARIA DEL ROCIO GUADALUPE
 MINOR MEJIA CESAR
 AREVALO GUTIERREZ MARIA ELENA
 TLECUITL MORALES ADELA
 SANCHEZ MARTINEZ DOMINGA
 AGUILAR GAYOSSO MARIA ELENA
 LUNA LIMA CARLOS
 GUARNEROS GUARNEROS PORFIRIO
 HERNANDEZ GARCIA BEATRIZ
 GUTIERREZ HERNANDEZ BARBARA
 VALVERDE RUIZ LUIS ARMANDO
 RUIZ SANTIAGO JOSE ARTURO
 SALAS GALICIA JOSE DANIEL
 BADILLO GARCIA JOSE ALEJANDRO
 MEDINA SANTOS JAVIER
 MARTINEZ RAMIREZ JOSE LUIS
 MARTINEZ NAVARRO MARIA CATALINA
 MOLINA GONZALEZ MIGUEL ANGEL
 GONZALEZ MARCIAL JORGE
 RUIZ REYES ALEJANDRO
 SOTO AGUILAR ANGELICA
 VAZQUEZ CABRERA GABRIELA
 GARCIA POZOS PEDRO
 LUNA FUENTES TEODORA
 VITAL MONTIEL ENRIQUE
 CONTRERAS PEREZ MARTHA
 ARVIZU BARRIOS HUGO
 CHAVERO LOPEZ TONY
 GONZALEZ VELAZQUEZ MARIA SILVIA
 VERGARA MAULEON JOSE ANTONIO
 RODRIGUEZ GUZMAN ARMANDO
 HERNANDEZ MARTINEZ FERNANDO
 VILLEGAS TETLATLE MARGARITO
 ORDOÑEZ FIGAROLA ROSAURA
 CASTILLO RAMIREZ VERONICA
 GONZALEZ PUEBLA JULIO CESAR
 FLORES HERNANDEZ ENOE
 PEREZ JACOBO ALFONSO
 JAVIER HIDALGO LUZ DEL CARMEN
 VELAZCO ZAMUDIO JONATHAN FAUSTINO
 MARTINEZ MARTINEZ HERIBERTO
 GAMEZ RIOS MARIA DEL CARMEN
 LIRA TREJO VERONICA ELIZABETH
 JUAREZ ARANDA LAURA GUADALUPE
 GALLARDO ARAUJO JUANA PENELOPE
 FLORES OROZCO LUIS
 GOMEZ HERNANDEZ ROSARIO
 CARDENAS BRAVO MARIA DEL PILAR
 JIMENEZ MORENO ESTEBAN
 NERI HERNANDEZ LAURO ALBERTO
 CADENA NAVARRO OLIVIA
 SOTO RAMIREZ ANA MA
 ALVAREZ RODRIGUEZ JAIR DE JESUS
 JIMENEZ VAZQUEZ LORENZO ANTONIO
 BALLEZA ARMENDARIZ EDGAR ALBERTO
 SANTANA GAONA ANNELISSE
 HERNANDEZ VELASQUEZ BRENDA MARIA
 VAZQUEZ LOPEZ SANTIAGO
 ROMERO SUAZO ALEJANDRO
 SANCHEZ RAMIREZ SARA
 AZCOAGA HERNANDEZ YACOTHCIN
 ORTIZ LOPEZ ELVIA
 ROSADO SANTIAGO CARLOS MANUEL
 BARRALES LEDESMA MARIA ANGELICA
 LOPEZ TORRES LAZARO FELIPE
 RODRIGUEZ MARQUEZ HECTOR
 GARCIA MARTINEZ CESAR
 CONTRERAS LOPEZ JOSE ANGEL CARMEN
 DEL RIO GOMEZ VICTOR HUGO
 ASCENCION SOLIS MARTHA
 TAVARES HERNANDEZ OSCAR ALFREDO
 RODRIGUEZ ELIGIO MARTIN
 MARTINEZ MACIEL EDMUNDO B
 RIVERO GARCIA IRMA ANGELA
 PONCE MERCADO MA DE LA LUZ
 ALVARADO PADILLA NORMA GEORGINA
 ORTIZ GRANADOS JUDITH PATRICIA
 HERNANDEZ MORALES ENORI
 PEREZ CAÑAS ALEJANDRO

CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE AYERIM YAROSLAVL MONTALVO DIAZ

CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE DULCE MARIA HERNANDEZ LUNA

CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGUE ACOSTA SILVERIO NORMA LIDIA

CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE VAZQUEZ ORTEGA MARTHA JANET
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MOLINA HERNANDEZ IRIS YADIRA

Y ALVARADO RAMIREZ BEATRIZ
 Y ONOFRE PLUMA IMELDA

Y MORALES DE LA CRUZ ANITA
 DEL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ROJAS FIGUEROA JAVIER

CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LUISANA LIZETH SERRANO RAMO

CON EL SENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARTHA ROMERO BRAVO

CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE OFELIA LEON DOMINGUEZ
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE AVENDAÑO VARGAS ALFONSO
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GONZALEZ FABIAN ANA DEISY

CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE PEÑAFIEL GARCIA CARMEN

CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ESTRADA SILVA GRACIELA
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ESTRADA MENDES NOEMI

CON EL CONSENTIMIENTO DEL CONYUGE MIGUEL PEREZ MARTINEZ
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE URIBE GONZALEZ GILLERMO LUIS

DE LEON HERNANDEZ RAUL
 UTRERA VERA ANTONIO
 MORALES ROMERO CORNELIO
 CARDONA LEYVA ENRIQUE
 ROJO OLGUIN RAUL
 ALVAREZ NIETO PATRICIA
 UTRILLA CARMONA MARICELA DEL SOCORR
 MENDOZA ORTIZ LUIS
 ALAMILLA MARTINEZ JOSE ANGEL
 NAVA CASTRO ALFREDO
 MEDEL RAMIREZ GABRIEL
 SEOANE PULIDO ANTONIO
 SOLIS RANGEL ALEJANDRO
 SALINAS ESPARZA RENE
 BUREOS PADRON MA GUADALUPE
 SANTOS GONZALEZ JORGE
 REYES ESPRONCEDA APOLINAR
 DIAZ LOPEZ ROSALINO
 GONZALEZ BAUTISTA FILIBERTO
 GARCIA CASTILLO GERARDO
 ORTEGA HERNANDEZ PEDRO
 BAIZABAL RANGEL JAVIER ENRIQUE
 CASTRO AGUILAR AARON
 ALFARO BAUTISTA JORGE
 ANCONA BRITO JUAN GABRIEL
 TAPIA FERNANDEZ SAGRARIO
 RODRIGUEZ GONZALEZ LAURA MERCEDES
 COSME HERRERA SILVIA
 RAMIREZ GALICIA ABIGAIL
 MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
 GARCIA CARRION MARIO
 MORENO ROBLES LIZBETH
 MENDEZ EXZACARIAS VLADIMIR EDGAR
 ANDRADE FRIAS ROLANDO
 REYES CASTELLANOS GUADALUPE
 FLORES VANDA BERNARDO
 RAMOS LAGUNES AMADA
 CRUZ JIMENEZ GLORIA LETICIA
 MARTINEZ AGUILAR JOSE LEOPOLDO
 MONTANO ROIZ JORGE
 ARENAS HERNANDEZ ADALBERTO
 GONZALEZ MEDINA ROSA MARIA
 CHICHO CRUZ MAXIMINA
 RODRIGUEZ IBARRA HILARIO
 MARTINEZ ZAVALA SUSANA
 SEGURA TORRES SUSANA
 PEREZ OROPEZA MARCELA
 AGUILERA CRUZ IRENE
 TORRES ALVAREZ CLAUDIA ADRIANA
 GARRIDO TORIO NELSON
 PEREZ GONZALEZ YAMILI DEL CARMEN
 CAHUANTZI FLORES MAURO
 TLECUITL TORRES ODILIA
 MUNOZ SALAS RUFINO
 TORRES ZAMUDIO FAUSTINO
 VAZQUEZ ROSAS DANIEL
 MORENO AVILA MIGUEL ANGEL
 FLORES PEREZ ERICK ALEJANDRO
 MEDINA SANTIAGO FROYLAN
 HERNANDEZ LIMA YANET
 VILLALBA DAVILA ARTURO
 LOPEZ MORALES VALENTIN
 FIGUEROA GARCIA NORMA
 GARCIA TEJEDA JAIME
 CASTRO HERNANDEZ JACINTO
 GUATZOZON COTO PEDRO
 RIVAS HERNANDEZ ADAN
 ANGULO MOTA DORA CLAUDIA
 PEREZ GARCIA JOSE MICHEL
 RAMIREZ GONZALEZ MARCOS EMILIO
 AYALA RODRIGUEZ ELISA
 ZUÑIGA DURAN EDGAR MIGUEL
 REYES RAMIREZ IRMA IDALIA
 MENDOZA RAMIREZ LUIS ENRIQUE
 CASTAÑEDA VILLANUEVA NALLELY NOHEMI
 SABAIS MONTERRUBIO MARIA GUADALUPE
 VALERIO MARTINEZ MAYRA IRACEMA
 SANDOVAL RODRIGUEZ HOMERO
 LIRA GARZA ADRIAN
 MENDOZA CHAVEZ ELMER ALFONSO
 CASTAÑEDA CADENA MARIA FELIX
 LLAGUNO LEON LUISA MERCEDES
 CARDONA RUIZ GABRIELA
 TARELO DE LA O JOSE LUIS
 ROBERTO SANTOS RICARDO
 HERRERA HERNANDEZ ANA MARIA
 SAUCEDA CHAVEZ GABRIELA
 RANGEL GARCIA CANDELARIO
 SANCHEZ CHI MONTEMAYOR JORGE
 MONTER GARCIA CARLOS ALBERTO
 MARTINEZ CEDILLO MARIBELLA
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GUTIERREZ NUÑEZ JOVITA
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE HERNANDEZ VILLANUEVA HILDA
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SORIANO MARIN LIVIA ISABEL
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE AYALA GARCIA GABRIEL
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SOTO RUIZ MA. ALEJANDRA
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE OLVERA PERRUSQUIA MARIA GUADALUPE
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CASTILLO GRANADOS MARIA DE LOURDES
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE PATRACA RUIZ ADELAIDA
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CRUZ MARTINEZ MARIA DE LOURDES
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE VILLA JUAREZ MARTIN
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE JACOME VALLEJO MARIA MONSERRAT
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LA C. LORENA MUÑOZ GONZALEZ
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE HERBERT HERNANDEZ MADAHÍ
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE HERNANDEZ DEL VALLE FRANCISCO
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MA DE LA LUZ RIVERA HERNANDEZ
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GALINDO GUTIERREZ MEDARDO
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE HERNANDEZ SANDOVAL SHUGEY AYME
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARTINEZ ANTONIO PATRICIA.
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE OVALLE LOPEZ PALOMA SARAI
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CARRANZA GARCIA MARIA GUADALUPE
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARTINEZ CHAVEZ MAYRA ALEJANDRA
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GARCIA MENDOZA VICTOR MANUEL
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE RODRIGUEZ LARA JESUS MIGUEL
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GONZALEZ RAMOS CINTHIA YASMID
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE HERNANDEZ TOVAR CAROLINA JAZMIN

HERNANDEZ RIVADENEYRA CARLOS CABALLERO QUIROZ JONATHAN ANDRADE CONTRERAS ANA LILIA MUÑOZ RAMIREZ ARTURO CASTILLO BAEZ EDUARDO SAMPERIO SANCHEZ FERNANDO JIMENEZ OLARTE SILVIA JUAREZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL PEREZ GODINEZ JOSE GERMAN Y/O J. GERMAN PEREZ GODINEZ RAMIREZ DIAZ ADRIANA VERENICE BARRIENTOS JIMENEZ CESAR MORA JASSO ALEJANDRO DE LEON SILVA GUILLERMO FLORES CHAVEZ MARIA LUISA VILLANUEVA RODRIGUEZ SERGIO MARTINEZ BIZARRO MIGUEL ANGEL LARA TAPIA JOSE DAVID GONZALEZ GARCIA JOSE RENE SANCHEZ CONTRERAS LUIS ANTONIO CASTILLO RAMOS ENRIQUE LUNA LEAL MIGUEL TADEO HUERVO LURIA MIGUEL ANGEL FERMAN MARTINEZ RAFAEL MERAZ LOPEZ ENRIQUETA SOLANO VIDAL REYNA BEATRIZ HERNANDEZ RUIZ NAZARIO SANCHEZ SALAZAR FRANCISCO EMMANUEL PEREZ FLORES ANGEL FRANCISCO TENOCLOTL AGUILA JUANA FEREGRINO DIAZ HUGO MORALES CABRERA ARELI MARITZA ZAMORA MARTINEZ ANTONIO MORALES SILVA ROBERTO CARLOS LUNA ALVAREZ MARCOS FABIAN MONTIEL HERNANDEZ ROSALIO SANCHEZ ISLAS FERNANDO ALEJANDRO LEZAMA BALVINA HERNANDEZ PEREZ ALFREDO GASPAR HERNANDEZ ARMANDO LOPEZ ROMERO MELECIO DOMINGUEZ GONZALEZ ULISES NOE OSORIO PEÑA ELIZABETH DIAZ LOPEZ CLAUDIA ADAHIBY SANCHEZ DIAZ GUADALUPE LOPEZ FLORES MARCO ANTONIO PEREZ ROMERO MATILDE FRANCO MORENO FABIOLA MONROY MONTES LUIS EDUARDO CERVANTES BELLO SILVIA PEREZ ALVAREZ LUZ RUBI AMARO MARTINEZ DORA ELVA LOPEZ GARCIA MARIA DE LA LUZ URIBE IZAGUIRRE ROLANDO ANTONIO	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ANALLELY ALVARADO NAVARRETE
ANTONIO RIVERA SEBASTIAN GONZALEZ PEREZ RAUL ALVARADO MORENO JESUS ERNESTO SALAZAR AGUIRRE CLAUDIA CAROLINA DEL ANGEL RAMOS FLORENCIA ARGUIJO RODRIGUEZ ARACELY ROSAS MOYEDA JORGE EDUARDO PEREZ BRISEÑO JOSE LUIS GALLARDO ALVARADO GERARDO TORRES HERNANDEZ EFRAIN ZARATE DEHEZA MARIA LUISA RODRIGUEZ DOMINGUEZ MILCA SARAI LANDERO PALESTINA HECTOR GARCIA ALVARADO ROGELIO CARMONA LOPEZ ERIK GARCIA PICHAL LUIS GABRIEL HERNANDEZ ROSAS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ SAMUEL SANTANA AGUILAR OFELIA GOMEZ GUILLEN BLISS IVETTE GARCIA RODRIGUEZ JAVIER ANTONIO IGNACIO ANSELMO GALVAN GARCIA JUAN JULIAN LEIJA MARTINEZ MAYRA ALICIA MAGALY GARCIA VILLARREAL JORGE ALBERTO GARCIA MELENDEZ AUDELIA SEDANO GARCIA NOE CAIN LUNA GALINDO MARIA ELENA RAMIREZ GONZALEZ MARIA ISIDORA PEREZ CASTILLO ADRIAN HERNANDEZ TEUTLE JORGE ARTURO LIMA SANCHEZ MARIA EUGENIA ZAMUDIO GARCIA ALBERTO REYES RODRIGUEZ SABINO HERNANDEZ MONTES LEONCIO GOMEZ GUZMAN JUAN MANUEL	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARTHA PEREZ PEREZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE PATRICIA RENTERIA LIZARDI CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE VICTORIA CANETE CRUZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE NOLASCO DAVILA MARIA DE LOS ANGELES CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARIANA CAGAL PRADO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MONCADA HERNANDEZ SANTOS MARTIN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LOPEZ GARCIA MARIA ISABEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARIA ORLANDA GUADALUPE RODRIGUEZ LIMA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ELENA MARTINEZ LOPEZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ANA MARIA FUENTES CAMACHO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARIA GUADALUPE MUNIVE MARTINEZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE HERACLIO JAIMES CRUZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CECILIA CARRILLO GUTIERREZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARIA ROSA HERNADEZ HERNANDEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ROSA HERNANDEZ HERNANDEZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARIA DOLORES MARTINEZ HERNANDEZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CORA EDITH ANDAVERDE SALDAÑA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE IGNACIO MALDONADO MULLER CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ANA BERTHA REYES REYES CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ROCIO CASTILLO GONZALEZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ARACELI VILLANUEVA MUÑOZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SANCHEZ GARCIA ARTURO SEBERIANO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CUEVAS GARCIA MA. GRIPINA MARGARITA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CRUZ CRUZ MARTHA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CERON LARA FLORA

VELAZQUEZ HUERTA NORMA ANGELICA RODRIGUEZ PEREZ ESPERANZA AGUIRRE REZA EUFEMIA HERNANDEZ MARTINEZ ERIK JAVIER MOTE GARCIA ALEJANDRA GARCIA BELLO GILBERTO GARCIA GOMEZ JORGE ALBERTO CHAVEZ GARCIA JOSE OCTAVIO PACHECO POMPOSO ALEJANDRO HERNANDEZ VELAZQUEZ ANTONIO RODRIGUEZ AGUIRRE KATIA ALEJANDRA ROSAS BENITEZ JESUS DANIEL GASCA ZAPIEN PAOLA GARCIA DE LA CRUZ DAVID ARTURO FERMAN LECONA RICARDO MORA JIMENEZ DEISY LORENA FARFAN RUIZ JESUS DAVID CONTRERAS DE LA CRUZ BENIGNO ALCOCER DOMINGUEZ RAYMUNDO HERNANDEZ POUMIAN PABLO RAMIREZ VILLALOBOS ABEL RAMIREZ GONZALEZ YURIKO VAZQUEZ GALVAN ALFREDO RUIZ PAEZ ROBERTO GARCIA VALDEZ JAIME JACOME JACOME CRISPIN VELAZQUEZ HERNANDEZ RODRIGO DIAZ CID SANDRA GUADALUPE HERRERA SANCHEZ VERONICA KERBERT CONTRERAS JORGE CARLOS PERALTA PALACIOS MARTHA IRMA SANCHEZ TORAL JOSE GUADALUPE BAUTISTA RAMOS ALBERTO MENDEZ SILVIA ARACELI GOMEZ CASTILLO HUGO RAMIREZ MENDOZA MARCO ANTONIO MATEO PASCUAL EUSEBIO VENEGAS GOMEZ ANA CRISTINA CASTELLANO PADRON MIRIAM IMELDA MEZA GARZA MAYRA ISABEL RODARTE VALLEJO MARIA TERESA CRUZ ALFARO RAMIRO ALEJANDRO GOMEZ GARCIA SANJUANA GUADALUPE CONTRERAS PEREZ LAURA MARIA EGUIA GONZALEZ FRANCISCA LOPEZ LOPEZ ANGELICA MARTINEZ HERNANDEZ MARIO ALBERTO ALONSO VAZQUEZ DIANA ELIZABETH AGUILAR RIVAS JULIAN SALAZAR CHERETE ANGEL FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ IGNACIO ALEJANDRO AGUILAR SAUCEDO SERVANDO PEÑA VALDIVIESO OMARI VERA HERNANDEZ JOSE LUIS CARRASCO VEZ JUANA INES SOTO MOLINA BLANCA ESTHELA ESCOBAR VALDIVIA CARLOTA MIGUELINA JIMENEZ MIMENDI JUAN CARLOS CASTILLEJOS MORGADO MARTIN RANGEL CONTRERAS ANGEL ALBERTO ORTA GONZALEZ GERMAN ORTIZ GARCIA DIONICIO GUZMAN CARDENAS MARIA DE LA LUZ VALENCIA SAGRERO SAID SANDOVAL CADENA EUSEBIO ARTURO ROBLEDO NUÑEZ MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GUERRERO CLARA MAYELA SOTO LEIJA HILDA LOPEZ HINOJOSA JORGE ALBERTO CAMACHO GALLARDO JOSE ALBERTO VALDESPINO HERNANDEZ IRENE HERNANDEZ CARREON QUIRINA GONZALEZ LECHUGA ALEJANDRO NOGUERA HERNANDEZ MARIA REMEDIOS YOLANDA PEREZ ZARCO GILBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA DIONICIO DIAZ ESPINOZA ROSA ELVIRA RAMON PASTRANA PABLO CASTRO MARTINEZ SAUL GOMEZ BARRERA ROCIO ANGELINA URREA LEON NORBERTO JUAREZ FLORES FEDERICO LEYVA YEPEZ JULIO SALAZAR MARTINEZ ANGEL VILLAFRANCO POMPA JULIO JESUS SORIA CRUZ SARA MENDEZ GARCIA MA DEL CARMEN LOZANO HERNANDEZ MA ELENA PALMERIN SANCHEZ FERNANDO BRAMBILA ARBEA ROSENDO	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE OJEDA HERNANDEZ MAGNOLIA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CISNEROS GARCIA GISELA LETICIA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LOBATO LOAIZA LAYLA ARACELI CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CAMARILLO GOMEZ LUZ MARIA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE VALDEZ ROSALES JOSAFAT CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ELVIRA ESCOBAR ROQUE CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LOZANO EVENES MARIA DE LOS ANGELES CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GALINDO HERNANDEZ ESPERANZA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SANTAMARIA SANTAMARIA ESPERANZA SILVERIA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE RAMIREZ ESPINOSA LAURA ELENA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LA C. ERICKA ISABEL OLAZARAN ALVARADO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LA C. HONORINA YAÑEZ HUERTA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GUTIERREZ RODRIGUEZ EDUARDO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARIO ALBERTO ARENAS CHARLES CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CORONADO LOPEZ JUAN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MONTES GARNICA MUSME PATRICIA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ROSA ILDA ACEVEDO PEREZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CARDONA CASTILLO MARIA EVA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ESTRADA SANCHEZ ZULMA KARINA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SANTIAGO VARGAS HERMELINDA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LA SEÑORA SANTIAGO ORTIZ ADRIANA ISABEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE VILLAREAL COBARRUBIAS HUMBERTO ARMANDO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CORONADO MARTINEZ ISAIAS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SALAZAR CONTRERAS MAGDALENA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE HERNANDEZ VILLEGAS MARIA ELENA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GONZALEZ LEON GABINA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CRISTINA MORALES R. CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LEON SAVALA MERCEDES LOURDES CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ACOSTA PEREZ MANUELA ISABEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE GACHUZ HERMANDEZ MARIA DEL SOCORRO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CANO GONZALEZ MARTIN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ALBA MARTINEZ PATRICIA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MERINO JUAREZ MARIA DOLORES NITSERATA
---	--

ESCALERA ARISTA HERIBERTO	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	CARDENAS HERNANDEZ JULIA
VENEGAS GUIROLA ROBERTO		
FRANCO PEREZ MONICA DEL CARMEN		
LARA MELCHOR LUIS ENRIQUE	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	ALTAMIRANO ALVARADO ELIETH
PEREZ RUIZ GUILLERMO	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	TOSTADO LOZANO HERLINDA
RUIZ SANCHEZ PRIMITIVO	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	ZAVALA CISNEROS MARIA DEL ROSARIO
FERNANDEZ FLORES RAMON DE JESUS		
MARTINEZ RICO J JESUS		
RODRIGUEZ OLIVARES ELISEO JOEL	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	BARRON MORALES BEATRIZ
HERNANDEZ GARCIA EMILIO	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	DIAZ GALVAN MARIA LUISA
SALVATIERRA TIBURCIO ADRIANA PATRICIA	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	HERNANDEZ RUIZ ARTURO TEODORO
RODRIGUEZ DAVILA ROMAN	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	HUERTA SERRANO GLORIA DOLORES
HUERTA AGUILAR FERNANDO		
GARCIA HERRERA MARIA DEL CARMEN		
OLICON AYALA DIANA TERESA		
CAPDEPON CASANOVA GUSTAVO	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	ORTIZ CORDERO SUSANA
HERNANDEZ MONROY MIGUEL	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	GASCA ESTRADA MARIA DEL CARMEN GRACIELA
REYES MARTINEZ GONZALO	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	PONCE MARTINEZ LETICIA
ZARATE RUIZ ALEJANDRO		
MEDINA CASTAÑEDA SALVADOR	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	LARA ROMO MARIA DE JESUS
ILHUICATZIN CERVANTES GUADALUPE		
GONZALEZ RODRIGUEZ ENRIQUE	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	GARCIA RAMIREZ MARIA NIEVES
GUERRA ROSALES JOSE FAUSTINO	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	CASTILLO NUÑEZ MARIA SANTOS
SALAZAR MEDINA MARGARITA YESENIA		
GARZA LOPEZ ELOISA TATIANA		
AGUILAR HERNANDEZ JOAO AARON		
VALLEJO RAMOS FRANCISCO JAVIER	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	MARQUEZ CABRAL MA. CRUZ
LOPEZ OVALLE DORA PATRICIA	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	BALDERAS REYES HECTOR EDUARDO
VAZQUEZ GAYTAN MARIO ALBERTO	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	BORJAS CRUZ SEIDA MARISOL
LOERA MOTA MARIA ESTHER		
MORALES COLMENARES JOSE LORENZO	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	FERNANDEZ LINARES AMALIA
PERALTA RODRIGUEZ EVERARDO		
SANCHEZ BAUTISTA MARIA ANTONIA		
HEREDIA YEPEZ ELEAZAR		
GALLEGOS OZUNA ALVARO		
CHACON OLIVARES LETICIA		
BARAJAS MORALES JOSE GUADALUPE		
MARTINEZ ROMANO PORFIRIO		
AGUILA CARRASCO SILVINO	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	MEZA SANCHEZ LIZBETH
HERNANDEZ TESIS ESPERANZA		
RAMIREZ GARCIA VIRIDIANA BERENICE	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	CERVANTES VEGA LILIA
MANZO OREGEL ALBERTO		
MONREAL HERNANDEZ SEBASTIAN		
ARROYO ESCOBAR MIREYA		
SANCHEZ ORDOÑEZ BERENICE		
MONTILLO CHIQUITO JESUS		
TORRES ALEGRIA ISRAEL		
NOYOLA GOMEZ SALOMON		
MARTINEZ DE LA LUZ LEONEL	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	PEREZ MIRANDA ARELI
PULIDO ROMAN MIGUEL ANGEL		
GUERRERO ABASCAL INGRID		
PARODY NATIVITAS JUAN		
HERNANDEZ PINEDA ANTONIO		
FLORES RIVAS CRISTINA		
ANDRADE FALFAN LUIS ENRIQUE	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	CASTAÑEDA DIAZ MARTHA YADIRA
SANCHEZ CUELLAR MARCO ANTONIO		
LIMA SOLIS GREGORIO	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	FLORES MARTINEZ PAULA
OCTAMENDEZ SANCHEZ PEDRO		
JARAMILLO PEREZ MARIO ALBERTO	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	CORTEZ SOTELO ROSA SILVIA
LARA GARCIA KARLOS ALEJANDRO	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	GARCIA JASSO PAOLA JANETH
OBREGON NUÑEZ JORGE MIGUEL		
GARCIA ZARATE NILSON FRANCISCO	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	MARTHA MARLEN RANGEL LEAL
RANGEL SAGAHON GERMAN		
CHAPA PAEZ EVELIA	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	CONCEPCIÓN CARDENAS BARAJAS
GONZALEZ SUAREZ RICARDO EMMANUEL		
PEREZ GARCIA ANGEL		
VAZQUEZ TORRES HECTOR		
ZAVALETA RODRIGUEZ HECTOR RAFAEL	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	ANA MARÍA GUERRERO MENDEZ
VILLEGAS ROMAN GRACIELA		
PINTO GONGORA JAVIER		
ZILLI GRAJALES MONICA		
ORTEGA CAMPOS JOSE LUIS	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	HERNANDEZ MIRANDA ELVIA
ALVAREZ TRUJILLO JAVIER		
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ		
BAIZABAL VALENCIA PLUVIO ANTONIO	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	LA SEÑORA ANA ROSA COLORADO ESPINOZA
HERNANDEZ JIMENEZ MARIA ISABEL		
GARCIA POZOS ISAUARA		
VALENZUELA FIERRO VICTOR HUGO		
AGUIRRE PEREZ CAROLINA		
ARENAS RAMIREZ MIRTA GABRIELA		
HERNANDEZ VELEZ BARBARITA		
FLORES SANCHEZ JOSE LUIS	CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE	VERONICA MARIA VELAZQUEZ HERNANDEZ
NAV ARRO CORIA MARCO ANTONIO		
URBAY CARBALLO JANUARIO		
MANSILLA VAZQUEZ ROGER ALBERTO		
MIRAVETE MARTINEZ NANCY		
ORTIZ FRANCO JOSE ANTONIO		
CORONA TERUI KAORI GEORGINA		
OCHOA PERAL LEHI RODOLFO		
AYALA LOPEZ ANGELICA RAQUEL		
PEREZ MARTINEZ ALEJANDRO		

ROBLES BAUTISTA MARIBEL
 ANGUIANO PACHECO FELIX RICARDO
 MORALES SANDOVAL MARISELA
 ALMEIDA MALDONADO EDITH PATRICIA
 MORAN DOMINGUEZ MARGARITA
 BARRIOS GORDILLO CARLOS ALEJANDRO
 CORTEZ GARCIA DANIEL
 CORDOBA CAMACHO CARLOS
 PEREDO SANCHEZ JOSE DE JESUS
 ANGELES BERNAL MARIA LUISA
 CORDOBA HIPOLITO JUDITH
 FERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO

CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE VICTORIA MOLINA FONSECA

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la C. Licenciada MAGALY ROJAS ROBLES, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos Ustedes, dentro del expediente número 666/2015, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar a las mismas por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad; corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de VEINTE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 15 de Octubre de 2015

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA)

27-30 OCT Y 6 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Dentro de los autos del expediente **1260/2008**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OMAR JALIFE MEDRANO, se ha dictado un auto con fecha siete de julio de dos mil quince en el cual se ordenó llamar a juicio al diverso acreedor JAIME ARIZPE DANES, lo anterior tomando en consideración que se desconoce su domicilio, según constancias que se encuentran agregadas a los autos, por ende se ordenó notificar por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber a dicho acreedor que deberá comparecer ante ésta Autoridad en un término de VEINTE DÍAS contados a partir de la última publicación que se dicte, a defender sus derechos en la misma forma en que se notifica a los testigos a fin de hacerle saber el estado de ejecución que guardan los presentes autos, la identificación plena del presente Juicio, la calidad de Acreedor que guarda respecto del deudor, es decir, que se encuentra su embargo en primer término del bien inmueble materia del presente juicio, previniéndole que es obligación manifestar y demostrar la existencia de la vigencia de su gravamen y en su caso de cuantificarlo con su correspondiente liquidación, todo ello con la presentación de su título y de la documentación necesaria en un plazo de DIEZ DIAS posterior a la publicación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así, por lo que hace a su existencia y vigencia, se tendrá por extinguido y se mandará cancelar la inscripción y respecto de la cuantificación, se atenderá para todos los efectos conducentes el importe que arroje el citado certificado de libertad de gravámenes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 221 fracción II y 977 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.

Torreón Coahuila, a 22 de septiembre de 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN.

(RÚBRICA)

27-30 OCT Y 6 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 09 DE ABRIL DEL AÑO 2015, comparecieron los C.C. ANGELICA JERONIMA EMILIANO RAMIREZ, VICTOR HUGO, LEONARDO DANIEL Y ERIKA TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ EMILIANO, a denunciar el fallecimiento del C. LEONARDO GONZALEZ SILOS, quien falleció el día 29 DE MARZO DEL 2000, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **215/2015**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA E HIJOS, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón o Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 08 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE TORREON.-

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.
(RÚBRICA) 27 OCT Y 13 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha ocho de Julio del año dos mil quince, se presentó MARIA TOMASA CONCEPCION, a denunciar el fallecimiento de GREGORIO MENDEZ CHAVEZ y por reunir los requisitos de ley se radico el JUICIO SECESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dichas persona, bajo el Expediente número **00381/2015**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece con el carácter de ESPOSA del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministro Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 16 DE OCTUBRE DE 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ
(RÚBRICA) 27 OCT Y 13 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, se presentaron los C.C. ELIZABETH REBECA RODRIGUEZ DAVILA Y JESUS ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, a denunciar el fallecimiento de JESUS LÓPEZ ARMENDARES, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **497/2015** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciante que el lazo que las une con el de cujus es el de CONYUGE SUPERSTITE E HIJO; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 08 DE OCTUBRE DE 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RÚBRICA) 27 OCT Y 13 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, se presentaron LOS C.C. MARIA DEL SAGRADO CORAZON OFELIA MORALES ACUÑA, SERGIO ARMANDO, OSCAR ALEJANDRO Y GABRIELA TODOS DE APELLIDOS LECHUGA MORALES, POR SUS PROPIOS DERECHOS, a denunciar el fallecimiento de NETZAHUALCOYOT SERGIO LECHUGA DELGADO, quien falleció el día 02 DE ENERO DEL AÑO 2013, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **587/2015**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa e hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 13 de octubre del año 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 27 OCT Y 13 NOV**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
TORREÓN, COAHUILA.**EDICTO**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha siete de octubre de dos mil quince, se radicó un expediente número **657/2015** que corresponde al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de HECTOR ADRIAN SANTOYO GARCÍA denunciado por CLAUDIA ALEJANDRA ALFARO GAMÓN, JESUS ADRIÁN, MAYRA ALEJANDRA, y KAREN MITCHELLI todos de apellidos SANTOYO ALFARO, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que lo une a los de cujus es el de cónyuge supérstite e hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 12 de Octubre de 2015

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 27 OCT Y 13 NOV**LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO.**
NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.**EDICTO NOTARIAL**

SE PRESENTÓ EN ESTA NOTARIA A MI CARGO MARIA LUISA ALVAREZ MEDINA EN REPRESENTACION DEL SEÑOR JUAN ANTONIO LOPEZ TALAVERA CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES LA SEÑORA **CLAUDIA TALAVERA ALVAREZ** JUSTIFICANDO SU PARENTESCO CON LA AUTORA DE LA HERENCIA, CON ACTA DE NACIMIENTO, ASI COMO LA DE DEFUNCIÓN, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1065 Y 1127 FRACCION II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LIC. JOSE ORTIZ BARROSO
NOTARIA PUBLICA No. 19
(RÚBRICA) 27 OCT Y 13 NOV**LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO.**
NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.**EDICTO NOTARIAL**

SE PRESENTÓ EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LIC. BLANCA MARTINEZ AVILA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LOS SEÑORES MARIA LUISA WILLY CRICHFIELD TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA LUISA WILLY DE SANCHEZ, MARIA LUISA SANCHEZ WILLY, MARCELA SANCHEZ WILLY, KATY SANCHEZ WILLY, JIMMY SANCHEZ WILLY Y ROBERTO SANCHEZ WILLY CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR **CLEMENTE SANCHEZ MONCAYO** JUSTIFICANDO SU PARENTESCO CON LOS AUTORES DE LA HERENCIA, ASI COMO LA DE DEFUNCIÓN, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1065 Y 1127 FRACCION II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA, A 27 DE AGOSTO DE 2015

LIC. JOSE ORTIZ BARROSO
NOTARIA PUBLICA No. 19
(RÚBRICA) 27 OCT Y 13 NOV**LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO.**
NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

SE PRESENTÓ EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SEÑORA MA. DEL ROSARIO REZA ÁVILA, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SUS PADRES **ELISA AVILA MARTINEZ** Y **SALVADOR REZA PEREZ** JUSTIFICANDO SU PARENTESCO CON LOS AUTORES DE LA HERENCIA, ASI COMO LA DE DEFUNCIÓN, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1065 Y 1127 FRACCION II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LIC. JOSE ORTIZ BARROSO

NOTARIA PUBLICA No. 19

(RÚBRICA)

27 OCT Y 13 NOV



LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

SE PRESENTÓ EN ESTA NOTARIA A MI CARGO ELEODORO, JUAN DE DIOS Y MARIA DEL PILAR LOS TRES DE APELLIDOS CISNEROS HUERTA, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA PROCEDIMIENTO SUCESORIO HEREDITARIO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, A BIENES DE NUESTROS PADRES LA SEÑORA **JUANA HUERTA CRUZ** Y A BIENES DEL SEÑOR PABLO CISNEROS ESPARZA, JUSTIFICANDO SU PARENTESCO CON LOS AUTORES DE LA HERENCIA CON ACTAS DE NACIMEINTO, ASI COMO LA DE DEFUNCIÓN, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1065 Y 1127 FRACCION II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LIC. JOSE ORTIZ BARROSO

NOTARIA PUBLICA No. 19

(RÚBRICA)

27 OCT Y 13 NOV



LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 30, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

YO, LICENCIADO JESÚS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREÓN, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: QUE EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2015, COMPARECIERON ANTE MI PRESENCIA LOS SEÑORES CECILIO PEDRO Y PATRICIA TERESA DE APELLIDOS SECUNZA SCHOTT, QUIENES PROCEDIERON A INICIAR LA PRIMER SECCION DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SU FINADO PADRE SEÑOR **CECILIO PEDRO SECUNZA MARTIN**, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2009, SE NOMBRO COMO ALBACEA AL SEÑOR CECILIO PEDRO SECUNZA SCHOTT, ASI MISMO SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.- PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.- DOY FE.

LIC. JESÚS ALFONSO ZAVALA CORTEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.

(RÚBRICA)

27 OCT Y 13 NOV



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.

NOTARIO PÚBLICO No. 55, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICOLICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2015, COMPARECIÓ EN MI OFICIO, EL SEÑOR JOSÉ ALBERTO MIJARES ÁLVAREZ, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR **JAVIER MIJARES SOLARES**; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS

ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, 03 DE OCTUBRE DE 2015.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.
(RÚBRICA) 27 OCT Y 13 NOV



LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 02 Octubre del año 2015, se radico en esta Notaria ubicada en Avenida Escobedo número 52 oriente, Centro de esta ciudad de Torreón, Coahuila, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE AURELIO MARTINEZ HINOJOSA**, haciendo constar que ante mi comparecieron los señores ENRIQUE MARTINEZ ROMAN, ELVIRA MARTINEZ JIMENEZ, LILIANA MARTINEZ OLIVAS y ALICIA MARTINEZ ROMAN, quienes fueron instituidos como herederos y la señora ELVIRA MARTINEZ JIMENEZ como albacea, quien tiene su domicilio en Andador 1 de Mayo #218 Colonia Las Alamedas de esta ciudad de Torreón, Coahuila. Fijándose fecha próxima para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces de 10 en 10 días, en el periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coahuila, a 02 de octubre del año 2015.

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NO. 12
(RÚBRICA) 27 OCT Y 13 NOV



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **24/2014**, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CÉSAR RODRÍGUEZ NAVARRO Y GABRIELA CARRILLO FÉLIX, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

“CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NO. 15-I DE LA CALLE C1, CONSTRUIDA EN EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 370, DE LA MANZANA NÚMERO 9, DEL FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL PALMA REAL” DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 157.50 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 22.50 METROS CON FRACCIÓN “H” DEL LOTE NÚMERO 370; AL SUROESTE EN 22.50 METROS CON FRACCIÓN “J” DEL LOTE NÚMERO 370; AL SURESTE EN 7.00 METROS CON CESIÓN 24 Y; AL NOROESTE EN 7.00 METROS CON C. 1. AREAS PRIVATIVAS DE LA VIVIENDA “A”, AREA DE LA VIVIENDA 83.35 M2. AREA DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESO A LA VIVIENDA 24.76 M2. AREA DE PATIO LATERAL 156.88 M2. AREA DE PATIO TRASERO 34.06 M2. DE LA VIVIENDA “B” AREA DE LA VIVIENDA 83.35 M2. AREA DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESO A LA VIVIENDA 24.76 M2. AREA DE PATIO TRASERO 40.15 M2. DE LA VIVIENDA “C” AREA DE LA VIVIENDA 83.35 M2. AREA DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESO A LA VIVIENDA 24.76 M2. AREA DE PATIO TRASERO 40.15 M2. DE LA VIVIENDA “D” AREA DE LA VIVIENDA 83.35 M2. AREA DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESO A LA VIVIENDA 24.76 M2. AREA DE PATIO TRASERO 40.15 M2. DE LA VIVIENDA “E” AREA DE LA VIVIENDA 83.35 M2. AREA DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESO A LA VIVIENDA 24.76 M2. AREA DE PATIO TRASERO 40.15 M2. DE LA VIVIENDA “F” AREA DE LA VIVIENDA 83.35 M2. AREA DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESO A LA VIVIENDA 24.76 M2. AREA DE PATIO TRASERO 40.15 M2. DE LA VIVIENDA “G” AREA DE LA VIVIENDA 83.35 M2. AREA DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESO A LA VIVIENDA 24.76 M2. AREA DE PATIO TRASERO 40.15 M2. DE LA VIVIENDA “H” AREA DE LA VIVIENDA 83.35 M2. AREA DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESO A LA VIVIENDA 24.76 M2. AREA DE PATIO TRASERO. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 78837, LIBRO 789, SECCIÓN I, DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL 2007. POR ADQUISICIÓN. A FAVOR Y DOMINIO DE: GABRIELA CARRILLO FÉLIX Y CÉSAR RODRÍGUEZ NAVARRO.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor que resulta de rebajar en un veinticinco por ciento el valor del inmueble que se tuvo para la primera almoneda y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del mencionado ordenamiento legal, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 15 de Octubre del 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 27 OCT Y 6 NOV

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En el expediente número **965/2009**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por EL C. ISAAC PORTILLO RODRIGUEZ, en contra de EL C. ENRIQUE RAMIREZ GARCIA, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate en TERCERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en autos consistente en:

" FINCA URBANA CONSTRUIDA EN PRIMAVERA 60-A, LOTE 12, MANZANA 18 DE LA COLONIA RESIDENCIAL DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, AREA COMUN DE 42.56 METROS CUADRADOS, AREA PRIVATIVA DE 32.44 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 6.40 METROS CON LOTE 11; AL SURESTE EN 6.55 METROS CON CASA 60; AL NORESTE, DE SURESTE A NOROESTE EN 2.05 METROS, DE SUROESTE A NORESTE EN 1.30 METROS, DE SURESTE A NOROESTE EN 2.95 METROS CON AREA COMUN, AL SUROESTE DE SURESTE A NOROESTE EN 2.05 METROS, DE SUROESTE AL NORESTE EN 1.15 METROS, DE SURESTE A NOROESTE EN 2.95 METROS CON AREA COMUN, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 2155, FOJA 69, LIBRO 12-F, SECCION I DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1993. A FAVOR Y DOMINIO DE ENRIQUE RAMIREZ GARCIA.DOFY FE."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$198,000.00 CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndose saber que la almoneda será sin sujeción a tipo, pero no se rematará a postor alguno, al propio ejecutante o algún otro acreedor que ofrezca postura menor al 30% del valor original fijado por el perito del inmueble materia de la subsasta.

En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado y en los periódicos El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 981 fracción II y siguientes del Código Procesal Civil.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila a 8 de octubre del año 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

27 OCT Y 6 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO****PUNTOS RESOLUTIVOS**

Dentro de los autos del expediente numero **512/2013** que corresponde al juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIER BANAMEX", en contra de VICENCIO MATA REYES y MARTHA ESTELA CEDILLO ESPINO DE MATA, se ha dictado un auto y una resolución definitiva que en su parte conducente dice como sigue:-

Torreón, Coahuila; a los (15) quince días del mes de septiembre del año (2015) dos mil quince.-

Por recibido el escrito de cuenta del licenciado RAÚL RAMÍREZ SÁNCHEZ; como lo solicita y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada VICENCIO MATA REYES y MARTHA ESTELA CEDILLO ESPINO DE MATA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, hágase la notificación de la Sentencia Definitiva de fecha siete de septiembre de dos mil quince, mediante Edictos, los cuales se publicaran, por una sola ocasión los puntos resolutive de la misma, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JUAN GALLEGOS MÁRQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil Distrito Judicial de Torreón, por ante la C. LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN, Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y da fe.-

SENTENCIA DEFINITIVA

NÚMERO:

Torreón, Coahuila, (07) siete de septiembre de (2015) dos mil quince.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la sociedad crediticia denominada "BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIER BANAMEX", en contra de VICENCIO MATA REYES y MARTHA ESTELA CEDILLO ESPINO DE MATA, expediente número 512/2013; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 241 fracción IV, 242, 243, 517, 518, 519, 520, 521, 522 y demás relativos del Código Procesal Civil de Coahuila, se resuelve:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO. Procedió la vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIER BANAMEX, justificó los elementos constitutivos de su acción; y la parte demandada integrada por los señores VICENCIO MATA REYES y MARTHA ESTELA CEDILLO ESPINO DE MATA, no comparecieron a juicio a excepcionarse, en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos y convenio modificatorio de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis, celebrado por una parte por la sociedad crediticia denominada "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIER BANAMEX, y por otra los señores VICENCIO MATA REYES y MARTHA ESTELA CEDILLO ESPINO DE MATA.

CUATRO. Se condena a la parte demandada VICENCIO MATA REYES y MARTHA ESTELA CEDILLA ESPINO DE MATA, al pago de la cantidad 35,054.49 UDIS (TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION) y cuyo equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de la certificación contable es de \$173,606.24 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital; al pago de la cantidad de 1,015.64 UDIS (UN MIL QUINCE PUNTO SESENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) y cuyo equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de la certificación contable es de \$5,029.92 (CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios causado a la fecha de la certificación contable que se acompaña conforme a lo estipulado en el contrato base de la acción; así como al pago de la cantidad de 49.43 UDIS (CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) y cuyo equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de la certificación contable es de \$244.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios adeudados a la fecha de la certificación, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, calculados conforme al contrato base de la acción.

QUINTO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos de esta resolución, se absuelve a la parte demandada de la prestación marcada con el inciso e) del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda.

SEXTO. Se condena a la parte demandada VICENCIO MATA REYES y MARTHA ESTELA CEDILLO ESPINO DE MATA, al pago de las costas del juicio generadas en esta primera instancia.

SÉPTIMO. Se concede a la parte demandada VICENCIO MATA REYES y MARTHA ESTELA CEDILLO ESPINO DE MATA, el término de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla las prestaciones a que fue condenada en esta sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del término concedido para tal efecto, se procederá a la ejecución forzosa de la misma, ordenándose sacar a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.

Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Licenciado JUAN GALLEGOS MÁRQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite, Licenciada Diana Irasema Escobedo Speakman, que autoriza y da fe. DOY FE.

TORREÓN COAHUILA, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN

(RÚBRICA)

27 OCT



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA

PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del expediente **514/2013**, que corresponde al juicio Ordinario Civil, promovido por los CC. ALBERTO DELGADO GALLEGOS Y JOSE ALBERTO DELGADO LAVENANT en representación de ROSA ELVIRA LAVENANT CASTILLO, en contra de SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., BANCA SERVIN, S.A. Y ADMINISTRADOR LOCAL DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se ha dictado una resolución que en su parte conducente son como sigue:
SENTENCIA DEFINITIVA

Torreón, Coahuila, a once de marzo de dos mil quince.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 514/2013, que corresponde al juicio Ordinario Civil, promovido por los CC. ALBERTO DELGADO GALLEGOS Y JOSE ALBERTO DELGADO LAVENANT en representación de ROSA ELVIRA LAVENANT CASTILLO, en contra de SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., BANCA SERVIN, S.A. Y ADMINISTRADOR LOCAL DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y; PRIMERO:- Procedió la vía ordinaria civil propuesta y tramitada; SEGUNDO:- La parte actora CC. ALBERTO DELGADO GALLEGOS Y ROSA ELVIRA LAVENANT CASTILLO justificaron los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. y BANCA SERFIN S.A. y el C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO no compareció al presente juicio, en consecuencia; TERCERO:- Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos, se decreta la cancelación de los gravámenes inscritos sobre el lote 104, solar 5 de la colonia establero de la ciudad de Matamoros Coahuila inscrito bajo el registro publico de la propiedad de Torreón Coahuila bajo la partida 717, foja 182 libro 10-F sección I de fecha 11 de diciembre de 1992, debiéndose cancelar las siguientes inscripciones: bajo la partida 7304, folio 226, libro 27-A, sección II de fecha veintiséis de enero de 1993; partida 2687 folio 153 libro 29-B sección II de fecha 29 de octubre de 1994; partida 7473, folio 25, libro 15-A sección IV de fecha 26 de febrero de 1999. Y del lote 104 solar 5 de la colonia establero de la ciudad de Matamoros Coahuila con una superficie de 27,000 m2, inscrito en el registro publico de la propiedad bajo la partida 718, foja 182, libro 10-F sección I de fecha 11 de diciembre de 1992, las siguientes inscripciones: bajo la partida 7304, folio 226, libro 27-A sección II de fecha 26 de enero de 1993; partida 2687, folio 153, libro 29-B sección II de fecha 28 de octubre de 1994; partida 7473, folio 25, libro 15-A, sección IV de fecha 26 de febrero de 1999; CUARTO:- Ejecutoriada que sea la presente resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO, para que proceda realizar la cancelación de los embargos descritos en el resolutive tercero; QUINTO.- No se hace especial condenación en costas; SEXTO:- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN que autoriza y da fe, dos firmas ilegibles rúbricas. Publíquense edictos por una sola vez, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

TORREÓN, COAHUILA 20 DE MAYO DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, COAHUILA.**LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.**

(RÚBRICA)

27 OCT

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **518/2013** PROMOVIDO POR ALBERTO DELGADO GALLEGOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y JOSÉ ALBERTO DELGADO LAVENANT CASTILLO, EN SU CARÁCTER APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO SIN LIMITACIÓN ALGUNA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, OTORGADO POR ROSA ELVIRA LAVENANT CASTILLO, EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIÓN DE CRÉDITO DE LA LAGUNA S. A. DE C. V., Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN QUE EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

“Torreón, Coahuila, a veintiuno de Abril del año dos mil quince.

...PRIMERO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora ALBERTO DELGADO GALLEGOS, JOSE ALBERTO DELGADO LAVENANT CASTILLO en su carácter Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio sin limitación alguna con carácter de irrevocable, otorgado por ROSA ELVIRA LAVENANT CASTILLO, probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto la demandada persona moral denominada UNIÓN DE CREDITO DE LA LAGUNA S. A. DE C. V., no compareció a contestar la demanda, ni a oponer excepciones o defensas del término que para ello se le concedió, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción respecto del derecho de persona moral denominada UNIÓN DE CREDITO DE LA LAGUNA S. A. DE C. V., para ejercitar la acción real hipotecaria, por no haberse realizado dentro del término establecido por la ley.

CUARTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción de las hipotecas inscritas en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, señaladas en el considerando cuarto de esta resolución.

QUINTO.- No se condena a la cancelación de la inscripción de la Partida 2716, Libro 29-B, Folio 163, Sección II, de fecha 03 de Noviembre de 1994, por la cantidad de \$2,236,921.00 (DOS MIL MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS), conforme al considerando cuarto de esta resolución.

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas, de conformidad con el último de los considerandos de la presente resolución.

SEPTIMO.- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutiveos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, de igual forma deberá notificarse personalmente al codemandado DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD en el domicilio señalado en autos, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracciones V, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, ante la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe”.-Dos firmas ilegibles, rúbricas.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 20 DE MAYO DE 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS.

(RÚBRICA)

27 OCT

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO.****EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Matamoros, MARIA CANDELARIA MOLINA RAMIREZ, por sus propios derechos, demandando en la VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **840/2015**, al C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE VIESCA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó por error el nombre de MARIA CANDELARIA MOLINA RAMIREZ, siendo lo correcto MARIA CANDELARIA MOLINA CASTAÑEDA, asentado en el acta número 44, libro 1, tomo 1, foja 19, de fecha 3 de Febrero de 1969, ante el Oficial Segundo del Registro Civil de Viesca, Coahuila, Publíquese un edicto conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentre ubicado el domicilio de la promoverte y en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil de Viesca, Coahuila, llamándose a quienes crean un interés de contradecir la demandada para que comparezcan ante este juzgado a deducirla dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila., a 14 de Octubre de 2015

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES.

(RÚBRICA)

27 OCT

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

"EDICTO"

En los auto del expediente número **924/2015**, relativo al Juicio Especial de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por MA. DE LOURDES CASTAÑEDA DE ANDA en contra de los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, AMBOS DE ESTA CIUDAD, el C. Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía Primero del Registro Civil de esta Ciudad, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar el acta de nacimiento en virtud de que en la misma se asentó que su fecha de nacimiento lo es el día 14 de abril de 1967, manifestando que la fecha correcta de su nacimiento lo es el día 14 de abril de 1965, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto.

Torreón, Coahuila a 02 de Septiembre de 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES
(RÚBRICA) 27 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, los CC. NORMA ELIZABETH LOZANO RANGEL Y MIGUEL ANGEL GARCIA RAMIREZ en representación de su menor hija DANARY STHEPANNY GARCIA LOZANO, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, Expediente Número **1175/2015**, al C. OFICIAL DECIMO DEL EJIDO LA PAZ MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, por la rectificación del acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre ANGEL IVAN GARCIA LOZANO, siendo el correcto DANARY STHEPANNY GARCIA LOZANO, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno mas en la oficialía Decima del Ejido la Paz Municipio de ésta ciudad.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila, a 14 de octubre de 2015

C. SECRETARIA

LIC. MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA.
(RÚBRICA) 27 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **01253/2015**, relativo al Juicio de Procedimiento Especial de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por la C. María Mercedes Dempuolff Rodríguez, en contra del Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad y Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, el ciudadano Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un edicto conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en un lugar visible en la oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento 24 de Julio del 1968, siendo el correcto 22 de julio de 1968, haciéndole saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante el juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Doy fe.

Torreón, Coahuila; a 27 de Agosto del 2015

LA C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO.
(RÚBRICA) 27 OCT



**JUZGADO TERCERO D PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, MARGARITA LOPEZ TORRES, por sus propios derechos, demandando en la VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **01284/2015**, al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE

DEL MINISTERIO PÚBLICO, por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó por error la fecha de nacimiento 10 de Junio de 1958, siendo lo correcto 10 de Julio de 1958, así como la fecha del registro 24 de Junio de 1958, siendo lo correcto 24 de Julio de 1958, asentado en el acta número 1105, libro 1, tomo 3, foja 253, de fecha 24 de Junio de 1958, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado de Coahuila, otro de los de mayor circulación de esta ciudad mandándose fijar además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila., a 17 de Septiembre de 2015
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES.
(RÚBRICA) 27 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, el C. JESUS HERRERA ALVAREZ por sus propios derechos, demandando JUICIO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, Expediente Numero **01393/2015** al C. OFICIAL 3º DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento, 20 de septiembre de 1941, siendo el correcto 07 de septiembre de 1941, asentada en el acta de nacimiento número 01248, libro 1, tomo 4, hoja 157, inscrita en la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, y uno más en la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta Ciudad. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila., a 17 de Septiembre de 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
(RÚBRICA) 27 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente **1508/2015**, relativo al juicio ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por ABISAID RAMÍREZ SALDAÑA y LIDIA SOLEDAD SÁNCHEZ RAMÍREZ en contra de los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MATAMOROS, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCION, el C. Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en un lugar visible de la Oficialía Primera de Registro Civil de Matamoros, Coahuila, para hacer saber que los actores pretenden rectificar el acta de nacimiento de su menor hijo LUIS ABISAID RAMÍREZ SÁNCHEZ, en virtud de que en la misma se asentó como fecha de su nacimiento 19 de octubre de 2001, manifestando ser la fecha correcta de su nacimiento **19 de agosto de 2001**, llamándose a quienes se crean con interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante éste Juzgado a deducirla dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del edicto.

TORREON, COAHUILA, A 20 DE OCTUBRE DE 2015.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. DIANA ARELLANO FUENTES.
(RÚBRICA) 27 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

"EDICTO"

En los autos del expediente **1611/2014**, relativo al Juicio de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por GREGORIO LEIJA PALACIO, en contra de OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE LA JOYA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION AMBOS DE ESTA CIUDAD, el C. Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento en virtud de que en la misma se asentó como su nombre el de GREGORIO LEIJA PALACIO, manifestando ser el correcto el de GREGORIO LEIJA PALACIOS, así como su fecha de nacimiento 15 de Junio de 1950 siendo el correcto 9 de Mayo de 1950, así mismo que nació en SAN PEDRO,

COAHUILA, siendo lo correcto BANCO NACIONAL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DURANGO, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto.

Torreón, Coah., a 14 de Octubre del 2015
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. DIANA ARELLANO FUENTES
 (RÚBRICA) 27 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO
 EXTRACTO DE DEMANDA**

Por escrito de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, se presentó ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. HERMILA MARTÍNEZ BALTAZAR, promoviendo RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO, tramitando su solicitud, bajo el Expediente número **1739/2015**, por la C. HERMILA MARTÍNEZ BALTAZAR en contra de los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MATAMOROS, COAHUILA Y C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, en la que en dicha acta aparece como registro de nacimiento el día veinticuatro de febrero del año de 1946, siendo lo correcto el día trece de enero del año de 1946, haciéndose saber que se admitirá a contra decirlo a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y una más en la Oficialía Primera del Registro Civil de Matamoros, Coahuila. - EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila a 15 de Octubre del 2015
 C. SECRETARIA
LIC. MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA.
 (RÚBRICA) 27 OCT

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
 SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentaron IRENE SANDATE GONZALEZ, KARLA LILIBETH, SANDRA, MARIBEL y JAIME CERDA SANDATE a denunciar JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANDRES CERDA REYES, mismo que se radicó bajo el expediente número **1346/2015**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de los difuntos, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se esta llevando a cabo el juicio.-

San Pedro, Coahuila, a 15 de Septiembre de 2015
 EL C. SECRETARIO.
LIC. JOSÉ ALFREDO PALACIOS CAMPOS.
 (RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
 SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó JUAN SIMON GONZALEZ MARTINEZ a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELICITAS MARTINEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **1372/2015**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de los difuntos, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado.-

San Pedro, Coahuila, a 21 de Septiembre de 2015
 EL C. SECRETARIO.
Lic. José Alfredo Palacios Campos.
 (RÚBRICA) 13 Y 27 OCT

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**
EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **543/2015**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE DANIEL GARCÍA ORTIZ, denunciado por VIRGINIA CORONADO FERNÁNDEZ y JOSÉ DANIEL GARCÍA CORONADO a quien se les cita, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de DIEZ DÍAS, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de-cujus, para que se presenten a Juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila; a 09 de Septiembre de 2015

EL SECRETARIO INTERINO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 13 Y 27 OCT


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**
EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **558/2015**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN MANUEL HERNÁNDEZ PRESAS, denunciado por MONSERRAT GUADALUPE DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderada Jurídica General para pleitos y cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de Guadalupe MONCIVAIS GARZA, OSCAR GUADALUPE Y NORMA ANGÉLICA ambos de apellidos HERNÁNDEZ MONSIVAIS, a quienes se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coah., a 21 de Septiembre de 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ.
(RÚBRICA) 13 Y 27 OCT


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**
EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **410/2012**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ C. CONTRERAS BARAJAS en contra de SAULO GUILLÉN RODRÍGUEZ, en el cual señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera Almoneda el bien mueble consistente en un vehículo MARCA VOLSWAGEN, BORA STYLE, MOTOR 2.5 LTS, 150 CV, MODELO 2006, CLASE Y TIPO SEDAN, NÚMERO DE MOTOR B6P001339, NÚMERO DE PLACAS FDT5360, NÚMERO DE IDENTIFICACION 3VWPF11K86M600352, CILINDRO 5, COLOR GRIS PLATA y sirviendo de cantidad base del remate 57,820.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Ordenándose, publíquese por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, en los estrados de este Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Estado, anunciando el remate y convocando postores, conforme a lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio y en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio.- DOY FE

Parras de la Fuente, Coahuila, a 15 de Octubre del 2015

EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES.
(RÚBRICA) 27-30 OCT Y 6 NOV

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);

2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)

2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com